



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Informe Final de Auditoría de Regularidad

Código de Auditoría N°.182
Mayo de 2022



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

INFORME FINAL AUDITORÍA DE REGULARIDAD

SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA – SDSCJ

PAD 2022

CÓDIGO AUDITORÍA No.182

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Patricia Duque Cruz
Contralora Auxiliar (E)

Rober Enrique Palacios Sierra
Director Sectorial Seguridad, Convivencia y Justicia

Equipo de Auditoría:

Jairo Enrique Garzón Rodríguez	Gerente 039-01
German Francisco Pardo Salcedo	Profesional Especializado 222-07
Yanet Angélica Rojas Hernández	Profesional Especializado 222-07
Carmen Alicia Ortiz Arévalo	Profesional Especializado 222-07 (E)
Luz Amparo Ortiz Rubio	Profesional Universitario 219-03
Nubia Yolanda Camargo Martínez	Profesional Universitario 219-05 (E)
Edgar Rivera Flechas	Profesional Universitario 219-03
Ximena Andrea Gaitán Betancourt	Profesional Universitario 219-03
Juan Camilo Castro Velandia	Apoyo – Contratista
Ángela Patricia Bayona Cuartas	Apoyo – Contratista
Raúl Orlando Velasco Corredor	Apoyo - Contratista

Periodo auditado 2021

Bogotá, mayo de 2022



TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL	6
1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	7
1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta	7
1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno	8
1.1.3. Gestión Financiera	8
1.1.4. Opinión sobre los estados financieros	9
1.1.5. Concepto control interno contable	9
1.1.6. Gestión Presupuestal	10
1.1.7. Gestión de Inversión y Gasto	10
1.1.8. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento	11
1.1.9. Concepto sobre el fenecimiento	11
1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	14
3.1. CONTROL DE GESTIÓN	14
3.1.1. Control Fiscal Interno	14
3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el sistema de controles y autocontroles de la Entidad, evidenciando un inadecuado manejo en la gestión documental, en los registros de información, correspondiente al contrato de prestación de servicio No.1070 de 2020.	16
3.1.2. Plan de Mejoramiento	26
3.1.2.1. Hallazgo Administrativo por ineffectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.....	28
3.2 CONTROL DE RESULTADOS	33
3.2.1. Planes, Programas y Proyectos	33
3.2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en algunas de las metas fijadas para la vigencia 2021 en los proyectos de inversión 7640, 7767, 7792 y 7797 y vulneración del principio de planeación y transparencia, en ejecución de los proyectos de inversión.....	44
3.2.2. Gasto Público	56
3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación del contrato interadministrativo 1153 de 2018, al suscribirlo acudiendo a la modalidad de contratación directa sin justificar la misma.....	62



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por establecer en el manual de contratación, supervisión e interventoría M-JC-4 directrices erráticas para la elaboración de los estudios previos en caso de convenios interadministrativos.....	73
3.2.2.3. Hallazgo Administrativo por no publicación de los documentos de ejecución del contrato de consultoría No. 671 de 2018; tales como pagos, facturas e informes de supervisión en el SECOP II, incumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.....	81
3.2.2.4. Hallazgo Administrativo al no contar con una guía que precise los documentos de los contratos que deberán ser publicados en el SECOP II, con el fin de garantizar uniformidad en la información que se carga para toda la contratación de la entidad.....	85
3.2.2.5. Observación Administrativa por que la entidad no cuenta con una directriz que establezca una unidad de criterio para realizar los descuentos de estampillas distritales en las diferentes órdenes de pago. - Observación Desvirtuada	91
3.2.2.6. Hallazgo Administrativo por falta de control y seguimiento por no aportar en forma oportuna los soportes de la gestión y actividades de quienes interactúan en el desarrollo del proceso de ejecución conforme se establece en el contrato de prestación de servicio No.1242 de 2021.	92
3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO.....	97
3.3.1. Factor Estados Financieros	97
3.3.1.1. Muestra Estados Financieros.....	98
3.3.1.2. Resultados Estados Financieros.....	99
3.3.1.2.1. Grupo 13 Cuentas por Cobrar.....	100
3.3.1.2.1.1. <i>Hallazgo Administrativo por falta de reconocimiento contable en la cuenta 131102 por el pago de la indemnización a la Tesorería Distrital por \$2.020.195.126 por concepto de multas impuestas al incumplimiento de contratos, generando incertidumbre en las cuentas por cobrar.</i>	102
3.3.1.2.2. Grupo Inventarios.....	104
3.3.1.2.2.1. <i>Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo de \$14.193.200.000 en la cuenta Mercancías en Existencia, código 151003 el cual genera incertidumbre.</i>	105
3.3.1.2.2.2. <i>Hallazgo Administrativo por el registro de bienes adquiridos por \$347.104.424 registrados en la subcuenta Mercancías en Existencia-Equipo de Transporte, código 151036 y al cierre vigencia 2021 no había salido al servicio, el cual genera incertidumbre.</i>	107
3.3.1.2.3. Grupo Propiedades, Planta y Equipo	109
3.3.1.2.4. Grupo Otros Activos.....	111
3.3.1.2.4.1. <i>Hallazgo Administrativo por falta de legalización de los recursos entregados del Convenio Interadministrativo 1849 de 2020 por valor de \$849.784.804, situación que genera incertidumbre en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración.</i>	114
3.3.1.2.4.2. <i>Hallazgo Administrativo por falta de reconocimiento contable de la legalización de los recursos entregados al Convenio de Asociación No. 1572/2021 que genera sobreestimación en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por \$46.000.000.....</i>	116
3.3.1.2.5. Grupo Cuentas por Pagar	120
3.3.1.2.6. Grupo Provisiones.....	120
3.3.1.2.6.1. <i>Observación administrativa por procesos reportados en el Reporte Contable de la vigencia anterior que no figuran en el Reporte Contable SIPROJ para la vigencia 2021-Observación desvirtuada.</i>	121



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.3. Operaciones Recíprocas.....	123
3.3.1.4. Guía de Orientación Contable en el Marco de Emergencia Económica generada por el COVID 19.	124
3.3.1.5. Depuración Contable Permanente y Sostenible.....	124
3.3.2. Factor Control Interno Contable	124
3.3.3. Factor Gestión Presupuestal.....	126
3.3.3.1. Alcance y Muestra de auditoría.....	126
3.3.3.2. Resultados de la Evaluación	128
3.3.3.2.1. Modificaciones Presupuestales	129
3.3.3.2.2. Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales.....	129
3.3.3.2.3. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión, vigencia 2021.....	130
3.3.3.2.4. Gastos de Funcionamiento	132
3.3.3.2.5. Gastos de Inversión	133
3.3.3.2.6. Reservas Presupuestales	136
3.3.3.2.7. Ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020.	137
3.3.3.2.8. Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2021.	138
3.3.3.2.8.1. <i>Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2021 por \$190.970.805.085.</i>	138
3.3.3.2.9. Cuentas por Pagar	143
3.3.3.2.10. Vigencias Futuras	144
3.3.3.2.11. Pasivos Exigibles	144
3.3.3.2.12. Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.....	147
4. OTROS RESULTADOS	148
4.1. PROCESOS JUDICIALES	148
4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	161
4.2.1. Beneficio derivado del seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento, correspondiente al hallazgo 3.3.1.4.1 Hallazgo Administrativo por saldo pendiente por amortizar del contrato 1031 de 2019 de obras que ya fueron terminadas y entregadas, que en su momento generó incertidumbre en la cuenta 190604 "Anticipo para Adquisición de bienes y servicios" por valor de \$13.152.208.....	161
4.2.2. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2021- Acción Hallazgo 3.1.3.5.1, Auditoría de Regularidad Código 161 PAD 2019.	161
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	163



1. DICTAMEN INTEGRAL

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría de regularidad a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia–SDSCJ- mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición.

Así mismo, con la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, programas y proyectos, el gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Así mismo, comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Conforme a la adaptación de nuestros procedimientos a la Guía de Auditoría Territorial – GAT, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión fiscal.

Es responsabilidad de la administración Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y presupuesto),

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, D.C. ha llevado a cabo esta auditoría de regularidad, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se realizó de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C., con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría, por tanto, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral.

El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

En el desarrollo de la labor realizada no hubo limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer a la entidad en el informe preliminar de la auditoría, la respuesta de la administración fue valorada y analizada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2021, dentro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de los plazos previstos por la Resolución 002 del 11 de febrero de 2022 vigente para la rendición de la cuenta, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C. a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 15 de febrero de 2022, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 87% valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 82% parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control fiscal interno obtuvo una calificación de 84%, porcentaje valorado como parcialmente eficiente.

1.1.3. Gestión Financiera

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control en el Componente Financiero el cual incluye los factores Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal, se determinaron los siguientes aspectos:

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$46.000.000, que corresponden al 0.01% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones no materiales se originan por la falta de reconocimiento contable de la legalización de los recursos entregados al Convenio de Asociación No. 1572/2021 que genera sobreestimación en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por \$46.000.000.

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.



La totalidad de imposibilidades ascendieron a \$17.410.284.354, que correspondió al 3.41% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones son materiales, por lo siguiente:

En el análisis de las Cuentas por Cobrar código 131102 se evidencia la falta del reconocimiento contable al cierre de la vigencia 2021 de los pagos pendientes de cobro por \$2.020.195.126 por concepto de multas impuestas al incumplimiento de contratos, generando incertidumbre en las cuentas por cobrar.

El saldo de la cuenta 151003 "Construcciones" genera incertidumbre por permanencia del saldo de \$14.193.200.000, por cuanto, a pesar de las acciones administrativas llevadas a cabo por la Secretaría, estas no fueron suficientes para realizar la depuración contable al cierre de la vigencia 2021.

En el análisis de la cuenta de 15 "Inventarios" se observó el registro de bienes que ingresaron al almacén y al cierre de la vigencia no habían salido al servicio por valor de \$347.104.424.

La cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración genera incertidumbre en \$849.784.804 por falta de legalización de los recursos entregados del Convenio Interadministrativo 1849 de 2020.

El conjunto de la totalidad de las incorrecciones e imposibilidades ascendieron a \$17.456.284.354, que corresponden al 3.42% del total de los activos, es decir, estas incorrecciones más las imposibilidades son no materiales.

1.1.4. Opinión sobre los estados financieros

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Estados Financieros de la Entidad Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia-SDSCJ, presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.5. Concepto control interno contable

El control interno contable implementado en la entidad, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 2,40% valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una



calificación de 2,46% que lo valora como parcialmente efectivo; en consecuencia, la calidad y eficiencia del control contable obtuvo una calificación de 2,44% valorado como Con deficiencias.

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo "*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*" Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 87.5% en el Principio de Eficiencia y del 81.51% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es Con deficiencias.

1.1.6. Gestión Presupuestal

Presupuesto de gastos

Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones ascendieron a \$190.970.805.085 que corresponden al 38,35% del total de los gastos, es decir, estas incorrecciones son materiales, siendo los casos más relevantes, las reservas presupuestales de gastos de funcionamiento por valor de \$3.490.608.487, valor que corresponde al 4,52% del valor comprometido (\$77.295.809.770) y las reservas de inversión por \$187.480.196.598 representan el 44,57% del valor comprometido (\$420.616.617.909).

Opinión con salvedades

En opinión de la Contraloría de Bogotá, D.C., excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales de la SDSCJ, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2021 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

1.1.7. Gestión de Inversión y Gasto

Concepto de la gestión de la inversión y el gasto.

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción fue Eficaz y Eficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su buena ejecución, que generó una calificación de 78.1%, como consecuencia a la realización y oportunidad



en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 90.0%, en consideración a que los recursos presupuestados fueron ejecutados de acuerdo con lo planeado, cumpliendo los objetivos establecidos, salvo los casos identificados y presentados en el presente informe.

Por lo tanto, su efectividad presenta una calificación de 89.2% en razón a que los recursos programados y ejecutados cumplen con los objetivos planteados, por lo tanto, este ente de control evidencia mejoramiento en la situación diagnosticada o advierte la resolución del problema identificado. Así mismo, los bienes o servicios programados fueron entregados y cumplen con los requisitos de lo demandado, por lo tanto, la entidad realizó un uso adecuado de los recursos.

El resultado es producto del análisis y calificación a través del examen y evaluación al Plan de Acción (o el que haga sus veces), el cual presenta en el hallazgo 3.2.1.

1.1.8. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la SDSCJ y, a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD), se estableció el cumplimiento efectivo de 49 acciones y 7 acciones inefectivas; relacionadas en el correspondiente punto del informe; por las que se originó el hallazgo allí descrito.

El plan de mejoramiento de las acciones valoradas a 26 de abril de 2021 se cumplió con una eficacia del 96%.

1.1.9. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2021 realizada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de economía, eficiencia y eficacia evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2021, auditada se **FENECE**.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF– dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del informe final de auditoría de regularidad en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 83 al 88 del Decreto Ley 403 de 2020.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *"Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el feneamiento y se iniciará el proceso de responsabilidad fiscal si hay lugar a ello"*⁵.

Cordialmente,

ROBER ENRIQUE PALACIOS SIERRA

Director Técnico Sectorial de Fiscalización Seguridad, Convivencia y Justicia

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	Equipo Auditoría	20-05-2022		23-05-2022		20-05-2022
Nombre	Carmen Alicia Ortiz Arévalo		Rober Enrique Palacios Sierra		Jairo Enrique Garzón Rodríguez	
E-Mail	cortiz@contraloriabogota.gov.co		rpalacios@contraloriabogota.gov.co		jgarzon@contraloriabogota.gov.co	
Cargo	Profesional Especializado 222-07 (E)		Director		Gerente 339-01	

Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021

⁵ Artículo 50 Decreto Ley No. 403 de 2020.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se adelantará de forma selectiva a los factores Gestión Contractual, Planes, Programas y Proyectos, Estados Financieros, Control Interno Contable y Gestión Presupuestal y de manera integral, la revisión de la cuenta, el aspecto legal, el control fiscal interno y el seguimiento a las acciones abiertas con fecha de terminación vencidas y calificadas como incumplidas con término vencido.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDSCJ, se realiza de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación y el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas; para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ hace parte de la administración distrital y tiene como misión "*Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.*"; tal como lo establece el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, mediante el cual se establece su estructura organizacional y las funciones de sus dependencias.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. CONTROL DE GESTIÓN

3.1.1. Control Fiscal Interno

El Control Fiscal Interno se evaluó en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia –SDSCJ-, en cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno y de los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, evaluando transversalmente los factores de auditoría: Control Fiscal Interno, Plan de Mejoramiento, Gestión Contractual, Gestión Presupuestal, Planes, Programas y Proyectos y Factor Estados Financieros, a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, donde se identifican los puntos de control relacionados con el manejo de los recursos o bienes del Estado.

La Oficina de Control Interno en oficio de respuesta al requerimiento 2-2022-05668 del 17 de marzo de 2022, de este ente de control, señaló que a través de las evaluaciones trimestrales efectuó algunas recomendaciones las cuales fueron implementadas de la siguiente manera.

- "(...) 1. La necesidad de la incorporación de los lineamientos emitidos por Función Pública en diciembre 2020 y la Secretaría General (SARLAFT), así como brindar capacitaciones a directivos y líderes operativos, por comprender cambios estructurales significativos, que requieren conocimiento y experticia específica, actividades que debieron ser parte del Plan de Capacitaciones Institucional.*
- 2. En ese sentido, la administración inició el proceso de actualización de la Política de Administración del Riesgo en el segundo semestre de 2021, implementando la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas versión 5° para el último trimestre de 2021.*
- 3. Como resultado y valor agregado, la entidad actualizó la Política de Administración del Riesgo, la cual fue presentada y aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el 21 de septiembre de 2021".*

Así mismo indicó que no se materializó ningún riesgo del plan de acción durante la vigencia 2021, lo cual se evidencia a través de los informes de monitoreo generados por la Oficina Asesora de Planeación como segunda línea de defensa y que la oficina de Control Interno adelantó procesos de revisión interna, producto del cual se actualizó la totalidad de los documentos asociados al proceso de "Seguimiento y Monitoreo al Sistema de Control Interno".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En el marco del Decreto 648 de 2017, adelantó seguimiento al estado de avance e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión para la vigencia 2021.

La mejora a las políticas, procedimientos y demás controles de la entidad en la vigencia 2021, respecto de la vigencia a diciembre 2020, mediante escrito con radicado No. 20221300216952 del 23 de marzo de 2021, La SDSCJ señala:

"(...) Durante la vigencia 2021, se gestionaron más de 502 documentos del Sistema Integrado de Gestión, mediante la actualización y creación de procedimientos, formatos, guías, instructivos, manuales, políticas, planes, protocolos, entre otros. Es importante destacar la entrada en operación del sistema "Portal MIPG", que permitió la sistematización de las actividades de creación, actualización y eliminación de la documentación del Sistema Integrado de Gestión y su visualización en la página web de la entidad, en cumplimiento a la Ley de Transparencia, donde desde el enlace <https://portalmipg.scj.gov.co> a través de la opción consultas/ búsqueda de documentos, se puede acceder a la documentación de la Entidad".

Revisados los informes y actividades de la SDSCJ, se observó que la Oficina de Control Interno (OCI), adelantó en la vigencia 2021, la evaluación de la gestión por dependencias, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios y el Programa Anual de Auditoría 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, mediante acta suscrita y legalizada el día 28 de enero 2021.

La titular de la oficina de Control Interno, remite al Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia los informes definitivos de auditoría realizada en la vigencia 2021, de los siguientes procesos:

Proceso de Gestión Humana, Proceso de Fortalecimiento de Capacidades Operativas, Proceso de Acceso y Fortalecimiento a la Justicia (Cárcel Distrital, CTP, UPJ Puente Aranda), Informe final de Auditoría Interna de Gestión a las obras en curso de la entidad, Informe Final Auditoría Especial Contrato 799 de 2019.

En los informes señalados anteriormente se encuentran las respectivas recomendaciones a seguir con base en lo expuesto en los escritos remitidos al Secretario de Seguridad Convivencia y Justicia, adicional a ello cuentan con el respectivo plan de mejoramiento.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Resultados de Control Interno

Con base en lo anterior, se establece que evaluado el Control Fiscal Interno de manera transversal persisten falencias que son reiterativas, los cuales son evidenciados por la misma SDSCJ y la Contraloría de Bogotá. Las diferentes dependencias de la entidad no aplican de manera adecuada y oportuna los controles con que cuenta, para que las acciones concertadas sean eficientes y efectivas.

3.1.1.1. Hallazgo Administrativo por deficiencias en el sistema de controles y autocontroles de la Entidad, evidenciando un inadecuado manejo en la gestión documental, en los registros de información, correspondiente al contrato de prestación de servicio No.1070 de 2020.

Revisado el archivo documental correspondiente al contrato de prestación de servicio No. 1070 de 2020, presenta deficiencias, tales como el no tener un orden cronológico y la duplicidad de documentos.

La falta de organización de los soportes contractuales dificulta el seguimiento a la evaluación contractual y el correcto desempeño de la auditoría. Se debe tener en cuenta que al revisar los soportes contractuales deben estar debidamente organizados, sin que obre duplicidad en la información, por ende, la organización documental, debe estar precedida de un orden desde el inicio y desarrollo cronológico, con el fin de facilitar la consulta de estos.

Lo anterior ocurre por inobservar la aplicación de los procedimientos estándares por parte de las dependencias involucradas a fin de contar con un archivo documental completo y organizado; falta de control de los registros y documentos, no se cumplen las políticas de seguridad de la información contractual. Por lo tanto, la información no puede ser confiable, veraz, ni oportuna y no permite una verificación en forma adecuada de la ejecución y cumplimiento de los objetos contractuales.

El incumplimiento a las disposiciones legales relativas a la custodia, manejo organización del archivo documental causa desorden y posible pérdida de información.

La falta de aplicación correcta de los procesos y procedimientos refleja deficiencias en cuanto a la eficacia y efectividad de estos, transgrediendo presuntamente lo dispuesto los artículos 1, 4 literal d), 11 y 16, de la Ley 594 de 2000 y artículo 2, de la Ley 87 de 1993, en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 16 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De conformidad con los argumentos descritos en la respuesta, donde la SDSCJ señala: *"(...) todos los tipos documentales se encuentran incluidos en orden cronológico, es decir conforme a la fecha de orden original y procedencia. Es así como no se evidenciaron tipos documentales duplicados, por cuanto en el curso de la ordenación archivística se depuró la duplicidad de los tipos documentales repetidos (...)"*. Adicionalmente señala que los soportes están ordenados técnica y archivísticamente según el procedimiento y acatando lo dispuesto en la Ley de archivo.

Por lo anterior, no son aceptados los argumentos expuestos por la entidad; pues de acuerdo a la información escaneada y puesta a disposición a éste ente de control a través del correo institucional, la cual estaba desagregada en anexos donde cada carpeta contenía los estudios previos e informes mes a mes en forma individual para el respectivo pago y 26 tomos con los soportes contractuales, allegados por la SDSCJ, para adelantar la correspondiente auditoría, se evidenció que a folios 690 a 692 del tomo 3 y folios 693 a 740 del tomo 4, obra el informe correspondiente al mes de noviembre 2020, remitido por la Unión Temporal Mantto 2020. Este mismo informe reposa en el tomo 19 a folios 4575 a 4594 y 4595 al 4623 del tomo 20.

Igual sucede con el informe correspondiente al mes de diciembre de 2020, el cual reposa en los tomos 4 folios 780 a 823 y tomo 23 folios 5371 a 5414. Presentándose duplicidad en la información.

En el tomo 3 a folio 637 se encuentra el documento de fecha 27 de agosto donde se remite el acta de inicio y la póliza, para dar inicio a la ejecución del contrato 1070 de 2020, a partir del folio 638 no se evidencia soporte alguno de la ejecución; no obstante a folio 643 obra solicitud de trámite de cuenta No. 1 correspondiente a agosto de 2020, siendo radicada el 19 de noviembre de 2020, soportes que se encuentran en el tomo 14, igual sucede con la cuenta No. 2 de fecha 25 de noviembre de 2020 folio 645 y cuenta No. 3 folio 647, trámites de cuenta que obran en otras carpetas, sin un orden archivístico que faciliten su revisión o seguimiento documental.

Se percibe la cronología en los tomos 5 al 13, que contienen la información de los meses de enero, febrero y marzo de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se pierde la secuencia cronológica en los subsiguientes tomos del 14 al 26, toda vez que no se le da continuidad archivística mencionada en la respuesta ya que en estos tomos se presenta información de la vigencia 2020.

Finalmente, en el tomo 26 y último se evidencia lo siguiente:

CUADRO No. 1
REGISTROS GESTIÓN CONTRACTUAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO
No.1070 DE 2020

FOLIO	MES DE INFORMACIÓN QUE ANEXA	TEMA
6224 al 6224	Diciembre 2020	Actas de mantenimiento colegios, CTP/CAI. Transmilenio y estadio. E informes
6225	14 de mayo 2021	Traslado archivo órdenes de pago de abril 2021
6226 al 6229	18 Abril 2021	Órdenes de pago de abril 2021
6230	21 de junio de 2021	Copia Correo
6231 a 6233	18 de junio 2021	Acta de liquidación
6238	4 de agosto 2021	Trámite de cuenta 9 y soportes.

Fuente: datos obtenidos del tomo 26

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La secuencia de los documentos archivados en este tomo de acuerdo con el día y mes no están archivadas cronológicamente.

Teniendo en cuenta el análisis realizado de cada tomo e información descrita en la respuesta presentada por la entidad, no se evidenciaron los argumentos y soportes necesarios que originaron la observación, en consecuencia, se mantiene lo observado y se configura un hallazgo administrativo, que se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

A continuación, se registran los resultados de la evaluación efectuada a la muestra seleccionada en el plan de trabajo, con base en las calificaciones aplicadas a cada factor, riesgo y/o control identificado en la Matriz de Riesgos y Controles.

CUADRO No. 2
RESULTADOS DE LA MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Gestión Contractual	6. Estudios previos o de factibilidad deficientes	8. Inoportunidad y/o sobrecostos en la ejecución de los contratos	La entidad tiene adoptado el formato "Requerimiento solicitud de bienes y servicios gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas F-FC-301", en el cual se estableció un análisis de prefactibilidad y factibilidad del proceso. La Dirección Técnica una vez recibe el requerimiento, revisa el mismo y de no estar conforme realiza las observaciones a lugar. EL uso de dicho formato se evidencia en el procedimiento PD-FC-7, PD-FC-9, PD-FC-11	Parcialmente adecuado	BAJO	3.1.1.1	Deficiencias en el sistema de control interno por carencia de controles y autocontrol evidenciando un inadecuado manejo en la gestión documental, en los registros de información, correspondiente al contrato de prestación de servicio No.1070 de 2020.
Gasto Público	Gestión Contractual	7. Falta o deficiencias en la elaboración de estudios de mercado.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Se evidencia procedimiento PD-FC-7 Etapa Precontractual Para la Adquisición de Bienes y/o Servicios Para los Organismos de SCJ donde en la etapa 8 y 9 se usa el Instructivo I-FC-2 Solicitud de Cotizaciones Para Estudios de Mercado Para la Adquisición de Bienes y Servicios y revisar las cotizaciones, si estas están acorde con las especificaciones técnicas definidas se continua con la elaboración del estudio de sector y de mercado de lo contrario se solicita aclaración o información adicional para continuar con la actividad. En el paso 13 de procedimiento en mención, se definió un punto control en el cual, el director técnico, profesional funcionario o contratista a quien se le asigne la actividad, debe verificar que el estudio previo contenga los aspectos técnicos y legales mínimos vigentes y que sea coherente con el requerimiento de la necesidad. Así mismo en el punto de control se verifica que la información consignada en el formato "Requerimiento solicitud de bienes y servicios gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas F-FC-301" se encuentre debidamente registrada completa y que las especificaciones técnicas del bien o servicio a adquirir sean suficientes para adelantar los estudios previos. Adicionalmente en los numerales 7.2 Análisis del sector y el numeral 7.5 estudios de precios y condiciones de mercado del manual de contratación, supervisión e interventoría MA-JC-4, se indican lineamientos para su elaboración.	Adecuado	BAJO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Gestión Contractual	8. Inadecuada descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.	12. Bienes y/o servicios entregados sin la calidad estipulada o sin la oportunidad establecida.	Formato F-FC-301 denominado requerimiento solicitud bienes y servicios gestionados por la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas *F-JC-1 - Estudios Previos OPS F-JC-1, F-JC-304 - Estudios Previos Cuando Superan el 10 de la Menor Cuantía, * F-JC-306 - Estudios Previos Mínima Cuantía Cuando Hasta el 10 de la Menor Cuantía, *F-JC-401- Elaboración de Estudios Previos Mediante Mecanismo de Agregación de Demanda TV del Estado Colombiano Grandes Superficies, * F-JC-438 - Estudios Previos Contratación Directa Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión	Adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	11. Direccionamiento de los requisitos del estudio previo y/o de las condiciones y términos del proceso de selección, en favorecimiento propio o de un tercero	18. Incumplimiento de Selección Objetiva y Principio de Responsabilidad	Se evidencia que la entidad en la etapa precontractual cuenta con el procedimiento y el manual de contratación con el fin de prevenir este riesgo: 1. Procedimiento PD-FC-7: "Etapa precontractual para la adquisición de bienes y/o servicios para la SCJ" 2. Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - MA-JC-4. 3. Actas del Comité de Contratación, evidencias de ejecución de controles Control 19.1. matriz de Riesgos de Corrupción	Parcialmente Adecuado	ALTO	3.2.2.1	Fallas en la planeación del contrato interadministrativo 1153 de 2018, al tercerizar funciones propias de la SCJ mediante éste y suscribirlo acudiendo a la modalidad de contratación directa, sin exponer una justa causa
Gasto Público	Gestión Contractual	3. Indebida justificación de la Urgencia manifiesta.	3. Contratación Indebida (sin el lleno de los requisitos)	Se realiza la verificación de 2 controles que realiza la entidad para mitigar este tipo de riesgos los cuales son: 1. Circular conjunta 014 del 01 de junio de 2011. 2. Directiva 003 de 2020 - Secretaría Jurídica Distrital. 3. Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - MA-JC-4.	Parcialmente Adecuado	BAJO	3.2.2.2	Establecer en el manual de contratación, supervisión e interventoría M-JC-4 directrices erráticas para la elaboración de los estudios previos en caso de convenios interadministrativos
Gasto Público	Gestión Contractual	27. Inobservancia al Manual de Contratación	17. Gestión Antieconómica	La entidad cuenta con el Manual de contratación y supervisión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - MA-JC-4, circulares de la Contraloría general, formatos para acatar y dar aplicación al manual de contratación con sus requisitos y requerimientos.	Parcialmente Adecuado	BAJO	3.2.2.2.	Establecer en el manual de contratación, supervisión e interventoría M-JC-4 directrices erráticas para la elaboración de los estudios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
								previos en caso de convenios interadministrativos
Gasto Público	Gestión Contractual	4. Falencias en la designación de supervisión y/o interventoría.	52. Control y supervisión deficientes en la ejecución de los contratos.	MA-JC-4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría F-JC-1 - Estudios Previos OPS F-JC-1, F-JC-304 - Estudios Previos Cuando Superan el 10 de la Menor Cuantía F-JC-306 - Estudios Previos Mínima Cuantía Cuando Hasta el 10 de la Menor Cuantía, F-JC-401-Elaboración de Estudios Previos Mediante Mecanismo de Agregación de Demanda TV del Estado Colombiano Grandes Superficies, F-JC-438 - Estudios Previos Contratación Directa Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión	Adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	9. La supervisión y/o interventoría no se cumple eficazmente mediante los procedimientos establecidos o los determinados en la norma.	59. Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte grave y directamente la ejecución del contrato llevándolo hasta su paralización.	M-FC-1 Metodología de supervisión de contratos Dirección de Bienes MA-JC-4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría	Parcialmente Adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	10. Concentrar las labores de supervisión en poco personal.	61. Ineficaz Supervisión del Contrato	MA-JC-4 Manual de Contratación, supervisión e interventoría	Parcialmente Adecuado	BAJO	3.2.2.2.	Establecer en el manual de contratación, supervisión e interventoría M-JC-4 directrices erráticas para la elaboración de los estudios previos en caso de convenios interadministrativos
Gasto Público	Gestión Contractual	15. Retraso o suspensión del cronograma de trabajo por causas imputables alguna de las partes.	10. Sobrecostos en la ejecución de los contratos	Se verifico la existencia de los manuales y formatos que se llevan en la etapa contractual para mitigar este tipo de riesgos: 1. Manual de Contratación MA-JC-4 2. Formato F-JC-455 Informe del Supervisor de Contratos Diferentes a OPS. 3. M-FC-1 Metodología de supervisión de contratos Dirección de Bienes MA-JC-4	Parcialmente Adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	7. No iniciar los procesos administrativos de imposición de multas, sanciones o incumplimientos de manera oportuna.	56. Detrimento patrimonial.	La entidad cuenta en la dependencia encargada de iniciar los procesos administrativos con un abogado que es el encargado de gestionar los procesos de incumplimientos, y que lleva el seguimiento de los mismos. Se encuentra en el manual de contratación lo alusivo a incumplimientos contractuales. Adicional se cuenta con los formatos y lineamientos de ley para su aplicación	Parcialmente Adecuado	BAJO		



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Factor/ Etapa o Criterio	Procedimiento y/o Actividad	Afirmación	Riesgo Identificado	Descripción del control evaluado	Resultado de la calificación del diseño de control (Valoración)	Resultado de la calificación de efectividad del control (Valoración)	Numeral del Hallazgo determinado (si se presenta)	Descripción de la incorrección o desviación (Breve si se presenta)
Gasto Público	Gestión Contractual	21. Cambios en el equipo de trabajo inicialmente propuesto y que no cumple los requisitos establecidos	78. Incumplimiento del contrato	Se encuentra a cargo del supervisor quien debe hacerle seguimiento al contrato en todas sus cláusulas, el tema se aborda en el manual de contratación y el instructivo de supervisión.	Adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	6. Incumplimiento en la elaboración de la liquidación de los contratos en los plazos acordados en el mismo o en los establecidos por la Ley.	73. Incertidumbre del estado del contrato.	La entidad tiene el manual de contratación, supervisión e interventoría, en el cual se establecen los términos para realizar la liquidación de los contratos (numeral 14.2.3). Adicionalmente, se cuenta con el procedimiento PD-JC-12 "liquidación del contrato o contratación", y la Dirección Jurídica de forma trimestral envía el reporte de los contratos pendientes por liquidar a los supervisores de contrato, para que adelanten el trámite en los términos adecuados.	Parcialmente adecuado	BAJO		
Gasto Público	Gestión Contractual	28. Incumplimiento del principio de transparencia y/o publicidad.	84. Pérdida de confiabilidad de la información.	Procedimiento "Publicación en SECOP II por parte de los Supervisores, Interventores y Contratistas de la SDSCJ I-JC-1 I-JC-1".	INADECUADO	INEFECTIVO	3.2.2.3	No publicación de los documentos de ejecución del contrato No. 671 de 2018; tales como pagos, facturas e informes de supervisión en el SECOP II, incumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7. 1. Decreto 1082 de 2015
							3.2.2.4	No contar con una guía que precise los documentos de los contratos que deberán ser publicados en el SECOP II, con el fin de garantizar uniformidad en la información que se carga para toda la contratación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		establecidos dentro del Régimen de Contabilidad Pública aplicable						
Estados Financieros	Inventarios	16. No Revelación de las operaciones en las notas a los estados financieros	19. No comprensión de los estados financieros por parte de los usuarios	Manual de Políticas Contables adoptado por la SDSCJ; Procedimiento Gestión Contable	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		
Estados Financieros	Cuentas por pagar	10. Descripción inadecuada del hecho económico en el documento fuente.	10. Registros erróneos frente al hecho económico o al tercero	Manual de Políticas Contables adoptado por la SDSCJ; Procedimiento Gestión Contable	ADECUADO	EFECTIVO		
Estados Financieros	Otros activos	13. Medición posterior errónea del hecho económico contabilizado	13. Registros y saldos de cuentas con valores actualizados incorrectos	Manual de Políticas Contables adoptado por la SDSCJ; Procedimiento Gestión Contable	ADECUADO	PARCIALMENTE EFECTIVO		
Estados Financieros	Provisiones	17. Revelación insuficiente en las notas a los estados contables.	17. Comprensión parcial de los estados financieros por parte de los usuarios	Manual de Políticas Contables adoptado por la SDSCJ; Procedimiento Gestión Contable	PARCIALMENTE ADECUADO	EFECTIVO		
Presupuesto de Gastos	Ejecución Pasiva	5. Deficiente gestión del gasto y giros por los diferentes rubros presupuestales	5. Baja gestión en ejecución y giros del gasto.	Ejecuciones presupuestales por mes y reportadas a través de SIVICOF y PREDIS. Se realiza el seguimiento a la ejecución del PAC en el procedimiento PD-GF-10 (actividad 11) Instructivo de pagos (I-GF-10)	ADECUADO	INEFECTIVO	3.3.3.2.8.1.	Alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2021 por \$190.970.805.085
Presupuesto de Gastos	Cierre presupuestal	1. Deficiente gestión en la ejecución de reservas presupuestales y cuentas u obligaciones por pagar de la vigencia anterior	20. No cumple con la planeación	Formato electrónico CB:0104 "Seguimiento ejecución reservas o obligaciones por pagar" y reportado a través de SIVICOF Y PREDIS. La Dirección financiera realiza el envío semanalmente de los CDP sin ejecutar y los saldos pendientes por comprometer, así como la ejecución de las reservas, para que las áreas logren ejecutar y/o liberar los recursos.	ADECUADO	EFECTIVO		
Presupuesto de Gastos	Cierre presupuestal	4. Deficiente gestión en la depuración de pasivos exigibles.	4. Posible baja gestión en la depuración de pasivos exigibles	Acta de feneamiento. Reservas constituidas en la vigencia 2020 y su ejecución en la vigencia 2021. Se tiene establecido un comité de pasivos exigibles que se realiza mensual para realizar la depuración de los pasivos (evidencia actas de comité)	ADECUADO	EFECTIVO		
Presupuesto de Gastos	Cierre presupuestal	2. Incumplimiento de los requisitos para la constitución de reservas presupuestales	2. Omisión de requisitos en la constitución de reservas, cuentas u obligaciones por pagar	Se realiza la consolidación de las reservas presupuestales con su debida justificación (lo cual es competencia de cada área de la SDSCJ) y verificación de los requisitos legales para su constitución establecidos en el manual operativo presupuestal del Distrito Capital	ADECUADO	EFECTIVO		

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 24 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

		ales, cuentas u obligación es por pagar de la vigencia evaluada						
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	24. No se determinan los costos y beneficios sociales de los proyectos ejecutados, para determinar la efectividad de la inversión	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Seguimiento al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión	Parcialmente Adecuado	MEDIO		
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	18. Los productos (bienes o servicios) que entregará (o está entregando) el proyecto no son los planeados, programados y esperados por la comunidad en el término, cantidad y calidad prevista.	1. La inversión no es pertinente, ya que no permite intervenciones ajustadas a los requerimientos de la población.	Revisión de la contratación realizada para el cumplimiento de las metas del proyecto de inversión.	Inadecuado	ALTO	3.2.1.1.	Baja ejecución presupuestal e incumplimiento en algunas de las metas fijadas para la vigencia 2021 en los proyectos de inversión 7640, 7767, 7792 y 7797.
Planes, programas y proyectos	Gasto de Inversión u operación	26. Falta de adopción de acciones a nivel estratégico a partir del análisis y revisión de informes de seguimiento y monitoreo a Plan.	2. Incumplimiento de las metas y los objetivos del proyecto (en términos de metas producto y población).	Seguimiento al cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión	Inadecuado	ALTO	3.2.1.1.	Baja ejecución presupuestal e incumplimiento en algunas de las metas fijadas para la vigencia 2021 en los proyectos de inversión 7640, 7767, 7792 y 7797.
Planes, programas y proyectos	Inversión Ambiental	1. Incumplimiento de políticas, lineamientos, disposiciones y acciones establecidas en los planes, programas y proyectos que incidan en su desempeño ambiental	8. Otros riesgos ambientales	Revisión de las fichas EBI-D, su justificación y procedimiento de inscripción en el Banco Distrital de Programas y Proyectos	Adecuado	BAJO		

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de Riesgos y Controles

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 25 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.1.2. Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia -SDSCJ-, se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 20 de septiembre de 2019, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. En la revisión se determinó que la SDSCJ a 31 de diciembre de 2021, según el módulo de consulta SIVICOF, tenía 40 hallazgos formulados por el ente de control y 78 acciones de mejora abiertas, de las cuales 53 tenían fecha de vencimiento con corte anterior al 28 de febrero de 2022. Adicionalmente, tiene 3 calificadas como incumplidas; constituyendo el universo de 56 acciones a evaluar.

Resultados del Factor Plan de Mejoramiento

Como resultado de la verificación de las acciones adelantadas por la SDSCJ y, a efectos de establecer su cumplimiento (EFICACIA), así como la (EFECTIVIDAD) lo cual determina el nivel de mitigación de la causa raíz que originó el hallazgo, se estableció el cumplimiento efectivo de 48 acciones, 1 incumplida, y 7 inefectivas por lo que se formuló una nueva observación como se indica en el siguiente cuadro de evaluación:

**CUADRO No. 3
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO A LAS ACCIONES VENCIDAS CON CORTE 28 DE FEBRERO DE 2022**

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
1	2018	169	3.1.3.1.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
2	2018	169	3.2.1.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Carmen Alicia Ortiz Arévalo
3	2018	171	3.3.3	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	22/04/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
4	2018	171	3.3.3	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
5	2019	161	3.1.3.12.1	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	06/04/2022	Yanet Angélica Rojas
6	2019	163	3.2.1.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
7	2019	163	3.2.3.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
8	2019	163	3.2.3.1	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
9	2019	163	3.2.3.1	4	100	100	2 Cumplida Efectiva	22/04/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
10	2019	161	3.1.3.5.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	25/04/2022	Yanet Angélica Rojas
11	2019	165	3.3.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	25/04/2022	Yanet Angélica Rojas
12	2019	165	3.3.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	25/04/2022	Yanet Angélica Rojas
13	2020	215	3.1.3.19	4	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Germán Francisco Pardo Salcedo
14	2020	215	3.1.3.5	3	0	0	3 Incumplida	06/04/2022	Yanet Angélica Rojas
15	2020	215	3.2.1.1	1	100	70	4 Cumplida Inefectiva	30/03/2022	Carmen Alicia Ortiz Arévalo
16	2020	215	3.2.1.1	2	100	70	4 Cumplida Inefectiva	30/03/2022	Carmen Alicia Ortiz Arévalo
17	2020	215	3.2.1.1	7	100	80	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Carmen Alicia Ortiz Arévalo
18	2020	215	3.2.1.1	8	100	80	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Carmen Alicia Ortiz Arévalo
19	2020	219	3.2.1.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Yanet Angélica Rojas
20	2020	219	3.2.1.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Yanet Angélica Rojas
21	2020	219	3.2.1.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo
22	2020	219	3.2.1.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo
23	2020	219	3.2.1.3	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas
24	2020	217	3.2.1.4	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 26 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	No. HALLAZGO	CODIGO ACCION	EFICACIA	EFFECTIVIDAD	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO	AUDITOR RESPONSABLE
25	2020	217	3.2.1.4	3	100	50	4 Cumplida Inefectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo
26	2020	219	3.2.1.4	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo
27	2020	219	3.2.1.4	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Nubia Yolanda Camargo
28	2020	219	3.2.1.6	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	20/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
29	2020	219	3.2.1.6	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	20/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
30	2020	217	3.2.1.8	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Yanet Angélica Rojas
31	2020	217	3.2.1.8	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Yanet Angélica Rojas
32	2020	219	3.2.1.8	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas
33	2020	219	3.2.1.9	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	20/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
34	2020	219	3.2.1.9	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	20/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
35	2020	215	3.3.1.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
36	2020	215	3.3.1.8	5	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
37	2020	215	3.3.1.8	6	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
38	2020	215	3.3.3.6.1	2	100	50	4 Cumplida Inefectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas
39	2020	215	3.3.3.6.1	3	100	50	4 Cumplida Inefectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas
40	2021	180	3.1.3.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	17/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
41	2021	180	3.1.3.1	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	17/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
42	2021	180	3.1.3.3	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	21/04/2021	Luz Amparo Ortiz Rubio
43	2021	180	3.1.3.3	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	21/04/2021	Luz Amparo Ortiz Rubio
44	2021	180	3.1.3.3	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	21/04/2021	Luz Amparo Ortiz Rubio
45	2021	180	3.1.3.4	1	100	0	4 Cumplida Inefectiva	25/04/2022	Nubia Yolanda Camargo
46	2021	180	3.1.3.5	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	17/04/2022	Ximena Andrea Gaitán
47	2021	180	3.3.1.1.1	2	100	90	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
48	2021	180	3.3.1.2.1	1	100	70	4 Cumplida Inefectiva	19/04/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
49	2021	180	3.3.1.2.3	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
50	2021	180	3.3.1.3.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
51	2021	180	3.3.1.3.1	2	100	80	2 Cumplida Efectiva	18/04/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
52	2021	180	3.3.1.3.1	3	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
53	2021	180	3.3.1.4.1	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	30/03/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
54	2021	180	3.3.1.4.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	19/04/2022	Luz Amparo Ortiz Rubio
55	2021	182	3.3.2	1	100	100	2 Cumplida Efectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas
56	2021	182	3.3.2	2	100	100	2 Cumplida Efectiva	26/04/2022	Edgar Rivera Flechas

Fuente: PvcGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo auditor Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Así las cosas, teniendo en cuenta la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, mediante la cual la Contraloría de Bogotá estableció el Procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PCVGF-07 Versión 15, la SDSCJ deberá culminar la acción incumplida dentro de los siguientes treinta (30) días hábiles improrrogables, contados a partir de la fecha de comunicación del informe final de auditoría.

Respecto a las 7 acciones cumplidas inefectivas, se concluye que las mismas no estaban dirigidas a subsanar la causa de los hallazgos detectados por el ente de control. Como consecuencia, se genera una nueva observación con los casos allí planteados y se insta a la SDSCJ para que las mejoras a plantear para subsanar la nueva observación conlleven a eliminar las causas originarias de los hallazgos primigenios.

En respuesta, la entidad solicita la evaluación integral de las acciones 1 y 3, a lo cual se accede, dado que la SDSCJ allega soportes pertinentes y expone la relación



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

entre estos y cómo apuntan al fortalecimiento de los procesos contractuales de interventorías.

Se considera entonces, que dicho documento acompañado de los soportes del cumplimiento de la acción 1 para el mismo hallazgo, contribuyen a subsanar el origen de este, por lo cual se modifica la calificación quedando la acción 3 del hallazgo 3.1.3.5 aquí referida, como cumplida efectiva.

Con relación específica a la acción correctiva del hallazgo administrativo 3.3.1.2.1 Código Auditoría 180 vigencia auditada 2020, que fue calificada como Cumplida Inefectiva en la evaluación del componente financiero de la presente auditoría, se constituyó un nuevo hallazgo administrativo 3.3.1.2.2.1 por las razones señaladas en dicho informe, el cual ya fue comunicado a la entidad.

3.1.2.1. Hallazgo Administrativo por inefectividad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento.

CASO 1:

CUADRO No. 4
ACCIONES INEFECTIVAS FACTOR PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	215	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por incumplimiento en las metas fijadas para la vigencia 2019 del proyecto de inversión 7507	1	Implementar un control de seguimiento semanal al plan anual de adquisiciones, que nos permita garantizar el cumplimiento de los compromisos y la planeación realizada
2020	215	Planes, Programas y Proyectos	3.2.1.1	Hallazgo administrativo por incumplimiento en las metas fijadas para la vigencia 2019 del proyecto de inversión 7507	2	Elaborar el informe mensual de "cierre de cuentas" con relación al presupuesto comprometido frente a giros realizados, y socializar su resultado en el comité directivo

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

Aunque las acciones propuestas fueron realizadas, no garantizan el cumplimiento de las metas del proyecto, como se evidencia en la observación presentada en el Factor de Planes, Programas y Proyectos del presente informe.

Por tanto, al no haberse eliminado la causa del hallazgo en cuestión, se configura la observación administrativa, en tanto la SDSCJ en esta situación, no puede realizar un seguimiento efectivo de la ejecución física, contractual y presupuestal de las metas de los proyectos de inversión adelantados.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CASO 2:

**CUADRO No. 5
ACCIONES INEFECTIVAS FACTOR GESTIÓN CONTRACTUAL**

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	217	Gestión Contractual	3.2.1.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y penal, por pago de compromisos sin el lleno de requisitos legales o de hechos cumplidos y trámite sin observación de los requisitos legales e irregularidades en la ejecución y adición del contrato no. 783 del 2019 y carencia de la aprobación de la póliza correspondiente a la adición.	3	Comunicar a los entes encargados de investigar las presuntas incidencias formuladas sobre el contrato 783 de 2019

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

La acción propuesta no es coherente frente a lo observado por el ente de control, por tanto, al no ser acorde al contexto del hallazgo no elimina la causa; pues se evidenció que los hechos cumplidos, la irregularidad en la ejecución y adición del contrato 783 de 2019 y no contar con la póliza de la adición, son obligaciones legales y contractuales, que deben ser tenidas en cuenta para la formulación de las acciones, y no son del resorte Secretarial, (Remitir a la Personería los hallazgos de la Contraloría de Bogotá) es de tenerse en cuenta que la acción no es sólo para el contrato observado, sino para implementar a futuro a fin de evitar su repetición. Cabe recordar que la acción propuesta por la entidad es una actuación propia de su gestión, que en este caso no garantiza mitigar la causa del hallazgo.

CASO 3:

**CUADRO No. 6
ACCIONES INEFECTIVAS GESTIÓN PRESUPUESTAL**

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2020	215	Gestión Presupuestal	3.3.3.6.1	Hallazgo administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el acuerdo 5 de 1998	2	Seguimientos periódicos a nivel directivo y profesional de la ejecución del presupuesto y giros realizados de los contratos en la entidad para establecer el estado y realidad de los mismos
2020	215	Gestión Presupuestal	3.3.3.6.1	Hallazgo administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el acuerdo 5 de 1998	3	Capacitación a los funcionarios y contratistas sobre los pasivos exigibles / reservas presupuestales, de conformidad con las solicitudes realizadas

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor - Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Una vez analizados los soportes aportados por la entidad, donde se evidencia que durante el segundo semestre de 2020 se realizaron nueve (9) actas de seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia 2020, así mismo, durante el primer semestre de la vigencia 2021 se efectuaron seis (6) actas de la ejecución presupuestal. Las acciones no han sido efectivas por cuanto las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021 superan nuevamente lo establecido en el Acuerdo 5 de 1998 del Concejo Distrital.

CASO 4:

CUADRO No. 7
ACCIONES INEFECTIVAS GESTIÓN CONTRACTUAL

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA	CODIGO AUDITORÍA	FACTOR	No. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CODIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2021	180	Gestión Contractual	3.1.3.4	Hallazgo administrativo con presunta disciplinaria por tercerización de funciones asignadas, suscribiendo un contrato interadministrativo infundado, para la construcción e inventoría del comando de la Brigada XIII del Ejército Nacional, violando el régimen de contratación pública acudiendo a una motivación indebida	1	Elaborar una metodología que establezca la orientación para adelantar la revisión y validación de los estudios y diseños que alleguen de las agencias con los requerimientos de infraestructura. en esta metodología se debe identificar la idoneidad que tenga la entidad para realizar la ejecución de estos requerimientos, a saber, diseño, construcción y entrega de estas obras.

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

Elaboró: Equipo Auditor -Dirección Sector Seguridad, Convivencia y Justicia

En la metodología suministrada, se evidencia que ninguno de sus componentes hace referencia a la manera de identificar la idoneidad que tenga la entidad para realizar la ejecución de estos requerimientos, a saber, diseño, construcción y entrega de estas obras, tal como se planteó en la acción.

Se adjunta el proceso "*Etapa precontractual para proyectos de infraestructura y mantenimiento de obra*" el cual considera en su actividad 9 "*Definir los requisitos habilitantes de carácter jurídico técnico y financiero que permitan medir la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación...*". No obstante, no se encuentra la relación entre el hallazgo y la acción de mejora planteada, y cómo esta puede subsanar las causas que dieron lugar al hallazgo.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

1. "*De la acción 3 del hallazgo 3.1.3.5. Auditoría 215 PAD 2020, calificada como "Incumplida" por el equipo auditor, (...) se solicita respetuosamente al Ente de Control analizar las acciones preventivas 1 y 3 de manera unificada*"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En respuesta, la entidad solicita la evaluación integral de las acciones 1 y 3, a lo cual se accede, dado que la SDSCJ allega soportes pertinentes y expone la relación entre estos y cómo apuntan al fortalecimiento de los procesos contractuales de interventorías.

Se considera entonces, que dicho documento acompañado de los soportes del cumplimiento de la acción 1 para el mismo hallazgo, contribuyen a subsanar el origen de este, por lo cual se modifica la calificación y se determina como cumplida la acción 3 del hallazgo 3.1.3.5 aquí referida.

2. De la acción 3 del hallazgo 3.2.1.4. auditoría 217 PAD 2020, calificada como "Cumplida Inefectiva" por el equipo auditor

Analizada la respuesta remitida por la entidad frente al plan de mejoramiento relacionado al hallazgo 3.2.1.4 Código de auditoría 217, Acción 3 PAD 2020, calificada como Cumplida Inefectiva, la entidad señala "(...) Si bien el plan de mejoramiento institucional refleja solamente la comunicación externa para la solicitud de investigaciones que se determinen a la Personería de Bogotá y a la Fiscalía General de la Nación, es importante resaltar que la SDSCJ durante el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, adelantó acciones tendientes a la actualización de puntos de control. Estos fueron orientados a la verificación de los requisitos contractuales para el perfeccionamiento e inició y/o continuidad de los contratos (suscripción y modificaciones) esfuerzos que le han permitido a la entidad la permanencia en el tiempo de los lineamientos para su aplicación, eliminar la causa que originó el pronunciamiento y minimizar la probabilidad que las debilidades identificadas por el ente de control se repitan (...)". Se anexa la asistencia a eventos 2021 – Control contractual y el Manual de contratación, supervisión e interventoría MA-JC-4.

Si bien es cierto como lo indica la entidad, que en el segundo semestre de 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, adelantaron otras acciones con el fin de minimizar y eliminar la causa de lo observado por la Contraloría de Bogotá, cabe señalar que estas acciones dentro del plan de mejoramiento evaluado no se encuentran descritas, y por tanto la valoración y análisis se efectuó a lo registrado textualmente en el plan de mejoramiento, esto es: "comunicar a los entes encargados de investigar las presuntas incidencias formuladas sobre el contrato 783 de 2019". De conformidad con lo señalado en la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, de la Contraloría de Bogotá en su artículo cuarto señala: "(...) CONTENIDO. El plan de mejoramiento contiene la totalidad de acciones que ha formulado el sujeto de vigilancia y control fiscal con el fin de eliminar la causa origen de los hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá D.C., y adecuar su gestión a los principios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de eficacia, eficiencia, economía, equidad y mitigación de los impactos ambientales". Con base en lo anterior las acciones señaladas en la respuesta no hacen parte del plan de mejoramiento y por tanto no pueden ser tenidas en cuenta para su valoración. Con fundamento en lo anterior, se mantiene lo observado.

3. De la acción 1 del hallazgo 3.1.3.4. auditoría 180 PAD 2021, calificada como "Cumplida Inefectiva" por el equipo auditor.

Se indica en la respuesta que *"la acción de mejora formulada por la SDSCJ en el plan de mejoramiento institucional se orientó a establecer las condiciones que debían garantizar la entrega de los productos, mitigando así los riesgos durante la ejecución de las obras"*, no obstante, no se encuentra relación entre la acción y la forma en que esta subsana la causa que origina el hallazgo.

Pese a la explicación entregada en la respuesta del sujeto de control, es importante recalcar que el hallazgo no hace referencia a deficiencias de los productos allegados por terceros, sino a la presunta violación del régimen de contratación pública, por lo tanto, se ratifica la calificación como "Cumplida inefectiva". De acuerdo a la Resolución Reglamentaria 036 del 2019, se deberá formularse una acción que elimine la causa que originó el hallazgo, en caso contrario en el seguimiento respectivo se deben calificar como incumplida (en ningún caso la acción se calificará dos veces como cumplida inefectiva).

4. Se solicita respetuosamente al Ente de Control excluir del informe esta observación preliminar con incidencia administrativa (...) particularmente para los hallazgos 3.2.1.1 de la auditoría 215 PAD 2020 y 3.3.3.6.1 de la auditoría 215 PAD 2020.

La Contraloría de Bogotá en el presente informe, emitió pronunciamientos en el mismo sentido, respecto al Incumplimiento de metas en Proyectos de inversión y a la baja ejecución de giros y la constitución de reservas presupuestales excediendo el porcentaje permitido, es decir que el comportamiento es reincidente en estos dos hallazgos. Por lo tanto, las causas que originaron estos hallazgos siguen indemnes y las acciones planteadas por el sujeto de control no han sido efectivas.

Por lo anterior, este Órgano de Control no accede a las pretensiones en ninguno de los casos, quedando en firme el Hallazgo administrativo. Así las cosas, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, mediante la cual la Contraloría de Bogotá estableció el Procedimiento para la evaluación del plan de mejoramiento PCVGF-07 Versión 15, la SDSCJ deberá plantear nuevas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

acciones que eliminen efectivamente las causas que derivaron en los hallazgos iniciales.

3.2 CONTROL DE RESULTADOS

3.2.1. Planes, Programas y Proyectos

Dentro del Plan Distrital de Desarrollo vigente *"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"* la SDSCJ se ubica en dos propósitos fundamentales: - Propósito 3: *"Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación"* Con un total de 38 metas de producto a cargo de la SDSCJ. - Propósito No. 5: *"Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"*: Para este propósito, la Secretaría cuenta con ocho (8) metas de producto.

Este factor se evaluó en términos de principios de la gestión fiscal y el logro de los objetivos de los proyectos de inversión en cumplimiento del plan de acción de inversiones, para conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por la SDSCJ, enmarcados en el Plan de desarrollo y las políticas públicas distritales, determinando el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo *"Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI"*, la SDSCJ ejecutó el presupuesto de inversión a través de once (11) proyectos, cuyo presupuesto disponible se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO. No. 8
PROYECTOS DE INVERSIÓN – SDSCJ 2020
PLAN DE DESARROLLO "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI"

					Valor en Pesos
CÓDIGO	PROPÓSITO	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
7692	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	Conciencia y cultura ciudadana para la seguridad, la convivencia y la construcción de confianza	Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	Desarrollar comunidades participativas para la resolución de los conflictos que afectan la seguridad y la convivencia en procura de la consolidación de una cultura ciudadana centrada en la legalidad y los derechos humanos.	12.389.236.000
7640		Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida	Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población adulta pospenada en Bogotá	Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal adolescente-SRPA y la población adulta pospenada en el Distrito	6.831.235.540

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 33 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CÓDIGO	PROPÓSITO	PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	OBJETIVO	APROPIACIÓN DISPONIBLE
7765		Calidad de Vida y Derechos de la Población privada de la libertad	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	Implementar estrategias que promuevan los derechos de las personas privadas de la libertad en Bogotá	22.141.930.959
7695			Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	Aumentar el impacto de las estrategias, lineamientos y acciones implementadas en el territorio, para reducir la violencia y la criminalidad en Bogotá	6.745.743.000
7767			Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C.	9.276.349.000
7783		Plataforma institucional para la seguridad y justicia	Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	Fortalecer y mejorar los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia para garantizar el derecho de acceso a la justicia en Bogotá	29.984.029.602
7792			Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía	176.487.352.000
7797			Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención.	189.840.641.274
7776	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	Gobierno abierto	Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	Fortalecer el modelo integrado de gestión y participación ciudadana, acorde con las dinámicas sociales, culturales y económicas de las políticas de desarrollo y eficiencia administrativa.	13.249.926.000
7781		información para la toma de decisiones	Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	Generar y gestionar conocimiento a través de la investigación y la elaboración de documentos de seguridad, convivencia y acceso a la justicia para la toma de decisiones con diversos enfoques metodológicos	2.002.097.000
7777		Transformación digital y gestión de TIC para un territorio inteligente	Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	Fortalecer los servicios tecnológicos, sistemas de información y servicios ciudadanos digitales de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. en el marco de las Políticas de Gobierno y Seguridad Digital.	9.650.554.000
TOTAL					478.599.094.375

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2020 y respuesta a oficio No. 23000-01 del 15/01/2021 de la CB

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

El total del presupuesto disponible para inversión directa de \$478.599.094.375, corresponde al 85.71% del total del Gasto disponible de \$558.393.422.375, asignado a la SDSCJ para la vigencia 2021.

Muestra

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 34 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En la determinación de la muestra para evaluar este factor se tuvo en cuenta los proyectos y metas con mayor riesgo, según el resultado de la Matriz de Riesgo por Proyecto⁶ (MRP 2021_2024_V1); así como, los que están orientados a ejecutar las políticas públicas seleccionadas por la Alta Dirección, con mayor impacto e inmersos en los objetivos de desarrollo sostenible.

En este sentido, se seleccionaron los proyectos de inversión: 7640 "Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá", 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá" 7792 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá" y 7797 "Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá", que comprenden el 79.91%.

Los cuatro proyectos seleccionados suman \$382.435.577.814, cuantía que supera la muestra mínima (\$167.509.683.031) y que corresponde al 79.91% del valor del total de presupuesto asignado a inversión directa; presupuesto asignado a inversión directa (\$478.599.094.375) en la vigencia 2021, cuyo monto seleccionado está por encima de los parámetros mínimos para el nivel de riesgo establecido para este factor.

CUADRO No. 9 MUESTRA FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Valor en Pesos

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
7640	<i>Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá</i>	2	300 jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente con consumo problemático de sustancias psicoactivas que ingresan al programa de seguimiento judicial de tratamiento de drogas y a la estrategia de responsabilización	5.13	350,277,052
		1	Atender 800 adolescentes y jóvenes a través de las diferentes rutas del programa distrital de Justicia Juvenil Restaurativa	23.16	1,582,054,350
		5	Diseñar e implementar al 100% el programa casa libertad para pospenados y jóvenes egresados del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente	13.66	933,210,710
		4	Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad	3.54	241,767,662

⁶ Documento elaborado por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública de la Contraloría de Bogotá, D.C., que contiene todos los proyectos de inversión formulados para el periodo de Plan de Desarrollo, calificados y cualificados técnicamente a través de ponderaciones, criterios y variables que los ubican en rangos de: altísimo, alto, mediano o bajo riesgo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° Proyecto	Proyecto Inversión	Código Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Ponderador meta	Presupuesto asignado a la meta (\$)
		3	Vincular 1.500 adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente mediante la implementación de estrategias orientadas a fortalecer su atención integral	54.51	3,723,925,766
7767	<i>Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá.</i>	1	Diseñar e implementar al 100% una estrategia pedagógica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	52.05	4,828,369,000
		4	Formular e implementar al 100% un lineamiento técnico de acciones de materialización del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	47.95	4,447,980,000
7792	<i>Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá</i>	9	Construir al 100% la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá	54.85	96,811,501,498
		4	Implementar al 100% el plan de infraestructura y dotación de los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial	37.14	65,542,962,434
		2	Implementar al 100% una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía basado en Derechos Humanos, el enfoque de género, y la atención de violencias, conflictividades y delitos urbanos	3.38	5,956,521,676
		3	Promover la vinculación de 2.000 policías nuevos para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación	4.63	8,176,366,392
7797	<i>Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá</i>	3	Diseñar e implementar al 100% el plan integral de mejoramiento tecnológico para la seguridad	32.04	60,827,511,955
		1	Diseñar e Implementar al 100% un (1) plan de fortalecimiento al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), enfocado a la interconectividad las cámaras de seguridad de la ciudad y el transporte público (Transmilenio) junto con el fortalecimiento de bases de datos con antecedentes criminales de delincuentes	65.89	125,093,186,805
		2	Aumentar en 15 % el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad	0	0
		5	Formular e implementar al 100% el Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito	2.07	3,919,942,514
		6	Modernizar al 100% el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE 123)	0	0

Fuente: Materialidad –Gasto Público

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Para esta evaluación, en el caso de definir la magnitud real en la vigencia, se tuvo en cuenta la fecha de inicio y plazo de ejecución del compromiso y para determinar la ejecución real de los recursos asignados se basó en lo girado en la vigencia frente al presupuesto asignado a cada meta.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto de Inversión 7640 "Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C."

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 8 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" y en el Programa 46 "Atención a jóvenes y adultos infractores con impacto en su proyecto de vida". Ficha actualizada el 26 de julio de 2021 por reducción del presupuesto del proyecto en la vigencia 2021, de acuerdo con el Decreto de la SDH 160 de 2021, modificándose la meta 6, de acuerdo con la solicitud realizada por la Subdirección para la justicia mediante memorando 20213000190523.

El objetivo general de este proyecto es el de "Incrementar la implementación de la justicia juvenil restaurativa y la atención con enfoque de derechos de las y los adolescentes vinculados al Sistema de responsabilidad penal adolescente-SRPA y la población adulta pospenada en el Distrito.". De este se desprenden tres objetivos específicos, a saber:

- Aumentar la capacidad del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa mediante la formulación y puesta en marcha de nuevas rutas de ingreso y estrategias de atención.
- Incrementar las alternativas de atención integral para las y los adolescentes vinculados al SRPA en el Distrito.
- Diseñar e implementar Lineamiento Técnico para la atención integral de las personas domiciliadas en Bogotá que egresan del SRPA y los centros penitenciarios y carcelarios del país.

Para la vigencia 2021, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$9.113.814.000 contando finalmente con un disponible de \$6.831.235.540, con el que desarrollaron 6 metas programadas, mostrando ejecución presupuestal del 83.49%, representados en compromisos por valor de \$5.703.379.395

Sin embargo, después de realizada la verificación correspondiente con respecto a los giros como base para concluir la real ejecución presupuestal, se determinó que fue tan solo del 59.70%.

La descripción detallada de la ejecución presupuestal de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 37 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 10
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2021
PROYECTO DE INVERSIÓN 7640 "IMPLEMENTACIÓN DE LA JUSTICIA RESTAURATIVA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY Y POBLACIÓN POSPENADA EN BOGOTÁ D.C."

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2021			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1. Atender A 800 Jóvenes Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) A Través De Las Rutas De Atención Del Programa Distrital De Justicia Juvenil Restaurativa.	Magnitud	220	308	140.0	220	181	82.09
	Recursos	1.582.000.000	1.532.000.000	96.85	1.532.224.850	1.159.591.406	73.30
2. Vincular A 300 Jóvenes Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) Con Consumo Problemático De Sustancias Psicoactivas Al Programa De Seguimiento Judicial Al Tratamiento De Drogas En El SRPA.	Magnitud	60	42	70.00	60	52	87.35
	Recursos	350.000.000	317.000.000	90.59	317.312.322	223.663.259	63.90
3. Vincular A 1500 Jóvenes Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) A Cuatro (4) Estrategias De Atención Integral.	Magnitud	400	416	104.00	400	297	74.30
	Recursos	3.724.000.000	2.866.000.000	76.96	2.865.963.019	2.048.407.496	55.01
4. Mejorar En 2 Unidades De Atención Del Sistema De Responsabilidad Penal Para Adolescentes (SRPA) Del Distrito La Infraestructura Y/O Los Dispositivos Tecnológicos Para El Mejoramiento De Las Condiciones De Seguridad.	Magnitud	2	1.25	62.50	2	0	0
	Recursos	242.000.000	152.000.000	63.04	152.401.000	0	0
5. Atender A 2530 Personas Pospenadas A Través Del Modelo De Atención Diseñado Para Bogotá, Que Permita La Inclusión Social, Familiar Y Productiva Desde El Programa Casa Libertad.	Magnitud	659	479	72.69	659	519	78.83
	Recursos	828.000.000	732.000.000	88.41	730.257.055	552.749.699	66.76
6. Disminuir A 5.6 Porciento La Reincidencia Penitenciaria De La Población Atendida Bajo El Lineamiento Implementado En Bogotá Para Personas Pospenadas.	Magnitud	5.90	0	0.00	5.90	5.90	100
	Recursos	106.000.000	104.000.000	98.30	105.220.152	105.220.152	99.26
TOTAL	Magnitud						70.43
	Recursos	6.831.000.000	5.703.000.000	83.49	5.703.378.398	4.089.632.012	59.70

Fuente: Plan de Acción 2021 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2021

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyecto de Inversión 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá"

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 8 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" y en el Programa 48 "Plataforma institucional para la seguridad y justicia".

El objetivo general de este proyecto es el de "Fortalecer el conocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana por parte de la ciudadanía como

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 38 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

instrumento para prevenir comportamientos contrarios a la convivencia en Bogotá D.C." De este se desprenden tres objetivos específicos, a saber:

- Mejorar las estrategias de difusión de las disposiciones del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana.
- Implementar lineamientos para la materialización de las medidas correctivas del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Para la vigencia 2021, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$9.276.000.000 el cual no fue modificado durante la vigencia, y la SDSCJ muestra una ejecución presupuestal del 55.8%, en desarrollo de 4 metas programadas, representados en compromisos por valor de \$4.107.981.215,00. Por lo tanto, después de realizada la verificación correspondiente a esta ejecución con respecto al disponible, compromisos adquiridos y giros realizado, se concluye una ejecución real del 18.84%.

La descripción detallada de la ejecución de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta fecha de suscripción y plazo de ejecución de los compromisos de cada meta, se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 11
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2021
PROYECTO DE INVERSIÓN 7767 "FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS PARA LA
MATERIALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y
CONVIVENCIA CIUDADANA EN BOGOTÁ"

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2021			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1.Construir y desarrollar jornadas de difusión y pedagogía sobre el contenido y alcance del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Magnitud	100,00	100,00	100,00	100	0	72
	Recursos	4.520.000.000,00	1.762.000.000,00	38.98	1.762.176.893,00	671.454.958,00	14.86
2. apoyar y acompañar iniciativas ciudadanas anual, en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana	Magnitud	100	100	100	100	0	0
	Recursos	308.000.000,00	308.000.000,00	100	308.048.000,00	0,00	0
3.Elaborar 1 Documento Con Los Lineamientos Técnicos Para La Materialización De Medidas Correctivas Del Cnsc.	Magnitud	1	1	100	1	0	
	Recursos	265.000.000,00	101.000.000,00	37.93	100.672.237,00	78.435.397,00	29.60
4.Implementar el 100% de la estrategia para la materialización de medidas correctivas a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	Magnitud	100	80	80	100	0	
	Recursos	4.183.000.000,00	1.936.000.000,00	46.29	1.937.084.085,00	1.292.741.608,00	30.90

Fuente: SIVICOF, Información reportada por la SDSCJ y Plan de Acción con corte a 31-12-2021 - Sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto de Inversión 7792 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá"

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 9 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" y en el Programa 48 "Plataforma institucional para la seguridad y justicia". Ficha actualizada el 14 de octubre de 2021.

El objetivo general de este proyecto es el de "Fortalecer la capacidad para dar respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía". De este se desprenden tres objetivos específicos, a saber:

- Garantizar la dotación del personal uniformado idóneo en el Distrito de acuerdo con las necesidades identificadas.
- Contribuir en el buen desempeño institucional a través de la incorporación de personas aptas al puesto, que tengan la capacidad de realizar sus funciones con eficiencia y eficacia.
- Programar y realizar de forma eficiente las acciones que garanticen el mejoramiento de condiciones espaciales y de equipamientos de seguridad.

Para la vigencia 2021, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$164.487.352.000; contando finalmente con un disponible de \$176.487.352.000, donde la SDSCJ muestra una ejecución presupuestal del 83.98%, en desarrollo de 9 metas programadas, representados en compromisos por valor de \$148.211.036.037. Sin embargo, después de realizada la verificación correspondiente a esta ejecución con respecto al disponible, compromisos adquiridos y giros realizado, se concluye una ejecución real del 45.24% y un avance físico de la meta frente a las programaciones del 81.25%.

La descripción detallada de la ejecución de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta fecha de suscripción y plazo de ejecución de los compromisos de cada meta, se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 12
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2021
PROYECTO DE INVERSIÓN 7792 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA EN BOGOTÁ"

Valor en Pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 40 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2021			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Prog/Compro.	Avance/Giros	%
1. Diseñar el 100% de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	100.00	86.16	86.16
	Recursos	585.000.000	542.000.000	92.73	542.348.000	402.320.800	74.18
2. Implementar el 100% de una estrategia que apoye la cualificación del personal uniformado distrital para el mejoramiento del servicio a la ciudadanía.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	100.00	96.68	96.68
	Recursos	5.372.000.000	5.088.000.000	94.72	5.088.321.101	3.646.020.174	67.87
3. Promover a 3500 policías nuevos vinculados para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación.	Magnitud	1.500	1.500	100.00	1.500	229	15.28
	Recursos	8.176.000.000	7.072.000.000	86.49	7.071.671.713	1.362.789.000	16.67
4. Diseñar .8 plan de infraestructura para los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	Magnitud	0.80	0.80	100.00	0.80	0.80	100
	Recursos	35.000.000	35.000.000	100.00	35.000.000	33.950.000	97.00
5. Desarrollar el 100% del plan de infraestructura para organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	100.00	78.27	78.27
	Recursos	22147.000.000	21.311.000.000	96.22	21.310.732.245	9.862.243.901	44.53
6. Diseñar 3 estrategias para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	Magnitud	1	1	100.00	1	1	100
	Recursos	35.000.000	35.000.000	100.00	35.000.000	33.950.000	97.00
7. Desarrollar el 100% de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	100.00	60.27	60.27
	Recursos	35.101.000.000	31.784.000.000	90.55	31.783.775.281	19.675.030.728	56.05
8. Mantener el 100% de la operación y sostenimiento del proyecto de inversión.	Magnitud	100.00	100.00	100.00	100.00	99.61	99.61
	Recursos	8.225.000.000	7.929.000.000	96.40	7.929.297.976	7.021.989.851	85.37
9. Construir al 100% la sede de la Policía Metropolitana de Bogotá	Magnitud	66.00	61.59	93.32	66.00	62.7	95.00
	Recursos	96.812.000.000	74.415.000.000	76.87	74.414.889.721	25.015.055.295	25.84
TOTAL	Magnitud						81.25
	Recursos	176.487.000.000	148.211.000.000	83.98	148.211.036.037	67.053.349.749	45.24

Fuente: SIVICOF, Información reportada por la SDSCJ y Plan de Acción con corte a 31-12-2021 - Sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Proyecto de Inversión 7797 "Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá"

Este proyecto fue inscrito en el Banco de Proyectos BDPP-ACEP el 9 de junio de 2020, registrado el 18 de junio del mismo año, clasificándolo dentro de la estructura del plan de desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" en el Propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación" y en el Programa 48 "Plataforma institucional para la seguridad y justicia". Ficha actualizada el 8 de octubre de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El objetivo general de este proyecto es el de *"Fortalecer el Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo de Bogotá C4, para aportar a que los habitantes de la ciudad puedan vivir sin miedo y recibir servicios de seguridad y emergencia con mayor calidad y oportunidad, mediante la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y entrenamiento, la mejora continua y aseguramiento de la calidad y la implementación de un modelo de análisis y respuesta en tiempo real que además permita avanzar hacia la anticipación y prevención"*. De este se desprenden tres objetivos específicos, a saber:

- Consolidar el modelo del C4 proyectando su crecimiento y avance hacia la anticipación, incluyendo un modelo de monitoreo y respuesta Inter entidades en tiempo real que en caso de presentarse incidentes complejos o de alto impacto permita dar respuesta oportuna y efectiva y aporte a la mejora continua del sistema.
- Extender y mejorar los modelos de transferencia de conocimiento y entrenamiento, calidad y mejora continua, seguridad de la información y apropiación para tres componentes del C4 y las entidades que conforman el C4, así como buscar mayor eficiencia en los costos de operación, para que de esta manera hacer que el C4 genere mayor valor a la seguridad y atención de emergencias en la ciudad de Bogotá y garantizar su operación.
- Diseñar e implementar un plan de continuidad del negocio (BCP) con sitios alternos multipropósito con conectividad a los Datacenter y sistemas redundantes con los que cuenta el C4, para incrementar la capacidad de operación del C4, renovando y adecuando infraestructura, incorporando los COSEC al modelo de seguridad de la ciudad, priorizando el enfoque de género y permitiendo la continuidad de la operación en caso de eventos que afecten la infraestructura del C4.

En la vigencia 2021, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$210.100.540.000 quedando finalmente un disponible de \$189.840.641.274, con lo cual desarrollaron 6 de las 8 metas, mostrando ejecución presupuestal del 94.32%, representados en compromisos por valor de \$179.052.209.727. Sin embargo, tras la verificación correspondiente teniendo en cuenta los documentos fuente se comprobaron compromisos por valor de \$148.211.036.037, ejecución que, con respecto al disponible del proyecto y giros realizados, arrojando una ejecución real del 47.67% y un avance físico de la meta frente a las programaciones del 72.82%.

La descripción detallada de la ejecución de los recursos y el alcance en magnitud teniendo en cuenta fecha de suscripción y plazo de ejecución de los compromisos de cada meta, se observa en el siguiente cuadro:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 42 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 13
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2021
PROYECTO DE INVERSIÓN 7797 " MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA
PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ"

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2021			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Prog/Compro.	Avance/Giros	%
1. Diseñar 1 Plan Integral d Mejoramiento del C4 y los Organismos de Seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Magnitud	1	1	100.00	1	0.9	90.00
	Recursos	45.000.000	30.000.000	67.73	30.483.000	30.483.000	67.74
2. Implementar 1 Plan Integral d Mejoramiento del C4 y los Organismos de Seguridad con énfasis en tecnología, para proyectar su crecimiento, priorizar el enfoque de género y avanzar hacia la anticipación y la respuesta oportuna y efectiva a incidentes complejos o de alto impacto.	Magnitud	0.45	0.45	100.00	0.45	0.32	72.01
	Recursos	60.783.000.000	57.042.000.000	93.85	57,042,139,795.00	29,207,486,276.00	48.05
3. Diseñar 1 Plan de Fortalecimiento del Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).	Magnitud	1	1	100.00	1	0.9	90.00
	Recursos	45.000.000	30.000.000	67.73	30,483,000	10,669,050	23.71
4. Implementar 1 Plan de Fortalecimiento del Centro De Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4).	Magnitud	0.50	0.50	100.00	0.50	43.60	87.15
	Recursos	125.048.000.000	118.041.000.000	94.40	118,040,623,652	71,349,391,469	56.87
5. Formular 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas.	Magnitud	1	1	100.00	1	0.9	90.00
	Recursos	34.000.000	30.000.000	90.26	30,483,000	30,483,000	89.66
6. Implementar 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas.	Magnitud	0.50	0.50	100.00	0.50	0.04	7.78
	Recursos	3.886.000.000	3.878.000.000	99.79	3.877.997.280	0	0.0
7. Implementar 1 Plan de Modernización del C4 con Plataformas Tecnológicas que aporten a mejorar la eficiencia y calidad del servicio, así como al análisis de información para la toma de decisiones y la anticipación.	Magnitud	0.60	0.6.	100	0.60	0.6.	100
	Recursos	0	0	0	0	0	0
8. Meta 8. Implementar 1 Plan para aumentar el número de cámaras instaladas y en funcionamiento en la ciudad.	Magnitud	0	0	0	0	0	0
	Recursos	0	0	0	0	0	0
TOTAL	Magnitud						
	Recursos	189.841.000.000	179.042.000.000	83.98	148.211.036.037	67.053.349.749	47.67

Fuente: SIVICOF, Información reportada por la SDSCJ y Plan de Acción con corte a 31-12-2021 - Sistema BogData de la Secretaría Distrital de Hacienda

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Resultados del Factor Planes Programas y Proyectos

3.2.1.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por incumplimiento en algunas de las metas fijadas para la vigencia 2021 en los proyectos de inversión 7640, 7767, 7792 y 7797 y vulneración del principio de planeación y transparencia, en ejecución de los proyectos de inversión.

Una vez realizado el análisis correspondiente al desarrollo de cada una de las metas de los proyectos de inversión seleccionados para evaluar en la presente auditoría, se evidenció una baja ejecución de los recursos asignados, como se evidencia en los siguientes casos:

CASO 1

Proyecto de Inversión 7640. *"Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C."*

Para la vigencia 2021, a este proyecto se le apropió un presupuesto inicial de \$9.113.814.000 contando finalmente con un disponible de \$6.831.235.540, con el que desarrollaron 6 metas programadas, mostrando en el Plan de Acción oficial una ejecución presupuestal del 83.49%, representados en compromisos por valor de \$5.703.379.395.

Sin embargo, contando con los compromisos que suman el mismo valor registrado, después de realizada, la verificación correspondiente con respecto a los giros como base para concluir la real ejecución presupuestal, se determinó que fue tan solo del 59.70%, basado principalmente en la ejecución para el cumplimiento de la meta 4.

Meta 4. "Mejorar en 2 unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Distrito la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad."

Realizados los correspondientes cruces de información, el porcentaje de avance físico de la meta fue del 0%. Lo anterior, teniendo en cuenta que los dos compromisos suscritos para el cumplimiento de esta meta iniciaron ejecución el 31 de diciembre de 2021.

CASO 2



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Proyecto de Inversión 7767 *"Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá"*.

Después de realizada la verificación correspondiente a esta ejecución con respecto al disponible, compromisos adquiridos y giros realizados se concluye 0.18 de avance físico en la vigencia evaluada, como se evidencia en el análisis de sus 4 metas.

Meta 2 *"Apoyar y acompañar iniciativas ciudadanas anual, en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana"*.

De los recursos asignados de \$308.000.000 para la vigencia 2021, comprometió \$308.000.000, con un 100% de cubrimiento, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Acción. Sin embargo, realizados los correspondientes cruces de información, se concluye que el avance real de esta meta fue del 0%. Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de expedición del CRP de los dos compromisos de la presente meta, fue el 30 de diciembre del 2021, evidenciando que a pesar de que se comprometan los recursos no están ejecutados en la vigencia.

CASO 3

Proyecto de inversión 7292 *"Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá"*.

Meta 3. *"Promover a 3.500 policías nuevos vinculados para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación."*

Realizados los correspondientes cruces de información, frente a lo pagado y ejecutado de cada compromiso, se concluye que la ejecución presupuestal real efectivamente fue del 16,67% y el porcentaje de avance físico de la meta fue del 15.28%, mostrando un rango de cumplimiento muy bajo, lo que desde ya hace que la meta presente rezago en el cumplimiento del Plan de Desarrollo.

Lo anterior debido a que los 20 compromisos suscritos para el cumplimiento de esta meta se firmaron en los meses de noviembre y diciembre; presupuesto comprometido, más no ejecutado, que queda como reserva para la próxima vigencia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CASO 4

Proyecto de inversión 7797 *"Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá"*.

Meta 6. *"Implementar 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas."*

En la vigencia se programó implementar el 50% del Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas, de los recursos asignados de \$3.886.000.000 para la vigencia 2021, y se comprometieron \$3.878.000.000 con la suscripción de un solo contrato para la adquisición de un sistema de repetición, correspondiente al 99.79% con un 100% de cubrimiento, de acuerdo con lo indicado en el Plan de Acción.

Realizados los correspondientes cruces de información, se concluye que la ejecución presupuestal real fue del 0% con un avance de la meta del 7.78% de acuerdo con la fecha de iniciación (16-12-2021) y plazo de ejecución (6 meses) del contrato 1857; único compromiso para cumplir esta meta.

Las situaciones descritas develan, que no se contempló lo regulado en los literales j), k) y l) del artículo 3° de la Ley 152 de 1994, por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo; los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2° y literal e) del artículo 4° de la Ley 87 de 1993; los literales c), d), f) y g), del artículo 3° del Acuerdo del Concejo Distrital No. 12 del 9 de septiembre de 1994; el artículo 13 del Decreto 449 de 1999 y los numerales 1° y 3° del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, Ley 80 art. 23; generando riesgos que afectan la eficacia y efectividad en la gestión contractual de la entidad, así como en el cumplimiento de los objetivos misionales.

Las circunstancias anteriormente planteadas, denotan que la entidad concibe que, con la sola suscripción de los contratos, da cumplimiento a las metas de los proyectos de inversión; desconociendo la importancia de la entrega de los productos, obras e informes establecidos en los compromisos, afectando en forma negativa el logro de los objetivos institucionales y el bienestar de la ciudadanía.

Situación ocasionada por la falta de planeación, al igual que se crean riesgos que afectan la eficiencia, eficacia y efectividad con que la SDSCJ invierte los recursos, así como el incumplimiento de los objetivos misionales y por tanto menor grado de satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, que son la razón de ser del gasto público. Igualmente, dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en forma negativa en la toma de decisiones.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En análisis de la respuesta emitida por la SDSCJ, en primer lugar, se hace referencia al siguiente punto: *"el criterio aplicado para determinar el grado de cumplimiento y oportunidad de los bienes y servicios entregados en virtud del Plan Distrital de Desarrollo... no contempla, la gestión institucional adelantada por la SDSCJ durante la vigencia 2021,"* se aclara que en ningún momento se está cuestionando la gestión de la entidad, en cumplimiento de su misionalidad, esta observación está dirigida a la utilización efectiva de los recursos asignados en la vigencia para cumplir con las metas establecidas en principio en el Plan de Desarrollo aprobado.

De acuerdo con lo expuesto en la respuesta, se entiende que la gestión del gasto se refleja en la ejecución de las apropiaciones presupuestales mediante la realización de compromisos por medio de cualquier tipo de contratación; tema que es del resorte del factor de presupuesto ya evaluado y reflejado en el hallazgo establecido en el informe respectivo.

En este sentido, de lo que trata la observación es poder determinar el avance de las metas concertadas en los proyectos de inversión, para el cumplimiento del Plan de Desarrollo e indicadas en el Plan de Acción para cada vigencia y cuyos registros, a pesar de realizados conforme a lo establecido, no reflejan la realidad del cumplimiento de las metas programadas observadas, para la vigencia.

Es así como la sustentación realizada específicamente a las metas que se relacionan en cada uno de los casos de la observación no es de recibo, toda vez que se refieren al proyecto en su totalidad; gestión que no es de observancia por parte de este ente de control, bajo las siguientes consideraciones:

CASO 1

Proyecto de Inversión 7640. *"Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Meta 4. "Mejorar en 2 unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) del Distrito la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad."

Según respuesta para este caso específico la Secretaría se manifiesta respecto a todo el proyecto cuando afirma entre todo el argumento que: *"Del presupuesto programado inicialmente se tuvo una reducción presupuestal del 25% quedando un valor asignado de \$ 6.831.235.540... se comprometió el 83,5%, del cual durante la vigencia 2021 se giró el 71.7%, quedando una reserva presupuestal del 28,3%, que corresponde a procesos que permiten dar continuidad a las acciones y actividades de atención a cargo del Proyecto de Inversión, como, por ejemplo, contratos de prestación de servicios, aseo y cafetería, convenio de formación para inclusión productiva, entre otros, los cuales fueron suscritos durante la vigencia 2021 y su ejecución se extendió durante algunos meses del 2022. Lo anterior, en razón a la necesidad del servicio y de la atención permanente para las y los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, ..."*

Para el caso específico de la meta 4, y de acuerdo a lo registrado en el plan de acción, manifiesta que: *"En consecuencia, para la meta en referencia, el reporte a 31 de diciembre de 2021 fue del 62.5% de avance corresponde a la gestión técnica descrita, que concluyó con la contratación para el mejoramiento de las dos unidades del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa en dos sentidos: i) dotación de mobiliario; ii) equipos tecnológicos de audio y video, procesos que fueron adjudicados durante la vigencia y a través de los cuales se garantizará en 2022 la entrega de los elementos requeridos y el cumplimiento total de la meta."*(Subrayado fuera de texto)

Tal como se manifiesta en la respuesta la meta se verá cumplida en la próxima vigencia, toda vez que los dos compromisos suscritos CSJ 1877 y CSJ 1906, fueron firmados el 23 y 30 de diciembre de 2021, respectivamente; rompiendo con el principio de anualidad de en la obtención de los bienes adquiridos en la vigencia para el cumplimiento de la meta programada.

CASO 2

Proyecto de Inversión 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Meta 2 "Apoyar y acompañar iniciativas ciudadanas anual, en las localidades con mayor imposición de medidas correctivas del código nacional de seguridad y convivencia ciudadana"

Independientemente de la gestión realizada por la Secretaría, no desconocida, no es posible que las jornadas descritas en la respuesta se hayan logrado con el único compromiso celebrado con recursos de esta meta, el Convenio de Cooperación 1894 con registros presupuestales 1177 y 1178 del 30 de diciembre de 2021, muy seguramente corresponden a ejecución de otros contratos del proyecto o a compromisos de la vigencia anterior; lo que conlleva a que la entidad acumule reservas para el año 2022, recursos que se ejecutarán en ese año, lo cual afecta la programación inicial e indica de por sí, falta de planeación y rezago en las metas para las siguientes vigencias.

CASO 3

Proyecto de inversión 7292 *"Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá"*

Meta 3. "Promover a 3.500 policías nuevos vinculados para la prevención y control del servicio policial en la ciudad a través de un plan de promoción e incentivos para su incorporación."

Meta 7 "Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial."

Analizada la respuesta dada respecto a este proyecto, se reitera que no se pone en tela de juicio la gestión realizada en la vigencia y, si bien es cierto las metas se programan desde la concepción del Plan de Desarrollo en este caso con un plazo 2020-2024, existen unos parciales establecidos para cada vigencia en la cual se asignan recursos para ejecutarse y cumplir con los productos y/o actividades necesarias para su cumplimiento.

Respecto de la meta 3, nótese que el total del presupuesto se comprometió en 20 contratos suscritos en los meses de noviembre y diciembre; presupuesto comprometido, más no ejecutado y que queda como reserva para la próxima vigencia, lo que denota falta de planeación.

Respecto a la meta 7 en consideración a lo indicado por la Secretaría:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Ahora bien, es preciso indicar los siguientes aspectos para tener en cuenta respecto de los compromisos que se asumieron a 31 de diciembre de 2021 así:

Para los contratos correspondientes al mantenimiento de parque automotor y suministro de combustibles, medicamentos, e insumos de bioseguridad, es preciso anotar que los mismos son de ejecución sucesiva, la mayoría de estos contratos pasaron la vigencia 2022, toda vez que es una necesidad garantizar la continuidad de la prestación del servicio que permita contar con la operatividad de los Organismos de Seguridad de forma continua en pro de la seguridad ciudadana y el interés general."

Se aceptan los argumentos y se retira la *"Meta 7 "Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial"* del hallazgo presentado.

CASO 4

Proyecto de inversión 7797 *"Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá"*

Meta 6. *"Implementar 1 Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas."*

En la vigencia se programó implementar el 50% *del Plan de Continuidad de Negocio del C4 con sitios alternos multipropósito, incluyendo la articulación con entidades estratégicas*, de los recursos asignados de \$3.886.000.000 para la vigencia 2021, y se comprometieron \$3.878.000.000 con la suscripción de un solo contrato (SCJ-1857) para la adquisición de un sistema de repetición, que se inició el 16 de diciembre de 2021 con un plazo de ejecución de 6 meses y que como se manifiesta en la respuesta en tanto no se recibiera la solicitud del comandante de la Policía no se inició el *"...proceso de planeación y estructuración para definir y justificar la necesidad en los Estudios Previos"*; razón que no es de recibo toda vez que independientemente de mediar una solicitud formal, la meta ya estaba establecida en el plan de acción con el correspondiente presupuesto asignado para su continuidad.

Para concluir, se reitera que este organismo de control no desconoce de la gestión realizada por parte de la Secretaría y que fue argumentada con la información donde demuestra las actividades, informes y soportes de las actividades planteadas, sin embargo, no desvirtúa con razones de hecho y de derecho la naturaleza y causa



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que originó la observación presentada, a ello se refiere la importancia y diligencia de la planeación que deben tener las entidades en su ejecución.

La planeación como principio fundamental de la contratación administrativa, implica que el mismo se encuentre ligado a la viabilidad financiera y presupuestal de la entidad en consonancia con el principio de economía, en consecuencia, es primordial que las entidades deben desplegar sus esfuerzos frente a los estudios y análisis que previa y rigurosamente se deben agotar para determinar con la mayor certeza los procesos contractuales que se pretenden celebrar en cada vigencia.

Bien lo ha manifestado el Consejo de Estado, el principio de planeación tiene un fundamento constitucional, señalado en el artículo 209, 339 y 341, e implica que todos los contratos que pretendan celebrar las entidades públicas deberán estar debidamente diseñados y pensados conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público, dirigido al aseguramiento de la eficacia de la actividad contractual estatal, sin perder de vista que su finalidad es la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y en la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De ahí que, según la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, la ausencia de dicho principio ataca directamente la esencia misma del interés público, generando consecuencias adversas no solo para la entidad, sino también para el interés general y para el patrimonio público.

Por las consideraciones descritas anteriormente, se configura hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, haciendo la salvedad de la *"Meta 7 "Desarrollar el 100 por ciento de la estrategia para la entrega de la dotación a los organismos de seguridad y justicia, con enfoque territorial"* donde fueron aceptados los argumentos presentados en la respuesta de la entidad.

Por tanto, se hará el traslado correspondiente a la Personería de Bogotá para lo de su competencia y se debe incluir en el plan de mejoramiento vigente en la entidad.

Balance Social

Mediante Circular Externa 001 del 31 de enero de 2022 de la Contraloría de Bogotá D.C., se socializó la problemática social para ser atendida por los sujetos de vigilancia la cual refiere: *"Evaluar la intervención de la Administración en la implementación del Sistema Responsabilidad Penal Adolescente SRPA"*.

En el marco del Plan de Desarrollo, la SDSCJ ejecuta el Proyecto 7640 *"Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá"*, en el que desarrolla acciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

orientadas a fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el Distrito.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes SRPA es, "(...) el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible... (Artículo 139, Ley 1098 de 2006)."

La SDSCJ identificó y describió la problemática atendida en el documento presentado a este ente de control en los siguientes términos:

"La modificación normativa introducida por la Ley 1453 de 2011 trajo consigo varias dificultades: i) tornó demasiado largas las sanciones, ii) generó desmotivación entre las y los adolescentes, iii) acrecentó el consumo de sustancias psicoactivas en las unidades de atención, iv) incrementó la presencia de jóvenes mayores de edad en los centros privativos de la libertad del SRPA, v) le restó potencial pedagógico y educativo a las sanciones y vi) provocó el agotamiento del modelo pedagógico con en que operaban las unidades de atención haciendo que en su interior cobraran 6 fuerza medidas y lógicas propias de los centros penitenciarios y carcelarios."

"Bogotá puso en marcha el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa PDJJR y la Fiscalía General de la Nación expidió la Resolución 4155 de 2016 que incentivó la aplicación preferente del Principio de Oportunidad entre las Unidades de Fiscalía del SRPA; fruto de ello, entre 2016 y 2019 cerca de 700 adolescentes y jóvenes han resuelto su conflicto con la ley gracias a la aplicación del Principio de Oportunidad y el desarrollo de procesos de justicia restaurativa, 260 víctimas han sido atendidas y el índice de reincidencia en el delito entre quienes han participado de esta estrategia es de apenas el 4%."

A partir de la identificación de esta necesidad, en el Plan Distrital de Desarrollo 2020- 2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" se vio la importancia de ampliar la cobertura del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa; contexto se desarrolla el Proyecto 7640.

Los programas que en este sentido desarrolla la SDSCJ, atiende la siguiente población objetivo:

- Adolescentes entre 14 y 18 años que han cometido delitos y se encuentran vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Jóvenes mayores de 18 años que habiendo cometidos delitos entre los 14 y 18 años, se encuentran vinculados a un proceso penal o cumplen sanciones en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Las acciones de la SDSCJ para atacar esta problemática se desarrollan a través de los siguientes programas:

- *Programa de Seguimiento judicial al tratamiento de drogas: "Problemática de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Alto consumo de sustancias psicoactivas entre las y los adolescentes que cumplen sanciones privativas y no privativas de la libertad en el SRPA en Bogotá, situación que aumenta la posibilidad de reincidir en la conducta de carácter delictivo."*
- *Programa Distrital de Justicia juvenil Restaurativa: "Problemática de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Alto índice de reiteración en el delito entre las y los adolescentes que entran en contacto con el SRPA en Bogotá; de acuerdo con el ICBF esta es del 40%."*
- *Implementación de estrategias orientadas a fortalecer la atención integral de los adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: "Durante la vigencia 2021, un total de 416 personas fueron vinculadas a estrategias orientadas a fortalecer su atención integral."*
- *Estrategia para la atención de adolescentes y jóvenes con sanción privativa de la libertad en el marco del SRPA: "Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Dar cumplimiento a la Sentencia de Tutela 150 de 2012 mediante la contratación de un Centro de Atención Especializada que brinde atención a 50 adolescentes y jóvenes sancionados con privación de la libertad en el marco del SRPA, los cuales son remitidos por las autoridades judiciales o administrativas"*
- *Programa para la atención y prevención de la agresión sexual – PASOS: "Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Los delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual han venido incrementando significativamente en Bogotá. De acuerdo con el Sistema de Información de la Fiscalía General de la Nación para el Sistema Penal Oral Acusatorio SPOA, el número de adolescentes y jóvenes indiciados por su presunta participación en este tipo de conductas ha venido incrementado de manera gradual y sostenida. De 148 casos registrados en 2016 se pasó a 290 en 2017, 678 en 2018 y 2.261 en 2019."*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- Estrategia de atención a adolescentes y jóvenes con medida de reintegro familiar en el marco del SRPA y en pos-egreso del SRPA.: *“Problema de ciudad que esta estrategia ayuda a enfrentar: Existe un alto número de adolescentes y jóvenes indiciados por la presunta comisión de conductas de carácter delictivo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que son reintegrados a su medio familiar, con o sin vinculación a un proceso judicial. La ciudad no cuenta con una estrategia que atienda las necesidades de estos adolescentes y jóvenes e incida en su responsabilización por la eventual conducta de carácter delictivo en la que pueden haberse visto inmersos y existe un alto riesgo que ellas y ellos reiteren en la conducta delictiva y reingresen al SRPA.”*
- Intervención artística con enfoque de seguridad dinámica y prevención situacional en el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) “La Acogida”: *“El CIP “La Acogida” es una unidad de atención del SRPA que brinda atención a adolescentes y jóvenes que cumplen medida de internamiento preventivo decretada por los jueces penales para adolescentes en cumplimiento del artículo 181 de la Ley 1098 de 2006; en la actualidad dicha unidad opera en las instalaciones del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes CESPA y tiene capacidad para albergar 140 adolescentes y jóvenes por un periodo máximo de cinco meses.”*
- Mejorar en dos (2) unidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente la infraestructura y/o los dispositivos tecnológicos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad.
 - Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa sede Complejo Judicial para Adolescentes (ubicado en la carrera 41 # 17 – 81, Localidad de Puente Aranda):
 - Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa Sede Santafé 2:
- Crear dos (2) nuevas sedes del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa (Meta 347 sectorial 347 sectorial del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024)
 - Sede Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes (CESPA).
 - Sede barrio La Victoria (Localidad de San Cristóbal).

Finalmente, en el documento Balance Social la SDSCJ reporta los siguientes resultados obtenidos, producto de las acciones adelantadas en la resolución de la problemática establecida durante la vigencia 2021:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 54 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

“• Consolidación de nuevas líneas de atención en el Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa: Línea Atención a Adolescentes en Ejecución de la Sanción – Línea Atención a Situaciones Tipo III (Ley 1620 de 2013).

• Diseño y puesta en marcha del Programa para la Atención y Prevención de la Agresión Sexual (PASOS).

• Puesta en marcha del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas.

• Diseño y puesta en marcha de Estrategia de Reintegro Familiar y Pos-egreso.

• Transversalización de “Cuenta hasta 10” y de la Estrategia Pedagógica Artística en todas las estrategias de la DRPA.

• Diseño e implementación de estrategia de trabajo con familias “Círculos del Cuidado y del Afecto”. • Graduación de 15 jóvenes como bachilleres en articulación con la SED. • Iniciar proceso de asesoría al departamento de Cundinamarca y el municipio de Medellín para la estructuración de Programas de Justicia Restaurativa.”

Objetivos de Desarrollo Sostenible

La SDSCJ atiende a tres objetivos de Desarrollo Sostenible, a saber:

- ✓ ODS 16. Paz, justicia e instituciones sólidas: su principal vector, orientada a reducir todas las formas de violencia y tasas de mortalidad, garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, reducir la tenencia de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados, luchar contra todas las formas de delincuencia organizada y fortalecer las instituciones; para tener la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia.
- ✓ ODS 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas: a través del proyecto de inversión 7783 “Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá”, busca contribuir a eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.
- ✓ ODS 3. Salud y bienestar: a través del proyecto de inversión 7692, busca fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.

Durante el 2021 la Secretaría destinó recursos por valor de \$478.599 millones de los cuales se ejecutaron \$420.617 millones, cifra que equivale a un porcentaje de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ejecución presupuestal de 87,9%, de acuerdo con lo indicado en el Informe de Gestión 2021 y que se observa en la gráfica presentada por la Secretaría.

IMAGEN No. 1
Recursos de Inversión por ODS - SDSCJ 2021

Cifras en millones de pesos

ODS	Programado	Ejecutado	% de Ejecución
Total	478.599,09	420.616,62	87,9%
ODS 16	475.326,30	418.388,86	88,0%
ODS 5	1.274,54	563,75	44,2%
ODS 3	1.998,25	1.664,01	83,3%

Fuente: Oficina Asesora de Planeación – OAP/ Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia – SDSCJ, 2022

3.2.2. Gasto Público

Se evaluó de manera integral la gestión fiscal en la Contratación pública en la SDSCJ, teniendo en cuenta de acuerdo con la información rendida por la Secretaría, se tiene que para en la vigencia 2021 se realizó la siguiente contratación:

CUADRO No. 14
CONTRATOS SUSCRITOS – SDSCJ – VIGENCIA 2021

CONTRATOS SUSCRITOS EN 2021	Valor Contratos	Cantidad Contratos	Valor en Pesos Pagos realizados en 2021
2021	288.764.277.976,00	1.831	162.394.973.554
1. LICITACIÓN PÚBLICA	38.219.403.227,00	5	11.197.739.382
10-CONTRATO DE OBRA	14.032.841.541,00	1	2.442.819.150
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	23.194.161.686,00	2	8.432.667.043
49-OTROS SERVICIOS	990.000.000,00	1	319.853.189
72-CONTRATO DE SEGUROS	2.400.000,00	1	2.400.000
2. SELECCIÓN ABREVIADA	64.195.021.043,00	104	35.547.476.854
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	11.614.951.373,00	59	725.682.819
131-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES	200.224.754,00	1	45.038.503
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	7.178.146.309,00	14	2.311.578.475
37-SERVICIOS DE IMPRESIÓN	72.180.917,00	1	49.325.743
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	521.422.374,00	2	90.000.000
45-SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	16.600.210.956,00	3	12.072.528.647
46-SUMUNISTRO DE MEDICAMENTOS	840.061.701,00	2	
48-OTROS SUMINISTROS	7.054.426.164,00	3	3.871.717.073
49-OTROS SERVICIOS	11.109.391.470,00	14	8.012.961.722
50-SERVICIOS DE TRANSPORTE	636.796.681,00	1	464.861.578
72-CONTRATO DE SEGUROS	8.367.208.344,00	4	7.903.782.294
3. CONCURSO DE MÉRITOS	4.875.705.438,00	5	1.350.701.919
21-CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)	4.109.649.411,00	3	1.350.701.919

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 56 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATOS SUSCRITOS EN 2021	Valor Contratos	Cantidad Contratos	Pagos realizados en 2021
24-CONSULTORIA (ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS)	766.056.026,00	1	
26-CONSULTORÍA (ASESORÍA TÉCNICA)	1,00	1	
4. MÍNIMA CUANTÍA	882.568.277,00	29	311.747.830
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	394.004.886,00	13	139.877.000
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	149.515.743,00	3	19.132.576
39-SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	12.981.775,00	1	
48-OTROS SUMINISTROS	58.994.266,00	1	35.420.700
49-OTROS SERVICIOS	208.064.691,00	10	58.310.638
72-CONTRATO DE SEGUROS	59.006.916,00	1	59.006.916
5. CONTRATACIÓN DIRECTA	179.091.579.991,00	1.687	112.492.420.645
121-COMPRAVENTA (BIENES MUEBLES)	53.701.395.050,00	11	25.418.714.750
132-ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	8.995.357.283,00	12	7.654.094.357
201-CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	1.174.998.610,00	2	
211-CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2.520.532.820,00	22	2.051.494.506
219-OTROS TIPO DE CONVENIOS	380.000.000,00	4	
30-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	992.461.201,00	4	515.759.162
31-SERVICIOS PROFESIONALES	46.084.659.419,00	770	34.636.159.946
33-SERVICIOS APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD (SERVICIOS ADMINISTRATIVOS)	17.787.932.400,00	848	13.195.811.371
34-SERVICIOS ASISTENCIALES DE SALUD	633.174.108,00	1	416.433.741
49-OTROS SERVICIOS	13.468.206.830,00	4	12.569.282.165
904-COMODATO	1,00	1	
911-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	33.352.862.269,00	8	16.034.670.647
6. CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA MANIFIESTA	1.500.000.000,00	1	1.494.886.924
45-SUMUNISTRO DE ALIMENTOS	1.500.000.000,00	1	1.494.886.924
Total general	288.764.277.976,00	1.831	162.394.973.554

Fuente: SIVICOF

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De la información anterior, se observa que para la contratación celebrada en 2021 (\$288.764.277.976,00), se realizaron pagos por un valor de \$162.394.973.554, que corresponde a un 56,24% de lo suscrito.

Muestra

Para la muestra de contratación se seleccionaron dieciocho (18) contratos por valor total de \$171.360.231.354, de los cuales a 31 de diciembre de 2021 se habían pagado la suma de \$154.079.274.101, cuantía que supera la muestra mínima (\$100.578.912.303) y que corresponde a un 46% del valor del universo. Dentro de esta selección hay doce (12) contratos de otra vigencia (2018, 2019 y 2020), pero que tuvieron gestión fiscal en 2021 (desembolsos, terminación y/o liquidación).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los criterios asumidos fueron por cuantía, porcentaje pagado del contrato, las modalidades de selección y que haya tenido gestión fiscal en la vigencia 2021, con excepción del contrato SCJ-1242-2021 que fue incluido por estar dentro de las alertas de contratación por contratista reiterado.

Del análisis efectuado y de los resultados arrojados en cuanto al nivel de riesgo (medio), materialidad (7,5%) y muestra mínima (30%), se deben tomar contratos donde se hayan pagado por lo menos \$100.578.912.303 que corresponde al 30% del total pagado en la vigencia (\$335.263.041.009). Por lo tanto, la muestra de contratación seleccionada que cumple con los parámetros señalados.

Los contratos para evaluar son:

**CUADRO No. 15
MUESTRA GASTO PÚBLICO**

N° CONTRA	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	Valor en Pesos VALOR EN PESOS
SCJ-1153-2018	Nuevos y mejores Equipamentos de justicia para Bogotá	23-consultoría (gerencia de proyecto)	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores - campo verde, ubicado en la localidad de bosa en la ciudad de Bogotá	74,018,942,382
SCJ-671-2018	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	24-consultoría (estudios y diseños técnicos)	Realizar los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención especializada y centro integral de justicia ubicado en la localidad de bosa, plan parcial campo verde	1,495,167,765
SCJ-1070-2020	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	30-servicios de mantenimiento y/o reparación	Prestación de los servicios de administración, soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos	8,558,923,658
SCJ-1242-2021	Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	30-servicios de mantenimiento y/o reparación	Prestación de los servicios de administración, soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos".	21,640,490,449
SCJ-436-2021	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	31-servicios profesionales	Prestar los servicios profesionales a la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia, brindando apoyo jurídico a la oficina jurídica de la seccional de investigación criminal SIJIN y oficina de asuntos jurídicos de la policía metropolitana de Bogotá	67,062,600
SCJ-164-2020	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	45-sumunistro de alimentos	Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el distrito capital	7,549,828,545
SCJ-1213-2021	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	45-sumunistro de alimentos	Suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado de los organismos de seguridad, que presta seguridad en Bogotá.	1,500,000,000

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 58 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° CONTRA	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
SCJ-1789-2020	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá - consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá - implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	121-compraventa (bienes muebles)	Adquisición de elementos e insumos de bioseguridad para la policía metropolitana de Bogotá – MEBOG y los investigadores de apoyo Quincy, así como para las dependencias de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia. Lote nro. 2 elementos para protección personal	1,999,999,173
SCJ-1867-2020	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá - modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá - fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del sistema distrital de justicia en Bogotá	30-servicios de mantenimiento y/o reparación	Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos administrados por y/o a cargo de la secretaría de seguridad convivencia y justicia	9,409,254,000
SCJ-1977-2020	Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	122-compraventa (bienes inmuebles)	Adquisición de tres inmuebles para la implementación del centro especial de reclusión	10,652,836,920
SCJ-1200-2021	Salud ocupacional	121-compraventa (bienes muebles)	Adquisición de máquinas y elementos para el gimnasio y escuelas terapéuticas de la Secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia	71,906,580
SCJ-490-2020	148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito - 151 - Nuevos y mejores Equipamentos de justicia para Bogotá -	48-otros suministros	Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipos de combustión interna, de propiedad y a cargo de la Secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá D.C.	9,924,426,081
SCJ-1865-2020	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	121-compraventa (bienes muebles)	Adquisición de motocicletas y elementos de seguridad para motociclistas para la Secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia y al servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá D.C.	2,279,597,155
SCJ-464-2020	148 - Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito - 151 - Nuevos y mejores	43-suministro de servicio de vigilancia	Prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad en la modalidad de vigilancia fija, móvil con y sin armas y de vigilancia con medios tecnológicos para bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo de la	5,704,512,719

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 59 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° CONTRA	N° PROYECTO INVERSIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR EN PESOS
	Equipamentos de justicia para Bogotá -		secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia	
SCJ-1318-2021	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	45-sumunistro de alimentos	Suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado de los organismos de seguridad, que presta seguridad en Bogotá D.C.	9.000.000.000
SCJ-759-2021	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá -	45-sumunistro de alimentos	Suministro de alimentos y bebidas para el personal uniformado de los organismos de seguridad, que presta seguridad en Bogotá D.C.	3.900.000.000
SCJ-1461-2020	Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá - servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de transporte -	30-servicios de mantenimiento y/o reparación	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra calificada, a los vehículos de propiedad y a cargo de la secretaría distrital de seguridad convivencia y justicia (vehículos marca renault)	1.801.490.000
SCJ-1025-2019	Justicia para todos	48-otros suministros	Suministrar, implementar, instalar y configurar una solución de gestión e integración de todos los componentes (biométricos, lector de documentos de identidad, control de puertas) para el sistema de acceso y registro de los funcionarios, visitantes y personas privadas de la libertad de acuerdo con los procedimientos definidos por la secretaría distrital de seguridad.	1.785.793.327
TOTAL VALOR MUESTRA				171.360.231.354

Fuente: SIVICOF

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Los criterios asumidos fueron por cuantía, porcentaje pagado del contrato, las modalidades de selección y que haya tenido gestión fiscal en la vigencia 2021, con excepción del contrato SCJ-1242-2021 que fue incluido por estar dentro de las alertas de contratación por contratista reiterado.

De acuerdo con la muestra contractual, el valor suscrito corresponde a \$171.360.231.354, de los cuales a 31 de diciembre de 2021 se habían pagado la suma de \$154.079.274.101, cuantía que supera la muestra mínima y que corresponde a un 46% del valor del universo.

Las observaciones realizadas en esta auditoría se presentan a continuación:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153 DE 2018

CUADRO No. 16 FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153 DE 2018

CONCEPTO	DATOS
CLASE y No. DEL CTO.	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1153 DE 2018
OBJETO	Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para la atención de menores – CAMPO VERDE ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá
VALOR	\$ 61.621.419.563
ADICIÓN	\$ 12.397.522.819
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$ 74.018.942.382
Valor de la Asistencia Técnica y Administración de los	\$ 1.899.403.880
Valor destinado al Contrato de Obras	\$ 68.437.129.936
Valor destinado al Contrato de Interventoría	\$ 2.777.224.043
Gastos estampillas y GMF	\$ 905.184.523
CODIGO PRESUPUESTAL	3-3-1-15-03-21-7510-151
RUBRO PRESUPUESTAL	151- Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá
PLAN DE DESARROLLO	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
PILAR / EJE	03 Construcción de comunidad y cultura ciudadana
PROGRAMA	21 Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia (Carp. 1, pág 7)
PROYECTO	7510 NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA PARA BOGOTÁ
METAS	Diseñar e implementar 2 Centros Integrales De justicia - CIJ Fase 1 (5%) ubicación de predios Fase 2 (20%) estudios y diseños Fase 3 (40%) construcción Fase 4 (100%) puesta en funcionamiento Indicador: % de diseños e implementación de dos CIJ implementar 2 Centros de Atención Especializada – CAE para la sanción privativa de la libertad. Fase 1 (5%) ubicación de predios Fase 2 (20%) estudios y diseños Fase 3 (40%) construcción Fase 4 (100%) puesta en funcionamiento Indicador: % de implementación de dos CAE
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Resolución No. 00063 del 21.12.2018 "Por la cual se justifica un contrato interadministrativo por la modalidad de selección de contratación directa"
CONTRATISTA	Financiera de Desarrollo Territorial - FINDETER
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/12/2018
PLAZO INICIAL	VEINTE (20) MESES
FECHA DE INICIACIÓN	27/12/2018

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 61 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	26/08/2020
SUSPENSIÓN No. 1	Fecha: 21.03.2020. Por la declaratoria de pandemia. Fecha reinicio: 18.05.2020
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR LA SUSPENSIÓN No. 1	18. de octubre de 2020
MODIFICATORIO No. 1	Fecha: 16.10.2020 Prórroga por el término de ocho (8) meses.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR EL MODIFICATORIO No. 1	18 de junio de 2021
MODIFICATORIO No. 2	Fecha: 16.10.2020 Prórroga por el término de seis (6) meses y trece (13) días.
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR EL MODIFICATORIO No. 2	31. de diciembre de 2021
MODIFICATORIO No. 3	Fecha. 27 de octubre de 2021. Adición por \$12.397.522.819 Prórroga por seis (6) meses.
NUEVO VALOR DEL CONTRATO	\$74.018.942.382
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN POR EL MODIFICATORIO No. 2	30 de junio de 2022
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	En Ejecución

Fuente: Expediente del contrato

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.2.2.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación del contrato interadministrativo 1153 de 2018, al suscribirlo acudiendo a la modalidad de contratación directa sin justificar la misma.

La SDSCJ celebró el convenio interadministrativo 1153 de 2018 mediante la modalidad de contratación directa para *“Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para la atención de menores – CAMPO VERDE ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá”*

De acuerdo con el numeral 4. de los estudios previos y a la cláusula segunda del Anexo No. 2 – Cláusulas específicas del contrato, este tiene como alcance:

“1. Asistencia Técnica: Prestar asesoría y acompañamiento integral en el desarrollo y ejecución de las obras e interventorías, requeridas para la construcción del proyecto Centro Integral de Justicia y Centro de Atención especializada Campo Verde.

a) **ETAPA No. 1. FORMULACIÓN**

En esta etapa se adelantará el acompañamiento por parte de la FINDETER a la SDSCJ en la revisión de los estudios, diseños, componentes etc, adelantados por el Consorcio Campo Verde mediante contrato de consultoría



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. 671 de 2018, con el fin de verificar que los productos se ajusten a los parámetros de presentación y contenido, al manual operativo de FINDETER. El objetivo de esta fase es verificar que las especificaciones técnicas se ajusten al presupuesto.

En esta etapa se evalúan los componentes del proyecto presentado por el Consorcio Campo Verde mediante contrato de consultoría No. 671 de 2018, con el propósito de emitir un concepto que permita evaluar las condiciones técnicas, financieras y legales del mismo.

b) ETAPA No. 2. ESTRUCTURACIÓN

Esta etapa comprenderá la gestión precontractual y contractual, del proyecto presentado por el consorcio campo verde mediante contrato de consultoría No. 671 de 2018, el cual busca reducir los riesgos que se puedan presentar en la selección de contratistas y posterior ejecución del proyecto.

c) ETAPA No. 2. SUPERVISIÓN

Esta etapa comprenderá el seguimiento y acompañamiento en la ejecución de las obras e interventorías del proyecto, utilizando el flujo de recursos y posterior liquidación.

Estas etapas se desarrollarán en el plazo definido por las partes en los anexos técnicos que harán parte integral del presente contrato.

d) Administración de recursos para la ejecución del proyecto antes mencionado, toda vez que el mismo será priorizado de acuerdo con las necesidades que establezca la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia."

ASPECTOS EVIDENCIADOS EN LA FASE PRECONTRATUAL

Una vez revisados los estudios previos elaborados por la SDSCJ para proceder con la suscripción del contrato, se evidenció la siguiente información, relevante para el análisis realizado por la Contraloría de Bogotá, que más adelante se presenta:

El numeral 1.1 "JUSTIFICACIÓN", indica que la SDSCJ es un organismo según el cual "se proveerán **los bienes y servicios que la entidad requiere para el cabal cumplimiento de su misión**" y relaciona las funciones propias de la entidad tales como "Adquirir o suministrar los bienes, servicios **y contratar las obras que se requieran** para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital".

Así mismo, este numeral expone las funciones de la Dirección Técnica de la entidad, pertinentes con el proceso:

"a. **Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con**



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

temáticas de logística y medios de transporte. **Infraestructura**, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda...

c. **Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad**, convivencia y justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C."

El numeral 1.2 "NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN" indica el proyecto 7510 como el marco dentro del cual se atiende la necesidad, indicando que dentro de sus objetivos específicos se encuentra:

"Adquirir, **construir**, tomar en arriendo, remodelar y/o mantener predios y/o edificaciones...

El proyecto 7510... se ejecuta adelantado actividades orientadas a las construcción, mantenimiento y sostenimiento de equipamientos de justicia necesarios...

Es entonces que se requiere de la construcción de un centro integral de justicia y Centro especializado para atención de menores- Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa..."

Luego se describen cada una de las entidades cuya sede hará parte del complejo de justicia Campo Verde, los servicios que prestará y la población a la cual apuntan.

El numeral 1.3 "PROYECTO DE DESARROLLO URBANO" de los estudios previos indica: "Con el fin de dar claridad y enmarcar el proyecto denominado Centro Integral de Justicia y Centro de Atención Especializado Campo Verde, **dentro del objeto social de FINDETER ...**"

El numeral 1.4 "ALCANCE DE LA NECESIDAD", menciona:

"La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, **como entidad encargada de suministrar los bienes, servicios** que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Distrito, debe coordinar con otras autoridades administrativas sus actuaciones, **Por esta razón, para la construcción y aprestamiento** de un (1) Centro Integral de Justicia, **así como para la construcción** de un (1) Centro de Atención



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Especializado... ha adelantado gestiones relacionadas con la búsqueda, adquisición de predios, adelantamiento de procesos de selección para contratación de diseños y obtención de los permisos administrativos necesarios para tal fin,"

El numeral 14.4 "VIABILIDAD TECNICA DE LA CONTRATACIÓN" señala que esta se otorgó para "Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, Estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para la atención de menores – CAMPO VERDE ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá" y se informa que "el Subsecretario de acceso a la justicia, **considera viable la construcción de estos equipamientos...**"

En el numeral 2 de los estudios previos "JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN" se señala lo siguiente:

IMAGEN No. 2 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se requiere contar con una entidad con amplia experiencia en la ejecución de proyectos asociados a infraestructura de carácter público, por ello se considera adecuado contar con la asistencia técnica, y asesoría jurídica, administrativa, ambiental y financiera para el desarrollo de los estudios y diseños, revisiones y ajustes a los mismos, para la ejecución de las obras y construcción del CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE de acuerdo con los lineamientos y orientaciones de la SECRETARÍA, según las necesidades suscitadas, partiendo de su conocimiento en la normatividad técnica aplicable en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Por ello, la persona jurídica que se pretende contratar debe contar con presencia directa en la construcción, lo cual permite mayor seguimiento técnico, junto con el componente profesional.

En virtud de lo antes expuesto, se remitió solicitud a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. de ahora en adelante FINDETER (entidad financiera del Estado organizada como un establecimiento de crédito), con el fin de que presentara una propuesta para satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría, la cual fue recibida y revisada por la Dirección Técnica, estableciendo que la misma se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Fuente: Expediente contrato interadministrativo 1153 de 2018

En adelante, el numeral menciona el objeto social, el régimen legal, los sectores financiados, la experiencia de FINDETER.

De otro lado, la Resolución 693 del 21 de diciembre de 2018 expedida por la SCJ, "Por la cual se justifica un contrato interadministrativo por la modalidad de selección contratación directa", expone en sus consideraciones, entre otras:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 65 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"... Que se requiere de la construcción de un Centro Integral de Justicia y Centro especializado para atención de Menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá, conformado por las entidades que a continuación se describen: ...

... Que a través del memorando con radicado 20183000175213 del 11 de diciembre de 2018, el Subsecretario de acceso a la justicia, considera viable la construcción de estos equipamientos que permitirían a la ciudadanía acceder a la justicia de manera ágil y eficiente. ...

...Que se requiere contar con una entidad con amplia experiencia en la ejecución de proyectos asociados a infraestructura de carácter público, por lo que se considera adecuado contar con la asistencia técnica y asesoría jurídica, administrativa, Ambiental y financiera para el desarrollo de los estudios y diseños, revisiones a los mismos, para la ejecución de las obras y construcción del CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE de acuerdo con los lineamientos y orientaciones de la SDSCJ, según las necesidades suscitadas, partiendo de su conocimiento en la normatividad técnica aplicable en el desarrollo de proyectos de infraestructura. ...

...Que con el fin de garantizar los derechos fundamentales y colectivos de la ciudadanía y para dar pleno cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo, la Secretaría debe realizar la ejecución del proyecto en su fase de obra e interventoría, con FINDETER, quien con su asistencia técnica y asesoría jurídica, administrativa, ambiental y financiera, permitirá el desarrollo del CENTRO DE ATENCION ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE de acuerdo con los lineamientos y orientaciones que se requieren para su funcionamiento. ...

... Que para esta construcción, la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia adelantó la contratación de la consultoría integral para la realización de los estudios, diseños y obtención de licencia y permisos requeridos para la construcción, y seguido a esto, realizó la gestión inmobiliaria integral e infraestructura física para el desarrollo de la construcción. ..."

ANÁLISIS DE LOS HECHOS

De acuerdo con lo expuesto, se observa que tanto en los estudios previos como en los considerandos del acto administrativo por el cual se justifica la contratación, la SDSCJ sustenta que su necesidad es la de adelantar unas obras de infraestructura física y no la de contratar una asistencia técnica.

Nótese que, en ambos documentos, los argumentos se enfocan en exponer la necesidad de la ciudadanía de contar con unos equipamientos que coadyuven a



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mejorar la seguridad del Distrito, frente a cual la SDSCJ ya ha adelantado una serie de gestiones, incluida la contratación de estudios y diseños y la obtención de la licencia de construcción junto con los permisos que se requieran, pese a lo cual el resultado no es el inicio de un proceso Licitatorio Público para la contratación de las obras, sino la celebración de un contrato interadministrativo.

Así mismo, la SDSCJ acudió a la modalidad de selección "contratación directa", con el cual se pretendió desde el inicio alcanzar el mismo objetivo de **ejecutar unas obras**, aun cuando el marco legal para la contratación con recursos públicos, ley 1150 de 2007 en su artículo 2, establece:

"DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: 1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo".

La excepción número 4 que señala el artículo, corresponde a la contratación directa, la cual procede solo en ciertos casos, el del literal "c) Contratos interadministrativos", del mismo artículo 2 numeral 4, fue el utilizado por la SCJ pese a que, claramente, la misma norma lo prohíbe para contratos de obra: "c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. **Se exceptúan los contratos de obra**, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos,"

Está claro que la necesidad real de la SDSCJ era la de construir unos equipamientos, pues se insistió en ello a lo largo de toda la sustentación consignada tanto en los estudios y documentos previos como en el acto administrativo que justifica la contratación directa, no obstante, dicha necesidad es modificada tan solo en uno de los párrafos de la Resolución 693 del 21 de 2018⁷, al exponer:

"Que se requiere contar con una entidad con amplia experiencia en la ejecución de proyectos asociados a infraestructura de carácter público, por lo que se considera adecuado contar con la asistencia técnica y asesoría jurídica, administrativa, Ambiental y financiera para el desarrollo de los estudios y diseños, revisiones a los mismos, para la ejecución de las obras y construcción del CENTRO DE ATENCION

⁷ Por la cual se justifica un contrato interadministrativo por la modalidad de selección contratación directa



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE"

Pero no es posible hallar en el escrito la razón por la que la SDSCJ *"requiere contar con una entidad con amplia experiencia..."* para la estructuración de los procesos de contratación de las obras del proyecto Campo Verde.

De hecho, en el numeral 14.4 *"VIABILIDAD TECNICA DE LA CONTRATACIÓN"*, el estudio previo señaló que *"A través del memorando con radicado 20182000185213 del 11 de diciembre de 2018, **el Subsecretario de Acceso a la justicia, considera viable la construcción de estos equipamientos**..."* lo que muestra una vez más la equivocación al suscribir el contrato interadministrativo, pues claramente el Subsecretario viabilizó una construcción y no una asistencia técnica.

Además de lo anterior, la SDSCJ señala en los estudios previos que el alcance del contrato incluye en la etapa No. 1. *"FORMULACIÓN... el acompañamiento por parte de la FINDETER a la SDSCJ **en la revisión de los estudios, diseños, componentes etc, adelantados por el Consorcio Campo Verde mediante contrato de consultoría No. 671 de 2018,** con el fin de verificar que los productos se ajusten a los parámetros de presentación y contenido, al manual operativo de FINDETER"*, omitiendo que, para la revisión de todos los diseños y componentes, la SDSCJ ya había suscrito el contrato 689 de 2018 con el objeto de realizar la *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia ubicado en la localidad de Bosa, plan parcial Campo Verde"* el cual tenía ya la responsabilidad de efectuar las revisiones pertinentes, así como el seguimiento y control a los estudios y diseños que se adelantaban mediante el contrato 671 de 2018.

El hecho de que dicha revisión tuviera el fin de *"verificar que los productos se ajusten a los parámetros de presentación y contenido, al manual operativo de FINDETER"*, es muestra de que, con la celebración del Convenio Interadministrativo 1153 de 2018, se estarían generando reprocesos injustificados, además porque también existían tanto las revisiones adicionales realizadas por las empresas prestadoras de servicios en lo concerniente a las redes y acometidas que les corresponden a cada una, como las revisiones de la curaduría a los diseños para aprobar la licencia de construcción necesaria y de la Secretaría Distrital de Planeación desde su competencia, para aprobar el plan de implantación.

En todo caso, la SDSCJ no expone en ninguna parte de los documentos previos, porqué razón considera que ella misma no cuenta con las condiciones para ejecutar



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

las acciones que espera que FINDETER sí realice (formular, estructurar, supervisar, administrar los recursos).

No menciona por qué razón las funciones que le fueron designadas por Acuerdo 637 de 2016, especialmente la **"n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital"**⁸ contemplada en el artículo 5, no le eran suficientes para proceder con los procesos contractuales de las obras requeridas acorde a sus estudios previos y conforme a su misión según artículo 2 del Acuerdo 637 de 2016.

Cuando la SDSCJ dice requerir *"una entidad con amplia experiencia..."*, no argumenta por qué su propia experiencia no le es adecuada o suficiente o calificada para ejecutar el proyecto o por qué razón considera que no tiene la idoneidad apropiada o que no cuenta con la capacidad jurídica, administrativa, ambiental y financiera suficiente para formular, estructurar, supervisar y administrar los recursos de los procesos de contratación que debía adelantar por su cuenta para obtener los equipamientos planteados en los estudios previos aquí analizados y que le correspondía adelantar por norma.

Así mismo, la SDSCJ no expone el motivo por el cual considera que no cuenta con las condiciones para adelantar por su cuenta los procesos señalados en relación al proyecto en Campo Verde, teniendo en cuenta que durante la misma vigencia adelantó los procesos contractuales 1129 y 1132 de 2018 para la ejecución de obras e interventoría de la *"Construcción y reforzamiento de la nueva sede del comando de la Policía metropolitana de Bogotá"* por valores iniciales de \$125.680.285.760 y \$6.422.146.508, respectivamente, los cuales, en términos de valor y área a construir, resultan superiores en complejidad al proyecto de que aquí se habla.

De otro lado, el decreto Distrital 413 de estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la SCJ. Además de las funciones de la Dirección Técnica señaladas en el numeral 1.1 de los estudios previos, la SCJ también cuenta con las siguientes:

"Artículo 14.- Subsecretaría de Seguridad y Convivencia.

m. Evaluar las propuesta o proyectos presentados por la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con jurisdicción en el Distrito Capital y en general, las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y

⁸ Negrilla y subrayado fuera de texto original.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá D.C. en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para el fortalecimiento de sus capacidades y ponerlo en conocimiento de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas. ...

Artículo 16.- Dirección de Seguridad.

i. Evaluar los proyectos presentados por las autoridades de seguridad y convivencia en los que se identifiquen las necesidades para la adquisición de bienes, servicios y contratación de obras para aprobación del para el fortalecimiento de sus capacidades, en coordinación, con la Dirección de Prevención y Cultura Ciudadana.

...

Artículo 21.- Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas: a. Establecer las políticas, lineamientos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las Subsecretarías de Seguridad y Convivencia, y Acceso a la Justicia.

c. Acompañar la formulación y evaluación de estudios y proyectos orientados a la adquisición de bienes, servicios y obras necesarios para el fortalecimiento de la capacidad operativa del distrito en materia de Seguridad, convivencia ciudadana y acceso a la justicia.

f. Efectuar el seguimiento y control a los procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y realización de obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia. ...

Artículo 22 - Dirección Técnica.

a. Elaborar los lineamientos técnicos y metodologías para la adecuada adquisición de bienes, servicios y contratación de obras relacionados con temáticas de logística y medios de transporte. Infraestructura, tecnologías de información y comunicaciones, entre otras, de acuerdo con las necesidades de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y justicia que cuenten con concepto técnico favorable por parte de las demás dependencias de la Secretaría, según corresponda.

c. Adelantar los estudios previos de conveniencia y oportunidad, de mercado y los requisitos técnicos, financieros y económicos para que la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento adelante los correspondientes procesos de selección y contratación de bienes, servicios y obras orientadas al fortalecimiento de capacidades operativas de las diferentes autoridades de seguridad, convivencia y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

justicia, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C.

d. Atender los requerimientos técnicos de la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas para brindar aporte adecuado en los procesos de supervisión con el fin de fortalecer las capacidades operativas de autoridades de seguridad, convivencia y justicia. ...

Artículo 23. -Dirección de Operaciones para el fortalecimiento:

a. Proponer y elaborar lineamientos jurídicos para la contratación de bienes, servicios y obras que se requieran para el fortalecimiento de la capacidad operativa y el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital.

c. Dirigir la etapa previa para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la Justicia en el Distrito Capital en lo relativo al Plan Maestro de Equipamientos de Seguridad Ciudadana, Defensa y Justicia para Bogotá, D.C. "

d. adelantar la etapa contractual para la adquisición o suministro de los bienes, servicios y contratos de las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el D.C. en lo relativo al Plan Maestro Equipamientos Seguridad Convivencia Defensa y Justicia para Bogotá. ...

Artículo 30 - Dirección Financiera.

a. Adelantar el desarrollo del ciclo presupuestal de programación, ejecución y control, de acuerdo con las prioridades, planes y proyectos.

d. Revisar la disponibilidad de recursos en los rubros presupuestales y la imputación presupuestal de los compromisos suscritos por la Secretaría.

e. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión y para la formulación y seguimiento a los proyectos de funcionamiento de la Secretaría y consolidar los estados financieros y de ejecución presupuestal de la respectiva vigencia fiscal para la rendición de la cuenta anual con destino a las entidades competentes.

f. Administrar el sistema contable y presupuestal de la Secretaría de conformidad con las normas establecidas y disposiciones legales vigentes.

g. Orientar el manejo de los libros principales y auxiliares para el entendimiento de las transacciones, movimientos y saldos de la Secretaría, bien sea por procesos manuales o sistematizados.

h. Coordinar la expedición de los registros contables y presupuestales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

- e. Adelantar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos de inversión*
- j. Aprobar los prepliegos, pliegos, estudios del sector y de mercado de los procesos contractuales que así lo requieran, que le sean solicitados por las dependencias.*
- k. Refrendar la evaluación económica, verificación financiera y capacidad de organización de las propuestas presentadas en los procesos de selección contractual. ..."*

Con todo lo anterior queda evidencia que la SDSCJ celebró un contrato interadministrativo mediante la modalidad de selección directa, sin exponer una justificación para ello, no solo por no contemplarla en sus estudios y documentos previos ni en la resolución donde por obligación debió haberlo hecho, sino porque, como queda expuesto en esta observación, la formulación, la estructuración, la supervisión y la administración de recursos de los proyectos a su cargo, son gestiones propias de su competencia y de las funciones que le fueron encomendadas por norma, las cuales fueron delegadas a un tercero.

Esta acción de la SDSCJ es contraria a lo indicado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, numeral 4, inciso c), lo cual genera riesgos de daño antijurídico al eludirse el marco jurídico que la SDSCJ está obligado a acatar de acuerdo con sus funciones. Así mismo transgrede el decreto 1082 de 2007, artículo 2.2.1.2.4.1 que establece "*La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente...*" pues como lo ha expuesto la Contraloría de Bogotá, el acto administrativo emitido como sustento, no estableció la causa o motivación que tuvo la SDSCJ para haber optado por apartarse de sus obligaciones y haberlas delegado en tercero, en este caso, FINDETER.

Por todo lo anterior, se configura una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria, acorde a los artículos 34, numerales 1, 2, 3, 10 y 35, numeral 1 de la Ley 734 de 2002.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La Secretaría, señala en su respuesta la posibilidad de acudir a la suscripción de contratos interadministrativos siempre y cuando se cumpla la normatividad vigente, lo cual no es del recibo de este Organismo de Control pues en ese orden la SDSCJ podría ejecutar cualquiera de sus inversiones bajo dicha premisa, pues tal como lo indica, incluso los estudios y diseños para la terminación de la nueva sede de la MEBOG se ejecutaron mediante un contrato interadministrativo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La Contraloría es consciente de las necesidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas que puede tener a la hora de supervisar un contrato cuyo objeto dimensiona un compromiso de vigilancia y control importante, sin embargo vale la pena aclarar a la Secretaría que en ningún momento se está generando una limitante o prohibición a la hora de decidir desde su grupo de contratación qué modalidad debe seleccionar para cada uno de los procesos, simplemente se recuerda que para ello se debe contemplar lo dispuesto en las normas de la contratación estatal (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015), que de no hacerlo, su responsabilidad se vería comprometida.

De conformidad con los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben considerar que, al momento de celebrar contratos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, esto es, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la administración y sus administrados, bajo el imperio y aplicación de las normas que lo reglamentan.

Ahora bien, el hecho que la contratación de los estudios y diseños del Centro de atención integral de justicia y centro especializado para atención de menores - Campo Verde se haya llevado a cabo mediante concurso de méritos, es muestra de la falta de claridad en cuanto a qué condiciones o en qué circunstancias la entidad decidirá acudir a una u otra modalidad.

Con lo anterior se infiere que la celebración de contratos interadministrativos relacionados con el cumplimiento de metas de adecuación, remodelación o construcción de infraestructura en seguridad ciudadana que la SDSCJ tiene bajo su responsabilidad, podría producirse o no para un mismo tipo de necesidad, sin que ello se encuentre claramente condicionado.

Para el caso de la presente observación en todo caso no se justificó la causal para haberse contratado directamente la asistencia técnica, por lo cual se configura un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, cuya acción de mejora deberá tenerse en cuenta para incluirse en el plan de mejoramiento vigente para la entidad, además de realizarse el traslado de este ante la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

3.2.2.2. Hallazgo Administrativo por establecer en el manual de contratación, supervisión e interventoría M-JC-4 directrices erráticas para la elaboración de los estudios previos en caso de convenios interadministrativos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Dentro de las inconsistencias observadas en los documentos previos del contrato interadministrativo 1153 de 2018, se encuentran las de señalar abiertamente el nombre o razón social del contratista que ejecutará el contrato, tal como se evidencia en el numeral 4 **"JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN"**:

IMAGEN No. 3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

2. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se requiere contar con una entidad con amplia experiencia en la ejecución de proyectos asociados a infraestructura de carácter público, por ello se considera adecuado contar con la asistencia técnica, y asesoría jurídica, administrativa, ambiental y financiera para el desarrollo de los estudios y diseños, revisiones y ajustes a los mismos, para la ejecución de las obras y construcción del CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE de acuerdo con los lineamientos y orientaciones de la SECRETARÍA, según las necesidades suscitadas, partiendo de su conocimiento en la normatividad técnica aplicable en el desarrollo de proyectos de infraestructura.

Por ello, la persona jurídica que se pretende contratar debe contar con presencia directa en la construcción, lo cual permite mayor seguimiento técnico, junto con el componente profesional.

En virtud de lo antes expuesto, se remitió solicitud a la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. de ahora en adelante FINDETER (entidad financiera del Estado organizada como un establecimiento de crédito), con el fin de que presentara una propuesta para satisfacer la necesidad requerida por la Secretaría, la cual fue recibida y revisada por la Dirección Técnica, estableciendo que la misma se ajusta a los requerimientos y necesidades de la entidad.

De conformidad con el numeral 2º del artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, FINDETER tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión.

Fuente: Expediente contrato interadministrativo 1153 de 2018

El hecho llama la atención, por cuanto, como su nombre lo indica, los documentos son previos y no deberían hacer alusión a alguien en particular, así como tampoco debe hacerlo el acto administrativo con el que se pretende justificar la contratación directa como modalidad de selección.

Al analizar el orden lógico de una etapa precontractual, es evidente que primero se establecen las condiciones y luego, con base en estas, se realiza la selección del contratista, por lo cual no es coherente que los estudios se elaboren con nombre propio de quien ejecutará las labores.

Esta equivocada práctica, conlleva a que los análisis previos pierdan la imparcialidad propia de un documento que debe recoger, entre otras, las necesidades reales de la entidad, la manera de atenderlas racionalmente y/o de evaluar con ecuanimidad la capacidad de los posibles oferentes para suministrar los bienes o servicios que se requieran, así se trate de una contratación directa.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, en sentencia de 31 de agosto de 2006, 1830 - 2010 1 Fallo de segunda instancia de 12 de septiembre de 2008, proferido por la Procuraduría Primera Delegada Contratación Estatal, Radicación N° 120-2216-2006. 8 radicación R- 7664, se refirió al principio de planeación en la contratación estatal, planteando lo siguiente⁹:

*"...Al respecto conviene reiterar que en materia contractual las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, **antes de iniciar un procedimiento de selección**, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes:*

- i) La verdadera necesidad de la celebración del respectivo contrato.*
- ii) Las opciones o modalidades existentes para satisfacer esa necesidad y las razones que justifiquen la preferencia por la modalidad o tipo contractual que se escoja.*
- iii) Las calidades, especificaciones, cantidades y demás características que puedan o deban reunir los bienes, las obras, los servicios, etc., cuya contratación, adquisición o disposición se haya determinado necesaria, lo cual, según el caso, deberá incluir también la elaboración de los diseños, planos, análisis técnicos, etc.*
- iv) Los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto.*
- v) La disponibilidad de recursos o la capacidad financiera de la entidad contratante para asumir las obligaciones de pago que se deriven de la celebración de ese pretendido contrato.*
- vi) La existencia y disponibilidad, en el mercado nacional o internacional, de proveedores..."*

De acuerdo con lo anterior, los documentos tal como se elaboraron, no fueron la base para proceder con una selección objetiva, puesto que para ese momento ya el contratista se encontraba elegido.

Así las cosas, el estudio previo para la contratación directa, tal como se viene realizando, consiste en presentar las cualidades de quien ya se ha decidido será el adjudicatario del proceso, generando incertidumbre frente al juicio y la objetividad con que ello se haya realizado.

⁹ Cartilla "RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS", Procuraduría General de la Nación. Abril 2010.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

A lo anterior se añade el hecho de que también la Resolución No. 00063 del 21.12.2018 de justificación de la contratación directa, incluyó el nombre del contratista, lo que muestra la confusión de la SDSCJ en cuanto al objetivo que tiene dicho acto Administrativo, puesto que el decreto 1082 de 2015 señala:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos."

Es decir, que la resolución tiene como fin el de justificar "contratar bajo la modalidad de contratación directa", no el de adjudicar el contrato, como erradamente lo ha entendido la SDSCJ. Así mismo, la norma es clara en que se deben incluir las condiciones que "exigirá" al contratista" no las que "exigió". La norma no señala que se deberán incluir los datos de oferente escogido, pues es lógico que la selección se lleve a cabo luego de decidirse los parámetros bajo los cuales se hará.

La norma establece que se debe informar el lugar de consulta de los estudios y documentos previos para los interesados, lo cual no se cumplió, ya que quienes presentaron propuesta - FINDETER, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECUN y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – no pudieron tener acceso a estos, pues cuando se publicaron ya FINDETER había sido elegido.

Las fallas de contenido en los estudios previos y en el acto administrativo tiene su origen en el manual de contratación de la entidad, puesto que tanto en el numeral 9.4.1 de la versión MA-JC-1 como en el numeral 10.4.1 de la versión MA-JC-4, la SCJ establece indicaciones en caso de celebrar contratos interadministrativos, que resultan erráticas como las siguientes:

"Se debe hacer referencia en los estudios y documentos previos a las condiciones y calidades de la entidad pública con la que se pretende contratar. Para el efecto es importante tener en cuenta las normas de creación de las entidades, las funciones, capacidad técnica y misional para desarrollar la labor. Igualmente es necesario demostrar que las obligaciones del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto, misión y funciones de la entidad ejecutora".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Lo que denota que la falla no es del profesional que elabora los documentos previos si no del manual establecido para orientar la elaboración de estos, pues lo que se está incluyendo en la fase previa, en realidad correspondería a lo que debe tenerse en cuenta en una fase posterior de evaluación y calificación de ofertas.

Consecuencia de lo anterior, el formato F-JC-438 *"Estudios Previos Contratación Directa, Distinta a OPS o de Apoyo a la Gestión - CONTRATACION DIRECTA MEDIANTE LA MODALIDAD DE Convenio o contrato interadministrativo O Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes o (indicar la que corresponda)"* también resulta equivocado, pues en este se materializa la orientación impartida al respecto en el manual de contratación.

Todo lo expuesto da lugar a una observación administrativa, pues el manual y el formato adoptado por la SDSCJ para los dos tipos de procesos contractuales señalados deben ser revisados y cotejados con la normativa vigente, la jurisprudencia generada por el Estado en temas de planeación y las guías y conceptos emitidos por los Órganos de Control competentes¹⁰, a fin de que se estructuren los procesos, procedimientos, manuales y formatos relacionados de manera adecuada, y se disminuya el riesgo de responsabilidades administrativas, disciplinarias, penales o fiscales ante una eventualidad ligada a los documentos aquí referidos.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ incluye en su respuesta el régimen jurídico y el marco normativo establecido para la modalidad de contratación directa, no obstante, la observación apunta a poner en evidencia la falla en las directrices establecidas en el manual de contratación de la entidad, concretamente en lo que expone la observación.

Dicho régimen jurídico y marco normativo es claro en que, aun tratándose de la modalidad de contratación directa, ello *no elimina la obligación para la entidad contratante de cumplir, entre otros, con el principio de selección objetiva*, tal como lo expone en su respuesta la SDSCJ, de lo que se desprende que deba contarse con los estudios y documentos previos **"antes de iniciar el proceso de selección"** como ya se expuso en la observación, partiendo de un concepto que no es de autoría del equipo auditor sino del propio Consejo de Estado, como quedó referenciado.

¹⁰ Ídem.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los argumentos expuestos por el sujeto de control no muestran evidencia que la normatividad indique que se deba incluir en los estudios previos el nombre y las calidades del contratista, puesto que, precisamente, dichos documentos previos son los que sustentan la modalidad de contratación adecuada a ser aplicada.

Se admite que, de acuerdo con la necesidad que quiere atenderse, los estudios deberán señalar que, como en este caso, resulte imperativo acudir a la celebración de un contrato interadministrativo por las razones que se consideren.

En el caso de análisis no es desconocimiento de la Contraloría, el perfil, la experiencia y acreditación que pueda ser acreedor la entidad FINDETER, sin embargo, una de las principales razones que fundamenta la observación es que no se evidencio con claridad que en la etapa precontractual se presentara una selección objetiva, es decir que se diera la oportunidad que otra entidad de iguales o superiores características y méritos pudiera ser seleccionado. Al respecto el Consejo de Estado en sentencia Radicado N° 50.045 del 15 de diciembre de 2017 señaló lo siguiente:

“La selección objetiva prevista en el derogado artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y hoy en el artículo 5 de la Ley 1150 de 200744, alude a aquel principio conforme al cual la entidad deberá seleccionar el ofrecimiento que resulte más favorable a la Entidad y las finalidades que ésta busca en ejercicio de la actividad contractual, sin tener en cuenta ningún factor, interés o cualquier tipo de motivación subjetiva y conforme a las reglas, criterios o parámetros y reglas previamente establecidos tanto en la Ley, cómo en el pliego de condiciones.”

Bien lo ha señalado la Jurisprudencia del Alto Tribunal que existen limitantes de la discrecionalidad del administrador público, para ello se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. Por esta razón, la suscripción del contrato debe estar precedida, conforme al artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público o de un proceso de contratación directa. (...) *Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa “sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés”*¹¹ Lo anterior significa, que se busca garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el

¹¹ Consejo de Estado, Sentencia Radicado N° (17767) del 31 de enero de 2011., Consejera Ponente OLGA MELIDA VALLE DE DE LA HOZ



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

De la respuesta obtenida por parte de Secretaría no se observó un pronunciamiento convincente que demostrara la justificación de la entidad seleccionada para ejecutar el contrato de asistencia técnica y no otra con la misma experiencia y calificación técnica. Frente a este aspecto, el sujeto de control desconoció el principio de transparencia el cual dispone que la selección de los contratistas debe basarse en la igualdad, la objetividad, neutralidad y claridad. Lo anterior significa que previo a la elección del contratista no se puede limitar las condiciones participantes e imponer en los actos administrativos precontractuales a uno de ellos.

Es entendible que cuando la causal es la no pluralidad de oferentes, se indique dicho único oferente desde un inicio, no obstante, este no es el caso, pues como lo evidencia el estudio de mercado, en su momento se identificaron varias entidades públicas que también contaban dentro de su objeto social con aquel que buscaba la SDSCJ, por lo que sí se dio lugar a un proceso de evaluación producto de la cual se produjo el descarte de unas entidades públicas y se concluyó que solo una contaba con las condiciones requeridas por la SDSCJ.

Por las razones expuestas, la observación presentada por la Contraloría de Bogotá tiene total fundamento y se configura como un hallazgo administrativo, cuya acción de mejora deberá tenerse en cuenta para incluirse en el plan de mejoramiento vigente para la entidad.

Contrato de Consultoría 671 de 2018

**CUADRO No. 17
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018**

CONCEPTO	DATOS
Nº CONTRATO	671 del 10 de mayo de 2018
OBJETO DEL CONTRATO	Realizar los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención integral especializada y centro integral de justicia en la localidad de Bosa, plan parcial Campo Verde.
VALOR	\$1.495.167.765 IVA incluido y todos los costos directos e indirectos que conlleve a la legalización y ejecución del contrato.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONCURSO DE MÉRITOS
PROCESO DE CONVOCATORIA Y PRESUPUESTO OFICIAL	SCJ-CM-001-2018 Presupuesto oficial \$1.495.183.555

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 79 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS
ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS	Resolución de Adjudicación 000195 del 01 de junio de 2018
CONTRATISTA	Consortio Campo verde NIT 901178071-6
VIGENCIAS EJECUCIÓN	2018 – 2019
CODIGO PRESUPUESTAL	3-3-1-15-03-21-7510-151
RUBRO PRESUPUESTAL	151- Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá
PLAN DE DESARROLLO	BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
PILAR / EJE	03 Construcción de comunidad y cultura ciudadana
PROGRAMA	21 Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia
PROYECTO	7510 NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA PARA BOGOTÁ
METAS	Diseñar e implementar 2 Centros Integrales De justicia - CIJ Fase 1 (5%) ubicación de predios Fase 2 (20%) estudios y diseños Fase 3 (40%) construcción Fase 4 (100%) puesta en funcionamiento Indicador: % de diseños e implementación de dos CIJ Implementar 2 Centros de Atención Especializada – CAE para la sanción privativa de la libertad. Fase 1 (5%) ubicación de predios Fase 2 (20%) estudios y diseños Fase 3 (40%) construcción Fase 4 (100%) puesta en funcionamiento Indicador: % de implementación de dos CAE para la sanción privativa de la libertad.
PLAZO	Ocho (8) meses
FECHA ACTA DE INICIO	21/05/2018
MODIFICATORIO No. 1	Prórroga No. 1 por dos (2) meses y 29 días De fecha: 17 de enero de 2019
SUSPENSIÓN No. 1	Por treinta (30) días hábiles, contados a partir de 5 de abril de 2019 y hasta el 20 de agosto de 2019. De fecha: 5 de abril de 2018.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Del 22 de mayo de 2019 al 5 de julio de 2019. De fecha: 21 de Mayo de 2018.
AMPLIACIÓN No. 2 A LA SUSPENSIÓN No. 1	Del 5 de julio de 2019 al 20 de agosto de 2019. De fecha: 05 de julio de 2018.
SUSPENSIÓN No. 2	Por treinta (30) días hábiles, contados a partir de 21 de septiembre de 2019 y hasta el 19 de noviembre de 2019. De fecha: 20 de septiembre de 2018.
AMPLIACIÓN No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 2	Del 20 de noviembre de 2019 al 8 de diciembre de 2019. De fecha: 19 de noviembre de 2018.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS
MODIFICATORIO No. 2	Prórroga No. 1. Por treinta (39) días calendario Del 21 de agosto de 2019 al 23 de septiembre de 2019. De fecha: 21 de agosto de 2018.
SUSPENSIÓN No. 2	Del 21 de septiembre de 2019 al 8 de diciembre de 2019. De fecha: 20 de septiembre de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN	13 de diciembre de 2019
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO	Liquidado

Fuente: Expediente del contrato

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.2.2.3. Hallazgo Administrativo por no publicación de los documentos de ejecución del contrato de consultoría No. 671 de 2018; tales como pagos, facturas e informes de supervisión en el SECOP II, incumpliendo lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015.

Una vez consultado el SECOP II para verificar el cumplimiento en la publicación de los documentos del contrato de consultoría 671 de 2018, se evidencia que en la pestaña "Información general del contrato" a la fecha no se ha actualizado el estado del contrato, ya que aparece "en ejecución" aun cuando ya se encuentra liquidado, como se ve en la imagen No. 3:

IMAGEN No. 4
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018 REPORTADA EN SECOP II

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP: CO1.PCCNTR.410028

Número del Contrato: Contrato 671 de 2018

Versión del contrato: 5

Objeto del contrato: REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA Y CENTRO INTEGRAL DE JUSTICIA UBICA LOCALIDAD DE BOSA, PLAN PARCIAL CAMPO VERDE

Tipo: Consultoría

Fecha de inicio del contrato: 15/05/2018 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato: 13/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días: 81 días

Proveedor(es) seleccionado(s): Sí No

Estado de contrato: **En ejecución**

Liquidación: Sí No

Fecha de inicio de liquidación: 16/12/2019 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de liquidación: 13/04/2020 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones ambientales: Sí No

Obligaciones pos consumo: Sí No

Reversión: Sí No

Fuente: SECOP II, Proceso CO1.PCCNTR.410028

En la pestaña configuración financiera – garantías se informó que no hubo solicitud de garantías, lo cual es contrario a la verdad y por tanto no habilitó los espacios



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

para incluir la información de las garantías que sí fueron presentadas y aprobadas. El espacio de condiciones de facturación y pago tampoco contó con ninguna información, como se ve en la imagen 4:

IMAGEN No. 5
INFORMACIÓN DE GARANTÍAS, FACTURACIÓN Y PAGO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018 REPORTADA EN SECOP II

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Fuente: SECOP II, Proceso CO1.PCCNTR.410028

La pestaña “*Compromisos presupuestales*” no tuvo cargue de ninguna información:

IMAGEN No. 6
INFORMACION DE COMPROMISOS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018 REPORTADA EN SECOP II

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto p
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						
Saldo de compromisos CDP						
Saldo de compromisos AVF						
Saldo total comprometido						
Última consulta a SIIF						
Fecha de consulta SIIF -						

Fuente: SECOP II, Proceso CO1.PCCNTR.410028

En el componente “*Ejecución de contrato*” únicamente se publicó el acta de liquidación del contrato. No se realizó el cargue de información relevante tales como las facturas generadas y las órdenes de pago realizadas, informes de interventoría, actas, productos del contrato, acta de aprobación de productos por parte de la interventoría, entre otros documentos que pueden considerarse importantes o de interés público.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

IMAGEN No. 7 INFORMACION DE DOCUMENTOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018 REPORTADA EN SECOP II

Ejecución del Contrato				
Ejecución del Contrato				
<input type="radio"/> Porcentaje <input type="radio"/> Recepción de artículos				
Facturas del contrato				
Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados				
Documentos de ejecución del contrato				
Descripción	Nombre del documento			
CONT. 671-2018 ACTA DE LIQUIDACION.pdf	CONT. 671-2018 ACTA DE LIQUIDACION.pdf			

Fuente: SECOP II, Proceso CO1.PCCNTR.410028

En cuanto a la información correspondiente a "Modificaciones del contrato", se encuentra una lista de eventos con una descripción que no refiere con exactitud su contenido, pues solo señala "modificar" "reactivar" "suspender" sin detallar el consecutivo o evento específico que corresponde.

IMAGEN No. 8 INFORMACION DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA 671 DE 2018 REPORTADA EN SECOP II

Modificaciones del Contrato			
Modificación del contrato			
Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación
CO1.CTRMOD.318968	Modificar el contrato	14/06/2018 4:19 PM (UTC -5 horas)	14/06/2018 4:30 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.767739	Modificar el contrato	21/01/2019 9:03 AM (UTC -5 horas)	23/01/2019 3:33 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.823371		21/02/2019 12:32 PM (UTC -5 horas)	-
CO1.CTRMOD.963150	Suspender el contrato	11/04/2019 11:28 AM (UTC -5 horas)	11/04/2019 4:36 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1068230	Reactivar el contrato	21/05/2019 5:08 PM (UTC -5 horas)	21/05/2019 5:13 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1071464	Reactivar el contrato	22/05/2019 4:39 PM (UTC -5 horas)	24/05/2019 4:42 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1091865		27/05/2019 10:15 AM (UTC -5 horas)	-
CO1.CTRMOD.1091866		27/05/2019 10:16 AM (UTC -5 horas)	-
CO1.CTRMOD.1353102	Reactivar el contrato	21/08/2019 7:23 AM (UTC -5 horas)	21/08/2019 5:31 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1353295	Reactivar el contrato	21/08/2019 5:33 PM (UTC -5 horas)	22/08/2019 10:12 AM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1360532	Modificar el contrato	23/08/2019 10:11 AM (UTC -5 horas)	23/08/2019 10:36 AM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1454303	Suspender el contrato	21/09/2019 5:42 PM (UTC -5 horas)	21/09/2019 7:42 PM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1758614	Reactivar el contrato	10/12/2019 4:22 PM (UTC -5 horas)	11/12/2019 9:25 AM (UTC -5 horas)
CO1.CTRMOD.1760319	Modificar el contrato	11/12/2019 9:26 AM (UTC -5 horas)	11/12/2019 11:55 AM (UTC -5 horas)

Fuente: SECOP II, Proceso CO1.PCCNTR.410028

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 83 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De todo el listado que se observa, solo 6 ítems cuentan con documento cargado y estos son:

- Acta de inicio
- Modificación No. 1 (Prórroga No. 1)
- Modificación No. 2 (Prórroga No. 2)
- Suspensión No. 1
- Ampliación No. 1 a la suspensión No 2.
- Licencia de construcción

No se encontró el cargue de:

- La minuta del contrato de consultoría 671 de 2018
- Suspensión No. 2
- Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1
- Ampliación No. 2 a la suspensión No. 1

Las omisiones señaladas contravienen lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, pues no existen puntos de control claramente establecidos que permita identificar la falta de reporte de la información relevante en el SECOP II, con el fin de tomar las medidas necesarias para subsanar en caso de ser necesario, poniendo en riesgo el acceso público y oportuno a la información por parte de la comunidad interesada, además de generar reprocesos, aumento de carga laboral y/o pérdida de tiempo en el caso de solicitudes de información, especialmente de los órganos de control, que debería estar debidamente cargada en la plataforma SECOP II.

Lo anterior sin contar el riesgo de que se materialice algún tipo de afectación para la entidad que propicie una posible responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento sistemático y/o reiterado al no publicar completa y oportunamente los documentos de los contratos, por lo cual se configura la correspondiente observación administrativa.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La contraloría de Bogotá indicó en la observación las fallas en la publicación en el SECOP II de la información relacionada con el contrato 671 de 2018, sin señalar que materialmente se hubieran incumplido las obligaciones del contrato.

En el espacio de condiciones de *"facturación y pago"*, la secretaria indica que *"sí cuenta con información en los campos que la plataforma solicitada (...) en la cual se selecciona la forma de pago al contratista"*, se entiende que la inclusión de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 84 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

información más precisa no es procedente, por lo cual se retira este caso de la observación.

La Secretaría aclara que *"Con relación a la ampliación de las suspensiones No. 1 y 2, debe indicarse que, al encontrarse el contrato SUSPENDIDO, a través de la plataforma del SECOP II, no permite actuación alguna, razón por la cual la ampliación de las suspensiones 1 y 2 fueron enviadas a través de Mensaje..."*, no obstante, sí se encontró en la ventana correspondiente a *"Modificaciones del contrato"*, el documento correspondiente a *"Ampliación No. 1 a la suspensión No 2"*, lo cual no concuerda con la respuesta entregada, pues en este caso sí hubo cargue del soporte pertinente.

La SDSCJ muestra una ruta diferente donde se encuentran los documentos *"Suspensión No. 2"* *"Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 1"* y *"Ampliación No. 2 a la suspensión No. 1"*, no obstante, tratándose de modificaciones, todos los soportes deberían reposar en la misma ubicación ya que se induce al error al momento de su búsqueda, por lo que se mantiene en este caso la observación.

Para publicar las modificaciones del contrato, se informa que la plataforma establece los eventos y por tanto no es posible describirlos con precisión, por lo que se acepta la respuesta y se retira este caso de la observación.

El sujeto de control no evidencia en su respuesta para los demás casos, que la no publicación, publicación errada o incompleta expuesta por el equipo auditor no haya sucedido, por lo cual, la observación se configura como un hallazgo administrativo, cuya acción de mejora en lo que sea del dominio de la entidad, deberá tenerse en cuenta para incluirse en el plan de mejoramiento vigente para la entidad.

3.2.2.4. Hallazgo Administrativo al no contar con una guía que precise los documentos de los contratos que deberán ser publicados en el SECOP II, con el fin de garantizar uniformidad en la información que se carga para toda la contratación de la entidad.

Al revisar los instrumentos con que cuenta la SDSCJ para guiar la publicación de los documentos e información de los contratos que suscribe la entidad, se evidencia el procedimiento *"Publicación en SECOP II por parte de los Supervisores, Interventores y Contratistas de la SDSCJ I-JC-1"*.

Dicho documento es una guía para los supervisores, con los pasos que deben seguir para acceder a la plataforma SECOP II, registrarse como usuarios, ingresar al sistema, buscar los contratos de interés, cargar la información y finalmente, la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

guía informa la obligación de remitir la información del contrato a la correspondiente unidad ejecutora, en medio físico o virtual, según sea requerido.

Sin embargo, el documento no indica o no relaciona con precisión, cuáles son los documentos del contrato que deben cargarse especialmente en el componente "Ejecución del contrato", fase donde se genera información muy relevante y de interés que necesita ser consultada por cualquier parte interesada ya sea comunidad, organismos de control y/o la misma SDSCJ u otras entidades del orden distrital o nacional.

Es importante que los supervisores cuenten con una guía más precisa o una lista de chequeo, que describa uno a uno los documentos que la SDSCJ considera que deben cargarse en la plataforma del SECOP II para dar estricto cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, la cual debe precisar la calidad de la información que se reportará, observando el formato en el que deben presentarse los documentos de acuerdo con la información que contienen, a fin de que los legajos mantengan su integridad en cuanto a los anexos que los acompaña, lo que conlleva a que la información pierda calidad e idoneidad y su propósito de servir de medio probatorio suficiente en cuanto a la gestión pública que se lleva a cabo en la entidad.

La falencia en la regulación a nivel interno, en cuanto al detalle de documentos o identificación plena de los diferentes productos documentales que se generan en la contratación y que deben ser publicados en el SECOP II, así como la falta de especificación en cuanto a la calidad, formatos de la información en que ello debe hacerse y funcionalidad de los distintos enlaces, se constituye como una observación administrativa que debe ser atendida por la entidad, como garantía de buena prácticas institucionales que no sólo le puede ahorrar recursos y tiempo valioso en las diferentes gestiones, sino que le reduce riesgos de incurrir en faltas disciplinarias por no publicar la información contractual que ordena la ley.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Si bien la entidad indica en su respuesta las guías y gestiones realizadas con miras a la publicación adecuada de documentos de los contratos, la deficiencia en la aplicación de dicho procedimiento por parte de los diferentes actores y las fallas en los controles queda en evidencia con lo expuesto en la presente observación.

El hecho de que para el supervisor, sea discrecional cuáles soportes del contrato puede considerar como susceptibles de ser publicados en el SECOP II y en qué condiciones o calidad, exceptuando el acta de inicio, el acta de cierre y los informes



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de ejecución, provoca continuas observaciones en el mismo sentido por parte de este Organismo de Control, ya que no está claro si las facturas, las órdenes de pago, las actas de aprobación de productos y/o las actas de certificación de cumplimiento, por ejemplo, pueden considerarse o no como documentos del contrato con el deber de ser publicados.

Por tal razón la observación se configura como un hallazgo administrativo, cuya acción de mejora deberá tenerse en cuenta para incluirse en el plan de mejoramiento vigente para la entidad.

Contrato de Suministro 490 de 2020

La SDSCJ, a través de selección abreviada, "según lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible CCE-715-1-AMP-2018 para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", suscribió el contrato de suministro 490 de 2020, a través de la orden de compra N° 47143 emitida el 13 de abril de 2020, cuyo Objeto es: suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipos: de combustión interna de propiedad y a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C.

CUADRO No. 18
FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 490 DE 2020

CONCEPTO	DATOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	17 de Noviembre de 2015
CONTRATISTA:	Organización Terpel S.A.
NIT O CEDULA DE CIUDADANIA	830.095.213-0
VALOR INICIAL:	\$9.924.426.081
PLAZO INICIAL:	10 meses
FECHA INICIO:	16 de Abril de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de Febrero de 2021
SUPERVISOR:	Director de bienes y servicios.
Modificadorio N° 1:	Se prorroga el contrato 3 meses y 15 días, hasta el 31 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que al 15 de enero de 2021 quedaba un saldo por ejecutar de \$3.807.891.984, que equivale al 38.37% de ejecución pendiente. Suscrita el 8 de febrero de 2021
Modificadorio N° 2:	Se prorroga el contrato 18 días, hasta el 18 de junio de 2021, teniendo en cuenta que al 30 de abril de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 87 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada
	2021 quedaba un saldo por ejecutar de \$1.301.414.161.
	Suscrita el 24 de mayo de 2021
Avance del contrato a la fecha:	Terminado y liquidado
Fecha de terminación:	18 de Junio de 2021
Valor Final del Contrato	\$9.901.810.154
Plazo Final:	14 meses y 3 días
Saldo a Favor de la SDSCJ para liberar	\$22.615.927
Acta de Liquidación	22 de Diciembre de 2021

Fuente: Expediente Contractual

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Analizada la justificación y estudios previos de este contrato se pudo determinar que dentro de los proyectos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia se encuentra el Proyecto No 7507, denominado: "**FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO.**", del cual se van a tomar una parte de los recursos para la ejecución de este contrato.

Cabe mencionar que dentro de los objetivos específicos del Proyecto 7507, se resaltan el numeral 6 que señala: "*Fortalecer la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos y entidades implicadas en la gestión de seguridad, de tal forma que puedan dar soluciones prontas y eficaces a los problemas de seguridad que tiene la ciudad*", y el objetivo número 8 que establece: "*Garantizar el mejoramiento, el fortalecimiento y sostenimiento de los medios transporte destinados a la seguridad ciudadana con el propósito de mejorar la capacidad de respuesta de los organismos de seguridad con jurisdicción en el Distrito Capital*", objetivos que apuntan al cumplimiento de las metas registradas en el Plan de Desarrollo para este proyecto que establecen: "*Meta No 7, Garantizar el 100 por ciento del mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio a los organismos de seguridad de la ciudad*" y "*Meta No 13, Garantizar el 100 por ciento de la operación y sostenimiento del proyecto*".

Adicionalmente, se agregan recursos del Proyecto 7510, denominado: "*Nuevos y Mejores Equipamientos de justicia para Bogotá*" y en cumplimiento de la meta sobre la dotación y sostenibilidad de elementos y equipos para el fortalecimiento de los organismos de seguridad defensa y justicia se establece la meta d: "*Aumentar en 4 Casas de Justicia móviles en funcionamiento*" y en cumplimiento de ésta, a la fecha se cuentan en funcionamiento seis (6) casas de justicia móvil.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Con base en lo anterior, por el proyecto 7507 se apropiaron nueve mil ochocientos noventa y un millones doscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos catorce pesos m/cte. (\$9.891.255.414) y por el proyecto 7510 treinta y tres millones ciento setenta mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte. (\$33.170.667)

Por otro lado, se pudo determinar que la Licitación CCENEG-003-1 -2018, de la cual se produjo el Acuerdo Marco de Precios para el suministro de combustible No. CCE-715-1-AMP-2018 tiene un documento denominado "*Estudio de Mercado soporte de la Licitación Pública para Seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Combustible*" en el cual se presenta todo el contenido conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que incluye el análisis del sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo con referencia al marco del proceso referenciado. Al realizarse la vinculación al citado acuerdo se acoge los documentos propios de la licitación.

Así mismo, para establecer el precio del combustible del presente contrato se debe realizar los siguientes procedimientos a) precio del combustible establecido por MinMinas en el mes el precio de la gasolina corriente y el de A.C.P.M., se consulta en la página web <https://www.minenergia.gov.co/precios-de-combustible>, a estos precios del combustible fijados por MinMinas, se debe aplicar los descuentos de precios mayoristas y minoristas, teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo marco de precios.

Se calcula el descuento aplicado al precio del galón de combustible de acuerdo con el porcentaje establecido para el margen mayorista más el de margen minorista, de lo anterior se obtiene el precio del "PBS". El precio final del combustible se establece de conformidad con la Cláusula 8 del Acuerdo Marco de Precios, la cual determinará el precio máximo del Combustible, en los casos que apliquen gravámenes adicionales (que para el caso de Bogotá es de 3.6%).

Adicionalmente se pudo evidenciar que durante la ejecución del contrato se realizaron los pagos tal y como se había establecido, de la siguiente manera:

CUADRO No. 19
RELACIÓN DE PAGOS EFECTUADOS

Valor en Pesos

N° pago	Orden de pago	Periodo facturado	fecha de pago	Valor neto	Valor Bruto
1	707	Del 16 al 30 de abril del 2020	20 de mayo de 2020	324.503.419	336.673.811
2	708	Del 16 al 30 de abril del 2020	20 de mayo de 2020	1.662.885	1.725.114

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 89 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° pago	Orden de pago	Periodo facturado	fecha de pago	Valor neto	Valor Bruto
3	969	Del 1 al 15 de mayo del 2020	17 de Junio de 2020	252.963.368	262.450.507
4	970	Del 1 al 15 de mayo del 2020	17 de Junio de 2020	662.272	687.109
5	971	Del 16 al 31 de mayo del 2020	17 de Junio de 2020	340.042.653	352.795.892
6	972	Del 16 al 31 de mayo del 2020	17 de Junio de 2020	410.927	426.338
7	1172	Del 1 al 15 Junio del 2020	8 de julio de 2020	342.660.192	355.507.224
8	1173	Del 1 al 15 Junio del 2020	8 de julio de 2020	1.486.878	1.542.510
9	1352	Del 16 al 30 de Junio del 2020	21 de julio de 2020	334.012.458	346.533.615
10	1354	Del 16 al 30 de Junio del 2020	21 de julio de 2020	1.799.849	1.867.201
11	1655	Del 1 al 15 de Julio del 2020	18 de agosto de 2020	317.975.786	329.835.204
12	1652	Del 1 al 15 de Julio del 2020	18 de agosto de 2020	2.013.911	2.013.911
13	1693	Del 16 al 31 de Julio del 2020	19 de agosto de 2020	336.724.981	349.353.027
14	1695	Del 16 al 31 de Julio del 2020	19 de agosto de 2020	1.613.357	1.673.777
15	2131	Del 1 al 14 de Agosto del 2020	21 de Septiembre de 2021	301.671.369	312.984.742
16	2132	Del 1 al 14 de Agosto del 2020	21 de Septiembre de 2021	1.227.839	1.273.823
17	2134	Del 15 al 31 de Agosto del 2020	21 de Septiembre de 2021	370.353.978	384.242.383
18	2135	Del 15 al 31 de Agosto del 2020	21 de Septiembre de 2021	1.373.669	1.425.323
19	2178	Del 1 al 15 de Septiembre del 2020	23 de Septiembre de 2021	402.211.661	417.296.289
20	2179	Del 1 al 15 de Septiembre del 2020	23 de Septiembre de 2021	894.203	927.687
21	2760	Del 16 al 30 de Septiembre del 2020	28 de octubre de 2020	1.314.408	1.314.408
22	2761	Del 16 al 30 de Septiembre del 2020	28 de octubre de 2020	330.813.169	343.263.063
23	3283	Del 1 al 15 de octubre del 2020	20 de noviembre de 2020	316.192.354	328.055.121
24	3284	Del 1 al 15 de octubre del 2020	20 de noviembre de 2020	982.805	1.019.643
25	3289	Del 15 al 31 de octubre del 2020	20 de noviembre de 2020	330.073.618	342.499.407
26	3290	Del 15 al 31 de octubre del 2020	20 de noviembre de 2020	1.047.145	1.047.145
27	3745	Del 1 al 15 de Noviembre del 2020	11 de diciembre de 2020	303.083.741	314.457.154
28	3748	Del 1 al 15 de Noviembre del 2020	11 de diciembre de 2020	1.526.284	1.583.506
29	3792	Del 15 al 30 de Noviembre del 2020	15 de diciembre de 2020	312.362.242	324.134.242
30	3793	Del 15 al 30 de Noviembre del 2020	15 de diciembre de 2020	1.328.000	1.328.000
31	3904	Del 1 al 15 de Diciembre del 2020	22 de diciembre de 2020	308.399.648	319.972.981
32	3905	Del 1 al 15 de Diciembre del 2020	22 de diciembre de 2020	1.288.685	1.337.008
33	4882	Del 16 al 31 de Diciembre del 2020	17 de febrero de 2021	348.781.564	361.867.341
34	4883	Del 16 al 31 de Diciembre del 2020	17 de febrero de 2021	605.442	628.151



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

N° pago	Orden de pago	Periodo facturado	fecha de pago	Valor neto	Valor Bruto
35	4885	Del 1 al 15 de enero del 2021	17 de febrero de 2021	300.345.035	311.605.125
36	4886	Del 1 al 15 de enero del 2021	17 de febrero de 2021	1.143.462	1.186.313
37	5110	Del 1 al 31 de enero del 2021	10 de marzo de 2021	337.954.574	350.668.437
38	5112	Del 1 al 31 de enero del 2021	10 de marzo de 2021	961.411	961.411
39	5113	Del 1 al 15 de febrero del 2021	10 de marzo de 2021	884.762	884.762
40	5115	Del 1 al 15 de febrero del 2021	10 de marzo de 2021	327.053.609	339.348.927
41	5434	Del 16 al 28 de febrero del 2021	19 de abril de 2021	138.605	138.605
42	5473	Del 16 al 28 de febrero del 2021	19 de abril de 2021	289.669.912	300.532.675
43	5484	Del 1 al 15 de marzo del 2021	20 de abril de 2021	333.442.445	345.938.302
44	5483	Del 16 al 21 de marzo del 2021	20 de abril de 2021	386.111.505	400.569.393
45	5597	Del 1 al 15 de abril del 2021	13 de mayo de 2021	354.564.193	367.833.945
46	5595	Del 16 al 30 de abril del 2021	13 de mayo de 2021	385.185.421	399.601.366
47	5676	Del 1 al 15 de mayo del 2021	16 de junio de 2021	390.009.641	404.601.110
48	5681	Del 16 al 31 de mayo del 2021	17 de junio de 2021	421.804.580	437.590.093
49	5682	Del 16 al 31 de mayo del 2021	17 de junio de 2021	127.056	127.056
50	5737	Del 1 al 18 de junio de 2021	15 de julio 2021	256.316	256.316
51	5736	Del 1 al 18 de junio de 2021	15 de julio 2021	420.483.985	436.223.659
Total					9.901.810.152

Fuente: órdenes de pago del contrato 490 de 2020

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.2.2.5. Observación Administrativa por que la entidad no cuenta con una directriz que establezca una unidad de criterio para realizar los descuentos de estampillas distritales en las diferentes órdenes de pago. - Observación Desvirtuada

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

Contrato de Prestación de Servicio No. 1242 de 2021

CUADRO No. 20 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 1242 de 2021

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 91 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONCEPTO	DATOS	
PROYECTO	Proyecto 7797 "MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y LA JUSTICIA EN BOGOTÁ",	
RESOLUCIÓN DE APERTURA	Mediante Resolución de 0133 del 25 de marzo de 2021 se dio apertura al proceso de licitación pública No. SCJ-SIF-LP-001-2021.	
ACTA DE ADJUDICACIÓN	Resolución 0222 del 26 de mayo de 2021 folio 805	
MODALIDAD	Licitación pública	
CONTRATISTA	Unión Temporal Mantto Bogotá 2020, con NIT 901.397.822-1 la cual está conformada por las siguientes empresas Compañía Interamericana de Seguridad y Servicios Ltda con Nit No. 830.014.011-3, Verytel S.A en reorganización Nit 830.050.633-7, Friisson Technologies S.A.S Nit 900.784.911-3 Security Video Equipment S.A.S Nit 830.005.066-1	
OBJETO:	<i>"prestación de los servicios de administración, soporte, mantenimiento preventivo, correctivo y/o de actualización al sistema de video vigilancia de Bogotá D.C., con disponibilidad de bolsa de repuestos"</i>	
FECHA SUSCRIPCIÓN	4 de junio de 2021	
PLAZO	10 meses	
ACTA DE INICIO	22 de junio de 2021	
FECHA DE TERMINACIÓN	21 de abril de 2022	
ESTADO ACTUAL	EN EJECUCIÓN (HAY UNA SOLICITUD DE PRORROGA QUE ESTA EVALUANDOLA ENTIDAD)	
VALOR ADJUDICADO	COMPONENTES DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA	VALOR
	Diagnóstico	\$ 772.579.520
	Servicios de Mantenimiento	\$ 10.182.528.839
	Bolsa de Repuestos	\$1.168.570.479
	VALOR TOTAL SIN IVA	\$12.123.678.888
	IVA	\$ 2.303.498.989
	TOTAL	\$ 14.427.177.877
VALOR PAGADO EN LA VIGENCIA 2021	En la vigencia 2021, la SDSCJ pago el valor de \$ 10.623.695.223.	

Fuente: Datos de la carpeta contractual

3.2.2.6. Hallazgo Administrativo por falta de control y seguimiento por no aportar en forma oportuna los soportes de la gestión y actividades de quienes interactúan en el desarrollo del proceso de ejecución conforme se establece en el contrato de prestación de servicio No.1242 de 2021.

Revisado el archivo documental correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 1242 de 2021, presenta deficiencias, tales como falta de soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las actividades a ejecutar.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los documentos que no reposan en la carpeta contractual son los siguientes:

- No obra el cronograma que dé cuenta de la programación de las visitas preventivas como se establece en anexo 1 *“Especificaciones técnicas y necesidades del servicio requerido”* *“(…) El cronograma para la ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser concertado con la SDSCJ e INTERVENTORÍA una vez se suscriba el acta de inicio”*.
- La programación semanal de las visitas preventivas y correctivas la cual se debe entregar al contratista que son la base para elaborar el Plan de recorrido para el contrato de prestación de servicio No. 1242 de 2021.
- No reposa lo correspondiente a *(…) Dos (2) visitas semanales a cada uno de los SIETE (7) centros de monitoreo, para atender requerimientos de la MEBOG, solucionar inconvenientes que no requieran la utilización de bolsa de repuestos, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG (…)*. Lo que puede afectar el no cumplimiento de estas visitas.
- El soporte que dé cuenta la verificación y cumplimiento al Decreto 392 de 2018, como tampoco obra el registro de cuántas personas están vinculadas, nombres y en qué lugar laboran
- Aunque obran mesas de trabajo y actas de reunión del seguimiento respecto al mantenimiento de energización de las cámaras que están fuera de servicio, no obra el soporte que dé cuenta de la gestión realizada entre el C4, la Dirección de Bienes y la alta Dirección de la SDSCJ, con CODENSA; toda vez que se está afectando la cobertura del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video vigilancia por fallas en el suministro eléctrico.
- La entidad no cuenta con un plan de contingencia y de continuidad del servicio de las cámaras en casos como se mencionan a continuación: cámaras vandalizadas, cámaras que ya no funcionan y se encuentran en trámite para dar de baja, o aquellas que son remitidas a laboratorios para diagnóstico y que su retiro implica ausencia de monitoreo y la cobertura del servicio prestado por un plazo indeterminado.

La irregularidad detectada es debido a la falta de control y de seguimiento oportuno por parte del supervisor del contrato y de las dependencias que interactúan en el proceso.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El no archivar oportunamente los soportes contractuales puede conllevar a:

Pérdida de información, no permite evidenciar en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones contractuales, entorpecer y retardar el seguimiento a la evaluación contractual y que la información no se pueda evaluar en forma adecuada e integral para la toma de decisiones.

Los hechos señalados trasgreden lo dispuesto en los artículos 1, 4 literal d), 11 y 16, de la Ley 594 de 2000 y artículo 2, de la Ley 87 de 1993, en lo referente al aseguramiento de la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

En la respuesta allegada por la entidad en relación con los documentos que no reposan en las carpetas contractuales señaló lo siguiente:

En cuanto a los cronogramas que dé cuenta de la programación de las visitas preventivas como se establece en anexo 1 *"Especificaciones técnicas y necesidades del servicio requerido"* (...) *El cronograma para la ejecución de los mantenimientos preventivos debe ser concertado con la SDSCJ e INTERVENTORÍA una vez se suscriba el acta de inicio*".

Se indicó por parte de la SDSCJ que "(...) *Los cronogramas para la prestación del servicio de los mantenimientos preventivos se encuentran aprobados conforme a la obligación contractual, como se anexa en la carpeta adjunta*".

Con relación a la programación semanal de las visitas preventivas y correctivas la cual se debe entregar al contratista que es la base para elaborar el Plan de recorrido para el contrato de prestación de servicio No. 1242 de 2021.

La entidad manifiesta "(...) *Es importante señalar que, esta información fue suministrada en su oportunidad al equipo auditor mediante visita administrativa durante el ejercicio de la auditoría, razón por la cual, la SDSCJ cuenta con la documentación que soporta la programación semanal de las visitas preventivas, en cumplimiento del clausulado contractual, verificado y avalado por el interventor, tal como se demuestra en la evidencia aportada (...)*".

Frente al ítem que no reposa lo correspondiente a (...) *Dos (2) visitas semanales a cada uno de los SIETE (7) centros de monitoreo, para atender requerimientos de la MEBOG, solucionar inconvenientes que no requieran la utilización de bolsa de*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

repuestos, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG (...)".

El ente auditado en su respuesta indica que *"(...) En la carpeta adjunta, puede observarse cada una de las actas de seguimiento visitas diagnosticas COSEC para los periodos 3, 5, 6, 7, 8 y 9.*

Es importante señalar que, esta información fue suministrada en su oportunidad al equipo auditor mediante visita administrativa, razón por la cual, la SDSCJ cuenta con la documentación que soporta las visitas semanales (...)".

En lo que respecta a la falta del *"(...) soporte que dé cuenta la verificación y cumplimiento al Decreto 392 de 2018, como tampoco obra el registro de cuántas personas están vinculadas, nombres y en qué lugar laboran"*.

La SDSCJ indica como se ha señalado anteriormente que se adjunta carpeta para ser consultados los soportes, y que la información fue suministrada en acta de visita al equipo auditor.

En cuanto a *"Aunque obran mesas de trabajo y actas de reunión del seguimiento respecto al mantenimiento de energización de las cámaras que están fuera de servicio, no obra el soporte que dé cuenta de la gestión realizada entre el C4, la Dirección de Bienes y la alta Dirección de la SDSCJ, con CODENSA; toda vez que se está afectando la cobertura del servicio para el mantenimiento preventivo y correctivo de las cámaras de video vigilancia por fallas en el suministro eléctrico"*.

En el escrito de respuesta indica que la jefe del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo -C4-, ha realizado gestiones relacionadas con la falta de energización que afecta el sistema de video vigilancia.

Así mismo señala *"(...) En este sentido, durante el mes de enero de 2022, los equipos técnicos del C4 y ENEL CODENSA adelantaron reuniones, con el fin de identificar alternativas y proponer actividades de inspección técnica que pudiesen determinar el estado actual de las 203 cámaras que se tienen identificadas desde el C4 como desprovistas de energía. Dichas actividades permitirían actualizar la información y validar las causas de inoperancias de las cámaras. Cabe indicar que, los temas revisados en esta reunión reposan en el acta con fecha del 21 de enero de 2022.*

Es de resaltar que, durante el proceso de coordinación de las actividades de inspección por parte de los equipos técnicos, ENEL CODENSA manifiesta



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

limitaciones con el despliegue del equipo humano y técnico para la verificación de las 203 cámaras que se tienen identificadas desde C4 y ENEL, adelantar una prueba en 13 puntos priorizados e identificados, con el fin de realizar la verificación específica (...)". Adicional a ello describe algunas evidencias que se aportan en la carpeta anexa a la respuesta.

De las 203 cámaras sin servicio, gestionadas por el C4, que corresponde al 100%, de los requerimientos, tan sólo se establecen 13 puntos de prueba para realizar su verificación específica, representando apenas el 6% de los requerimientos, porcentaje muy por debajo frente al total de cámaras afectadas, lo cual permite dilucidar que no están respondiendo de manera oportuna los requerimientos solicitados por C4 en debida forma, que permita atender el inconveniente presentado en aquellas reportadas por fallas de energía. Así, como se indica en la respuesta, el tema fue tratado y se encuentra en acta del 21 de enero de 2022, más de 7 meses después de suscrito el contrato (4 de junio de 2021), con un plazo de 10 meses, el cual está próximo a terminarse. Se reitera no obra el soporte que dé cuenta de la gestión realizada entre el C4, la Dirección de Bienes y la alta Dirección de la SDSCJ, con CODENSA, a la fecha se encuentra un alto número de cámaras con fallas por falta de servicio eléctrico, las cuales podrán aumentar sin que se haya resuelto de manera conjunta esta situación, lo que incide en forma negativa que se garantice el cubrimiento de todos los puntos donde se encuentran instaladas las cámaras de seguridad de la ciudad.

Finalmente, con relación a que *"la entidad no cuenta con un plan de contingencia y de continuidad del servicio de las cámaras en casos como se mencionan a continuación: cámaras vandalizadas, cámaras que ya no funcionan y se encuentran en trámite para dar de baja, o aquellas que son remitidas a laboratorios para diagnóstico y que su retiro implica ausencia de monitoreo y la cobertura del servicio prestado por un plazo indeterminado"*.

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia en sus argumentos plasma como plan de contingencia el contar con un stock de veinte (20) cámaras para situaciones que no hayan sido programadas, adicional a ello cuenta con monitoreo de cámaras cercanas o respaldo de circuitos cerrados de televisión de los privados o particulares. Si bien la entidad manifiesta contar con un stock de cámaras, éstas están incluidas como obligaciones específicas del contrato y no como un plan de contingencia, es decir, el plan de contingencia es un documento específico aprobado por la interventoría y la administración; documento que no se evidenció en desarrollo de la presente auditoría.



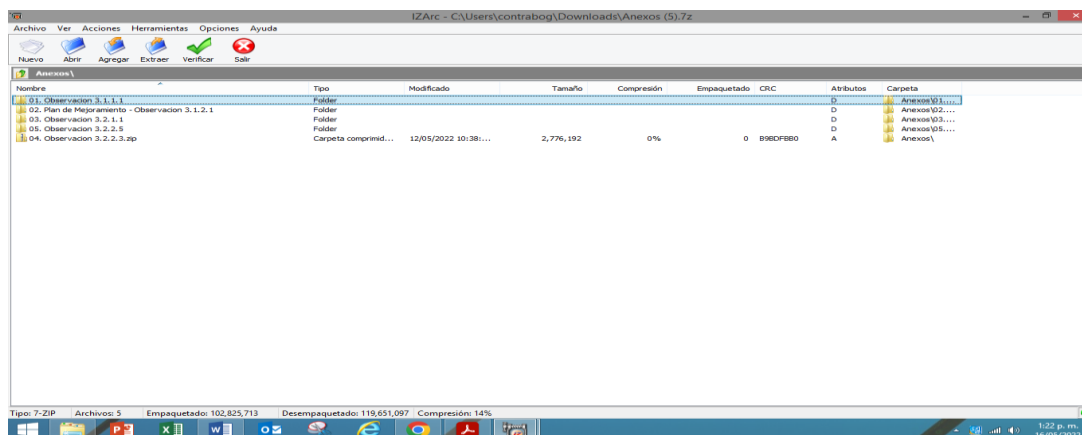
CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Como bien se señaló e identificó para cada caso en particular donde no se evidenciaron los soportes de la gestión y actividades de quienes interactúan en el desarrollo del proceso de ejecución conforme se establece en el contrato de prestación de servicio No.1242 de 2021, y en relación a lo señalado por parte de la SDSCJ, que se allegó los soportes en carpeta anexa para su verificación frente a la observación 3.2.2.3, cabe indicar que la misma no fue aportada dentro de los anexos en la respuesta entregada a este ente de control, como se muestra a continuación.

IMAGEN No. 9 ANEXO RESPUESTA - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NO.1242 DE 2021



Fuente: anexos aportados en la respuesta con radicado interno de la SDSCJ No. 20221300389122

En cuanto a la entrega de información al equipo auditor mediante visita administrativa. Es oportuno indicar que para el contrato No. 1242 de 2021, durante la ejecución de la auditoria de Regularidad Código182, no se adelantó ninguna visita administrativa fiscal, como lo indica la SDSCJ en su escrito.

Teniendo en cuenta el análisis realizado, se mantiene lo observado y se configura un hallazgo administrativo, que se debe incluir en el plan de mejoramiento que suscriba la Secretaría.

3.3. COMPONENTE CONTROL FINANCIERO

3.3.1. Factor Estados Financieros

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera de la SDSCJ a 31 de diciembre de 2021, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321
PBX: 3358888

Página 97 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la SDSCJ de la vigencia 2021, la evaluación del factor Estados Financieros contribuye a medir el principio de Eficacia.

3.3.1.1. Muestra Estados Financieros

De conformidad con el Plan de trabajo de la Auditoría vigencia 2021, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 21
MUESTRA DE AUDITORÍA VIGENCIA 2021**

Valor en pesos

NOMBRE CUENTA	SALDO A 31-12-2021	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
Cuentas por Cobrar- Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios Código Contable 1311	21.862.696.577	Por la materialidad en los Estados Financieros
Inventarios-Mercancías en Existencia Código contable 1510	17.376.693.159	Lineamientos del Proceso de EPPP
Inventarios- Productos en Proceso Código Contable 1520	198.153.344.458	Lineamientos del Proceso de EPPP
Terrenos Código Contable 1605	12.356.836.920	Por la materialidad en los Estados Financieros
Construcciones en Curso Código Contable 1615	10.156.263.757	Lineamientos del Proceso de EPPP
Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje Código contable 1620	25.586.601.999	Por la materialidad en los Estados Financieros
Avances y Anticipos entregados Código Contable 1906	14.396.848.745	Lineamientos del Proceso de EPPP
Recursos Entregados en Administración Código Contable 1908	60.702.992.177	Lineamientos del Proceso de EPPP
Activos Intangibles Código Contable 1970	59.594.136.619	Por la materialidad en los Estados Financieros
Amortización Acumulada Activos Intangibles Código Contable 1975	-15.613.535.672.57	Por la materialidad en los Estados Financieros
Cuentas por Pagar-Adquisición de bienes y servicios Nacionales- Código Contable 240101	21.861.104.112	Por la materialidad en los Estados Financieros
Provisiones-Litigios y Demandas Código Contable 2701	2.853.938.117	Por lineamientos del Proceso de EPPP
Cuentas de Orden Activos Contingentes –Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, Código Contable 8120	28.841.384.032	Por lineamientos del Proceso de EPPP



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

NOMBRE CUENTA	SALDO A 31-12-2021	JUSTIFICACIÓN PARA SU SELECCIÓN
Cuentas de Orden Pasivos Contingentes – Litigios y Mecanismos Alternativos e Solución de Conflictos, Código Contable 9120	19.679.702.398	Por lineamientos del Proceso de EEPP

Fuente: Estados Financieros a 31 de diciembre de 2021 de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ.
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

A la muestra seleccionada, se practicó pruebas de auditoría analítica, sustantiva y de cumplimiento para corroborar el acatamiento de la normatividad contable que aplica para la entidad y obtener evidencia suficiente sobre la razonabilidad de las cifras presentadas y conceptuar sobre el Sistema de Control Interno Contable.

Se verificó la información rendida por la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia-SDSCJ a través de SIVICOF a la Contraloría de Bogotá, D.C., de la vigencia 2021 de conformidad con lo establecido por la Resolución Reglamentaria 009 de 2019. Teniendo en cuenta los lineamientos del Plan Anual de Estudios - PAE, se revisaron las cuentas de: Operaciones Recíprocas, Obligaciones Contingentes y otros aspectos.

3.3.1.2. Resultados Estados Financieros

La SDSCJ, presentó la siguiente ecuación patrimonial, al cierre de la vigencia 2021:

CUADRO No. 22 COMPOSICIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Valor en pesos

CÓDIGO	CLASE	SALDO A 31-12-2021
1	ACTIVO	511.122.129.813,73
2	PASIVO	36.922.536.104,00
3	PATRIMONIO	474.199.593.709,73

Fuente: Estado de Situación Financiera -SDSCJ-vigencia 2021
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Al finalizar la vigencia fiscal el activo presentó un saldo de \$511.122.129.813,73; el pasivo reflejó un saldo de \$36.922.536.104; el patrimonio presentó un saldo de \$474.199.593.709,73.

El Total del Pasivo ascendió a \$36.922.536.104 con un incremento del 6.05% respecto del año anterior. La cuenta más representativa corresponde a las Cuentas por Pagar por \$23.298.213.949 que representa el 63.1% del total del Pasivo.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

El Patrimonio ascendió a \$ 474.199.59.3709,73 con un incremento del 8.96% frente al saldo presentado a diciembre 31 de 2020, originado en la cuenta Resultado de Ejercicios Anteriores.

ACTIVO

El total del Activo a 31 de diciembre de 2021 ascendió a \$511.122.129.813,73 con un incremento del 8.74% respecto del período anterior. Se encuentra conformado por los siguientes grupos de cuentas:

**CUADRO No. 23
CONFORMACIÓN DEL ACTIVO**

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
12	Inversiones e Instrumentos Derivados	2.993.686.290.44	0,59
13	Cuentas por Cobrar	21.341.006.722,13	4,18
15	Inventarios	222.648.171.717,00	43,56
16	Propiedades, Planta y Equipo	133.601.486.534.73	26,14
19	Otros Activos	130.537.778.549.43	25,54
	Total	511.122.129.813.73	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.1.2.1. Grupo 13 Cuentas por Cobrar

Representan una participación del 4,2% del total del Activo. A 31 de diciembre de 2021 reportó el saldo de \$21.341.006.722,13. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

**CUADRO No. 24
CONFORMACIÓN CUENTAS POR COBRAR**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
13	CUENTAS POR COBRAR		
1311	Contribuciones, tasas e ingresos No Tributarios	21.862.686.577	102,4
1384	Otras Cuentas por Cobrar	2.583.723.005,41	12,1
1386	Deterioro Acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-3.105.412.860,28	-14,5
	TOTAL	\$21.341.006.722,13	100,0

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuenta "Contribuciones, Tasas e Ingresos No Monetarios, Código 1311: se encuentra conformada por la subcuenta 131102 "Multas", 131104 "Sanciones" y 131190 "Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios", con mayor participación la cuenta 131102 la cual presentó el saldo de \$20.331.880.984, equivalente al 92.9% del total de la cuenta 1311 que representa el 102.44% del total de las cuentas por cobrar.

De este grupo se analizó la cuenta 131102 Multas y Sanciones con un saldo de \$20.331.880.984 de los cuales \$18.291.639.252 corresponde a las cuentas por cobrar por concepto de multas por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016), las cuales las empezó a reconocer la Secretaría a partir del mes de noviembre de 2018.

El valor de \$18.291.639.252 se encuentra constituido por \$10.784.516.975 por cuentas por cobrar que se encuentran en cobro coactivo, a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda y por \$7.507.122.277 en Cobro Persuasivo a cargo de la SDSCJ.

De otro lado, llama la atención que al cierre de la vigencia 2021 existe un total de 13.886 multas impuestas en aplicación al CNSC que están en proceso de cobro persuasivo por valor de \$6.737.962.339 las cuales corresponden a Cuentas por Cobrar vencidas no deterioradas, así:

CUADRO No. 25
ANEXO No. 7.3 CUENTAS POR COBRAR VENCIDAS NO DETERIORADAS

Valor en pesos

ENTRE 3 Y 6 MESES		ENTRE 6 MESES HASTA 1 AÑO		MAYOR 1 AÑO Y HASTA 3 AÑOS		MAYOR A 3 AÑOS		TOTALES	
Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor	Cant.	Valor
4.049	2.660.435.100	4.381	2.383.922.335	4.5230	1.474.733.358	926	218.871.546	13.886	6.737.962.339

Fuente: Anexo 7.3 Notas a los Estados Financieros SDSCJ- Vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La Secretaría señala que estas cuentas aún no están deterioradas pese a su vencimiento, pues el deterioro de estas se estima al ser remitidas a la Secretaría de Hacienda Distrital para que se adelante la etapa coactiva del cobro administrativo y se apliquen los respectivos criterios para su evaluación y cálculo.

No obstante, lo anterior, revisando el Manual de Cobro Administrativo Etapa Persuasiva, de la SDSCJ, señala en el numeral 6) Etapa de cobro a cargo de la SDSCJ que: Conforme a lo previsto en el Decreto 442 de 2018, ("Por medio del cual se reglamenta el recaudo y cobro de dineros por concepto de la imposición y

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 101 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

señalamiento de la medida correctiva de multa establecida en la Ley 1801 de 2016 en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones") la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es competente para adelantar el cobro administrativo de las obligaciones por concepto de multas derivadas de infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia en la etapa persuasiva. A su vez, realizará el cobro persuasivo de las demás obligaciones a favor de esta Secretaría, conforme a lo señalado en el artículo 9 del Decreto Distrital 397 de 2011.

Respecto a lo anterior, se solicitó a la entidad informara que gestión de cobro ha realizado, de acuerdo con el numeral 6 del Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDSCJ y al artículo 10 del Decreto Distrital 442 de 2018, teniendo en cuenta la cantidad de multas en estado vencido y mediante respuesta con radicado No. 20221300253452 Fecha: 2022/04/04 la SDSCJ comunicó entre otros aspectos que: "...Como información relevante de la gestión, se debe destacar que durante lo corrido de la vigencia 2022, como efecto de la culminación de las gestiones persuasivas, se han remitido a la Secretaría Distrital de Hacienda 5.040 multas de las 13.886 registradas en las cuentas por cobrar vencidas no deterioradas a 31 de diciembre de 2021, para efectos de la ejecución de la etapa coercitiva del cobro coactivo y 989 adicionales de este mismo segmento se encuentra en alistamiento final para envío a la Secretaría en mención. Se precisa que el alistamiento comprende la gestión documental necesaria para el envío físico de los expedientes en relación con los cuales, habiendo culminado la etapa persuasiva, no se obtuvo el pago".

3.3.1.2.1.1. Hallazgo Administrativo por falta de reconocimiento contable en la cuenta 131102 por el pago de la indemnización a la Tesorería Distrital por \$2.020.195.126 por concepto de multas impuestas al incumplimiento de contratos, generando incertidumbre en las cuentas por cobrar.

En el análisis y verificación del auxiliar de las cuentas por cobrar, subcuenta 131102 Multas y Sanciones, se evidenció la falta del reconocimiento contable por concepto del pago de la indemnización por el incumplimiento de los contratos, como se evidencia en los soportes expedidos por la Dirección Distrital de Tesorería y suministrados por la entidad con el radicado No. 20221300177332 del 2 de marzo de 2022 en respuesta al Requerimiento No. 18 con radicado No.2-2022-03991 del 28 de febrero de 2022.

La anterior situación se presentó en los siguientes casos:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CUADRO No. 26
FALTA DE REGISTRO CONTABLE PAGO INDEMNIZACIÓN INCUMPLIMIENTO DE
CONTRATOS

Valor en Pesos

COMPROBANTE	FECHA	CONTRATO	VALOR	RECIBO No. SHD.	FECHA
97966	19-08/2021	116/2018	916.198.620.	21990044545	12-07-2021
97968	19/08/2021	97/2018	598.597 400.00	21990044541	12-07-2021
101285.	17/09/2021	114/2018	505.399.106	21990047052	12-07-2021
TOTAL			\$2.020.195.126		

Fuente: información remitida radicado 20221300177332 del 2-03-2022-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En razón a lo anterior el saldo de las cuentas por cobrar, subcuenta 131102 genera incertidumbre en cuantía de \$2.020.195.126 por la falta de reconocimiento del registro contable en la mencionada cuenta, lo que transgrede lo señalado en los numerales 1.1.2 (Flujo de información), 1.2.1. (Análisis verificaciones y ajustes), 1.2.2. (Conciliación entre las áreas de la entidad que generan información contable) del instructivo de cierre del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

Teniendo en cuenta lo manifestado por la SDSCJ entre otros aspectos, que: *"...Conforme a lo anterior, los **RECIBOS No. SHD 21990044545, 21990044541 y 21990047052**, se encuentran en estatus **PENDIENTE DE COBRO**, razón por la cual no es procedente el registro contable del pago durante la vigencia 2021, toda vez que los mismos no se han hecho efectivos"*, se acepta que no existe sobreestimación, no obstante, la situación planteada genera incertidumbre en el saldo de la cuenta, por cuanto la fecha de expedición de dichos recibos fue generada desde el 12 de julio de 2021 y este organismo de control no encuentra justificación que al cierre de la vigencia 2021, no se haya efectuado el cobro, máxime cuando el origen de dichas transacciones provienen de lo ordenado en las Resoluciones 266 del 22 de junio de 2021, 263 del 22 de junio de 2021 y 265 del 22 de junio de 2021 expedidas por la SDSCJ, que hacen referencia al incumplimiento de contratos relacionados en el hallazgo.

Tal como se evidencia en los soportes suministrados con la respuesta según fuente de información del aplicativo BOGDATA para cada uno de los recibos mencionados en el hallazgo, con fecha de corte 20 de abril de 2022 estos se encuentran como pendientes de cobro, con mayor razón se constituye la incertidumbre por cuanto este hecho afectó el saldo de la cuenta al cierre de la vigencia 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En consecuencia, el saldo de la cuenta 131102 genera incertidumbre en cuantía de \$2.020.195.126 y se confirma como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.2. Grupo Inventarios

Representan una participación del 43.6% del total del Activo. A 31 diciembre 31 de 2021 registró el saldo de \$222.648.171.717 con un incremento del 51.9%. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

CUADRO No. 27
CONFORMACIÓN GRUPO INVENTARIOS

COD CONTABLE	DESCRIPCIÓN	Valor en Pesos	
		SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
15	INVENTARIOS		
1505	Bienes Producidos	7.159.407.699	3,2
1510	Mercancías en Existencia	17.376.693.159	7,8
1520	Productos en Proceso	198.153.344.458	89,0
1580	Deterioro acumulado de inventarios (Cr)	-41.273.599	-0-
	TOTAL	222.648.171.717	100

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Bienes producidos, Código 1505: se encuentra constituida por el reconocimiento de la construcción terminada y su deterioro de la Estación de Policía de Usaquén según Acta No. 2 Comprobante de Ingreso No. 78 del 15 de diciembre de 2021 por valor de \$7.159.407.699.

Cuenta Mercancías en Existencia, Código 1510: se encuentra constituida en las siguientes subcuentas:

CUADRO No. 28
CONFORMACIÓN CUENTA 1510 MERCANCIAS EN EXISTENCIA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN CUENTA	Valor en pesos	
		SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
151003	Construcciones	16.673.454.683	96,0
151012	Semovientes	6.359.682	0,0
151030	Equipos de comunicación y computación	153.535.495	0,9
151036	Equipo de transporte	347.104.424	2,0
151037	Muebles y enseres	19.238.275	0,1
151090	Otras Mercancías en Existencia	177.000.600	1,0
	TOTAL	17.376.693.159	100

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 104 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Se evidenció en el Acta No. 2 del Comité de sostenibilidad Contable del 1 de diciembre de 2021 tramitar la entrega al DADEP de los seis CAI, los cuales se observa que forman parte del saldo de la cuenta 151003 correspondientes a los CAI (Guacamayas, Santa Marta y Granjas (Contrato 1081 de 2018), CAI (Santa Librada, Guaymaral y Telecom (Contrato 1031 y 1032 de 2019).

3.3.1.2.2.1. Hallazgo Administrativo por la permanencia del saldo de \$14.193.200.000 en la cuenta Mercancías en Existencia, código 151003 el cual genera incertidumbre.

El saldo de la cuenta 1510 Mercancías en Existencia se encuentra constituida por la subcuenta 151003 Construcciones por valor de \$14.193.200.000 el cual viene desde la vigencia anterior y que corresponde a la Escuela de Formación de Patrulleros a la Policía Nacional. Es de aclarar que en la Auditoría de Regularidad vigencia 2020, Código 180, se determinó el hallazgo administrativo 3.3.1.2.1 por incertidumbre en el saldo de la cuenta, por cuanto no se había legalizado la entrega del bien a las agencias pertinentes y al cierre de dicha vigencia continuaba figurando en los registros contables. En seguimiento al plan de mejoramiento de dicho hallazgo administrativo, se evidenció que la Secretaría planteó como acción correctiva, "*Suscribir contrato interadministrativo de comodato con la policía nacional, realizando las comunicaciones que corresponden a fin de realizar la depuración contable.*", el cual se realizó a través del Contrato de Comodato No. 1661 de 2021, cuyo objeto es la entrega de la Escuela de Formación de Patrulleros a la Policía Nacional que de acuerdo a lo indicado en las Notas a los Estados Financieros vigencia 2021, "esta se remitió el 27 de diciembre de 2021, mediante radicado No. 20215400840242, el acta de entrega y el recibo a satisfacción por parte de la SDSCJ a la Policía Nacional para su suscripción. Dicha suscripción a 31 de diciembre de 2021 quedó pendiente de formalización por parte de la Policía Nacional para su respectiva remisión a la SDSCJ, y su correspondiente registro en los estados financieros de la entidad".

Se evidenció en el Acta No. 2 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable que si bien desde el área contable se ha insistido en esta situación, como se transcribe a continuación: "*...el hallazgo no se ha podido cerrar por la falta del registro de la salida de almacén de la Escuela de formación de Patrulleros, el comodato ya se encuentra firmado y se solicita el apoyo de la Dirección de Bienes y de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental para que antes del cierre de la vigencia 2021, el bien quede con la salida de almacén, acta de entrega, no solo por afectar la realidad de los Estados Financieros, sino porque está en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá D.C. La Doctora Marcela Guerrero confirma*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

que el ingreso al almacén depende de la Dirección de Bienes. Lilibeth Romero de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, acota que a la fecha no se ha entregado el acta de recibo a satisfacción porque no se sabe a quién se le debe entregar en la Policía Nacional y el enlace está haciendo esta averiguación; el Subsecretario de Gestión Institucional el Doctor Reinaldo Ruíz, comenta que él va a buscar el contacto en la Policía Nacional" ... Más adelante se señala: "comenta que efectivamente el proceso es diferente entre la Policía Nacional y la Policía Metropolitana e invita a Fredy Alexander Mancera Tolosa a reunirse el jueves 02 de diciembre de manera presencial para revisar el estado del comodato y cerrar el ciclo para que desde el área de Contabilidad se puedan hacer los registros y así cumplir con los planes de mejoramiento; a lo cual Fredy Mancera confirma que el comodato ya está suscrito y lo que falta es el acta de recibo a satisfacción con la firma de la Policía Nacional".

De acuerdo con lo anterior y considerando que al cierre de la vigencia fiscal 2021, el saldo de la cuenta 15 Inventarios, subcuenta 151003 se encuentra afectada por la cifra de \$14.193.200.000 por las razones citadas anteriormente, se constituye una nueva observación por cuanto, a pesar de las acciones llevadas a cabo por la entidad, estas no permitieron efectuar el registro contable correspondiente, situación que genera incertidumbre.

Dado lo anterior se trasgrede lo señalado en los numerales 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de Cierre del 24 de diciembre de 2021, de la Contaduría General de la Nación, literales b, c, e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

La SDSCJ señala que: "Conforme a la observación administrativa, es importante precisar que la SDSCJ estimó un plazo en el Plan de Mejoramiento hasta el mes de febrero del año 2022 para finalizar la gestión del hallazgo que se cita, razón por la cual respecto del registro contable al cierre de la vigencia 2021, este se encontraba en trámite", es pertinente aclarar que la fecha de terminación prevista se estableció para el 31 de octubre de 2021, según el plan de mejoramiento producto de la auditoría, código 180, vigencia 2020

Si bien, se tuvo en cuenta el análisis de la información suministrada por la Secretaría en respuesta al Requerimiento No. 5 con radicado 2-202-01101 del 19 de enero de 2022, donde se evidenciaron acciones administrativas para cumplir con la acción establecida, éstas no fueron suficientes para realizar la depuración contable al cierre de la vigencia 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De otro lado, en la información allegada con la respuesta al presente informe, se anexa acta de reunión del 17 de febrero de 2022 donde se concluye: *"Mediante Oficio, la DINAE solicitará a la SDSCJ, los soportes utilizados para la elaboración del informe de avalúo; esto con el ánimo de que el equipo contable y administrativo de la DINAE, estudie las posibles alternativas a tener en cuenta para realizar los ajustes a los que haya lugar"*.

En consecuencia, se ratifica como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.2.2. Hallazgo Administrativo por el registro de bienes adquiridos por \$347.104.424 registrados en la subcuenta Mercancías en Existencia-Equipo de Transporte, código 151036 y al cierre vigencia 2021 no había salido al servicio, el cual genera incertidumbre.

Del análisis a la subcuenta Mercancías en Existencia-Equipo de Transporte, código 151036, se evidenció el registro contable mediante el comprobante de contabilidad 2498 del 4 de agosto de 2021 por valor de \$331.234.424 correspondiente al ingreso No. 47 del 4 de agosto de 2021 producto del contrato 1006 de 2021, con destino a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA.

De los documentos que soportan este ingreso, reposa el acta de reunión suscrita el 13 de agosto de 2021 lugar Migración Colombia, que señala:

"... Verificación de los bienes relacionados en el ingreso No. 47 de 2021 Asignación del consecutivo de placas a los bienes relacionados en el ingreso No. 47 de 2021, los cuales corresponden a: dos camperos marca Chevrolet con número de placas vehiculares JQV053 y JQV056"

Igualmente, mediante el comprobante de ingreso No. 70 del 11 de noviembre de 2021, se efectúa la entrada por reposición de Seguros Mapfre de cuatro (4) bicicletas por valor total de \$15.870.000.

Los bienes citados anteriormente, según la información del inventario Formato CGN 1026 al cierre de la vigencia fiscal 2021 reposan en la bodega.

De acuerdo con lo anterior, no existe la salida al servicio de dichos bienes y por ende en materia contable no se encuentra registrado el egreso correspondiente.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Los aspectos señalados transgreden lo señalado en el numeral 1.1.1, 1.1.2, 1.2.1 del Instructivo No. 1 del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación y literales d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Dado lo anterior, el saldo de la cuenta 151036 genera incertidumbre en cuantía de \$347.104.424.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De conformidad con la respuesta: *"Con relación a los vehículos de placas JQV053 y JQV056 ingresados al inventario de la SDSCJ con el comprobante No. 047 del 4 de agosto de 2021 para su entrega a Migración Colombia, la entidad viene adelantando las acciones para la elaboración de un contrato de comodato, trámite que finalizará su suscripción una vez finalice la Ley de Garantías"*, confirma lo observado por este ente de control, en razón a que al cierre de la vigencia fiscal 2021, no se dio salida de los bienes citados.

Mas adelante señala: *"...El perfeccionamiento del modificatorio No. 67 se realizó el día 27 de marzo de 2022, por lo cual, actualmente se encuentra formalizada la entrega de los bienes a la MEBOG"*, situación que no se había dado durante la vigencia 2021 y será objeto de evaluación en la rendición de la cuenta vigencia 2022.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Cuenta 1520 Productos en Proceso: se encuentra conformada por el saldo de los siguientes contratos:

CUADRO No. 29
CONFORMACIÓN CUENTA 1520 PRODUCTOS EN PROCESO

CONTRATO No.	CONTRATISTA	Valor en pesos
		SALDO A 31-12-2021
730/2010	Constructora Castell Camel Ltda.	28.157.077.238
823/2017	Universidad Nacional	1.710.000.000
627/2017	Ingeniería y diseño de Occidente S.A.S	30.871.532
863/2019	Universidad Nacional	360.663.993
Oficio 94853	Ruth Jeaneth Cubillos Salamanca	337.953.935
857/2010	Consorcio Intersecom	3.000.000.000
417/2018	Consorcio Fawcett-	1.782.180.754
816/2013	Consorcio Interventoría Mebog	100.958.570
1132/2018	Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital	114.187.340.246
1129/2018	Consorcio Conecta	9.341.601.644

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 108 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CONTRATO No.	CONTRATISTA	SALDO A 31-12-2021
Oficio No. 227773	GSV Digital S.A.S.	480.783
830/2017	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.	99.543.007
Oficio 153053	Gladys Sánchez	90.239.610
Oficio 94853	Ruth Jeanet Cubillos Salamanca	53.065.041
671/2018	Consorcio Campo Verde	1.495.167.765
862/2014	Consorcio Construcciones Institucionales	308.990.520
752/2014	Rodrigo Antonio Arias Chaustre	76.241.513
1153/2018	Financiera de Desarrollo Findeter	236.289.114.234
15802020	Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER	731.854.073
	TOTAL	\$198.153.344.458

Fuente: Estados Financieros a 31-12-2021-SDSCJ

Elaboración: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Del análisis a esta cuenta se evidenció que mediante Ficha de sostenibilidad No.002 del 27 de octubre de 2021, y los respectivos soportes, se observan acciones administrativas realizadas por la secretaría a través del Comité de Sostenibilidad Contable del 24 de noviembre de 2021 donde se solicitó la depuración de carácter ordinario para reclasificar el valor de \$7.159.407.699 registrado en la subcuenta 15200202 Productos en proceso-Construcciones a la subcuenta 150502-Bienes Producidos-Construcciones, correspondiente a la construcción de la segunda fase de la Estación de Policía de Usaquén, la cual finalmente es aprobado mediante el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según reunión efectuada el 1 de diciembre de 2021.

No obstante, lo anterior, se evidencia en el Acta No. 2 del 1 de diciembre de 2021 de dicho comité, se tramite la entrega al DADEP de los seis (6) CAI.

3.3.1.2.3. Grupo Propiedades, Planta y Equipo

El grupo 16 Propiedades, Planta y Equipo registró un saldo de \$133.601.486.534,73 con una participación del 26.1% del total del Activo. Se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

CUADRO No. 30
CONFORMACIÓN GRUPO PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2021	Valor en pesos % PARTICIPACIÓN
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
1605	Terrenos	12.356.836.920	9,2
1610	Semovientes y Plantas	91.141.040	0,0
1615	Construcciones en Curso	10.156.263.757	7.6
1620	Maquinaria, planta y equipo en	25.586.601.999	19.2

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 109 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
	montaje		
1635	Bienes Muebles en Bodega	25.068.127	0,0
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotados	41.333.588,26	0,0
1640	Edificaciones	1.126.402.000	0,8
1655	Maquinaria y Equipo	942.638.621	0,7
1660	Equipo Médico y Científico	217.151.595	0,2
1665	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	1.040.425.455	0,8
1670	Equipos de Comunicación y Computación	127.073.982.391,57	95,2
1675	Equipo de Transporte	3.207.395.258	2,4
1680	Equipos de Comedor, Cocina, Despensa y Hotelería	797.073.882	0,6
1685	Depreciación Acumulada de Propiedades, Planta y Equipo (cr)	-49.060.828.099,10	-36,7
	TOTAL	\$133.601.486.534,73	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera a 31-12-2021- SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Terrenos pendientes de Legalizar, Código 1605: registró el saldo a 31-12-2021 de \$12.356.836.920. Se encuentra constituido por el registro del ingreso de los contratos de compraventa Nos. 1977 del 22-12-20 para la compra del inmueble para la implementación del Centro Especial de Reclusión por valor de \$10.652.836.920. Así mismo por el contrato promesa de compraventa No. 1757 del 18 de noviembre de 2020, para la implementación del Centro de Traslado por Protección por \$2.830.402.000

Cuenta Construcciones en Curso, Código 1615: presentó el saldo de \$10.156.263.757 correspondiente a la ejecución del contrato 1153-2018 suscrito con la Financiera de Desarrollo Territorial-FINDETER que tiene por objeto: "Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del centro integral de justicia y centro especializado para atención de menores-campo verde ubicado en la localidad de Bosa".

La ejecución de los recursos se encuentra discriminada así:

CUADRO No. 31
CUENTA 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO

Valor en pesos

BIEN	VALOR EJECUTADO OBRA	VALOR EJECUTADO INTERVENTORIA	VALOR GMF DESCONTADO PAGOS CONTRATISTAS	VALOR ASISTENCIA TECNICA	VALOR GMF DESCONTADO PAGO ASISTENCIA TECNICA	COSTO TOTAL EJECUTADO
CDJ- Casa de Justicia	7.125.504.657	235.752.500	19.544.349	224.246.473	896.986	7.605.944.964
Salón Múltiple	2.385.173.887	81.036.757	6.718.107	77.081.715	308.327	2.550.318.793

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 110 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

TOTAL	9.510.678.544	316.789.257	26.262.456	301.328.488	1.205.313	10.156.263.757
--------------	----------------------	--------------------	-------------------	--------------------	------------------	-----------------------

Fuente: Información Nota a los Estados Financieros SDSCJ-Vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Este contrato es objeto de revisión en la presente auditoría, cuyos resultados se presentarán en el capítulo gestión contractual.

Cuenta Maquinaria, Planta y Equipo en Montaje, Código 1620: el saldo de esta cuenta ascendió a \$25.586.601.999. Durante dicha vigencia se registró el valor de \$5.685.911.555 por concepto de amortización anticipo Convenio 561-2014, correspondiente a la factura 22848 del 15-05-2021 que hace referencia a la "Cuarta formalización 20% del total de la solución, contra entrega en sitio de hardware, licenciamientos y encendido de equipos para el Subsistema de telefonía NG911..."

3.3.1.2.4. Grupo Otros Activos

El grupo Otros Activos presentó un saldo de \$130.537.778.549,43, con una disminución del 28.6% respecto a la vigencia anterior. Se encuentra conformado, así:

CUADRO No. 32
CONFORMACIÓN GRUPO OTROS ACTIVOS

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
1902	Plan de Activos para Beneficios a Empleados Largo Plazo	140.524.782	0,1
1905	Bienes y Servicios Pagados por anticipado	11.316.811.899	8,7
1906	Avances y Anticipos Entregados	14.396.848.745.00	11,0
1908	Recursos Entregados en Administración	60.702.992.177	46,5
1970	Activos Intangibles	59.594.136.619	45,6
1975	Amortización Acumulada de Activos Intangibles (cr)	-15.613.535.672,57	11,9
	TOTAL	130.537.778.549,43	100%

Fuente: Estados Financieros SDSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Avances y Anticipos entregados – Código 1906: Presentó el saldo de \$14.396.848.745. se encuentra constituida en las siguientes subcuentas:

Subcuenta Anticipos sobre Convenios y Acuerdos - Código 190601: al cierre de la vigencia 2021 registró el saldo de \$2.842.955.778 correspondiente a la amortización del anticipo del Convenio 561-2014 de la ETB.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Respecto de dicho saldo, la SDSCJ señala en las Notas a los Estados Financieros que como respuesta al requerimiento de información para el cierre contable de la vigencia 2021 efectuado a la Oficina Centro de Comando Control Comunicaciones y Cómputo C4, esta señala: *"que no se ha dado cumplimiento con los requisitos requeridos para los hitos V y VI por cuanto el cronograma de la puesta en producción de la nueva planta ha sufrido aplazamientos por diversas circunstancias, por lo que el saldo de \$2.842.955.778, no es posible legalizarlo..."*. Igualmente agrega: *"La Oficina Centro de comando Control Comunicaciones y Cómputo C4, una vez se cumpla con los hitos pendientes de formalizar, procederá con las acciones necesarias para dar ingreso al almacén de la SDSCJ, a los bienes de la unidad funcional de la nueva planta telefónica y realizar la legalización de este saldo"*.

Subcuenta Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios- Código 190604: presentó un saldo de \$11.532.780.980. Se encuentra constituido por recursos pendientes por legalizar de los siguientes contratos:

- Contrato 730 de 2010: Constructora Castell Camel. Registra un saldo de \$6.245.283.083. Durante la vigencia 2021, no se registró ningún movimiento. Este contrato se encuentra en procesos judiciales.
- Contrato 1132 del 19 de diciembre de 2018: Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital. Objeto: "Construcción y reforzamiento de la nueva sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá". Registra un saldo por legalizar de \$2.636.678.747. Durante la vigencia 2021 se legalizaron recursos por valor de \$11.188.159.727, dado que traía un saldo al cierre de la vigencia anterior de \$13.824.838.474.
- Contrato 1526 del 16 de septiembre de 2021 por valor de \$13.254.095.748- Consorcio CONSTRUSAF: objeto: Realizar el mantenimiento y mejoramiento de los equipamientos de infraestructura a cargo de la SDSCJ y Agencias". Durante la vigencia 2021 se efectuó un total de pagos por concepto del 20% de anticipo equivalente a \$2.650.819.150 de acuerdo con lo pactado en la cláusula cuarta del contrato.

Adicionalmente se encuentra constituida por la subcuenta 190690 – Otros avances y Anticipos que lo constituyen recursos girados por \$16.333.487 para cubrir gastos del esquema de seguridad de la alcaldesa de Bogotá.

Cuenta Recursos Entregados en Administración- Código 1908: Presentó el saldo de \$60.702.992.177, registró un incremento del 22.382.6% con relación a la vigencia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

anterior al pasar de \$270.000.000 en la vigencia 2020 a \$60.702.992.177 en el año 2021. Se encuentra constituida en las siguientes subcuentas:

CUADRO No. 33
CONFORMACIÓN CUENTA RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
1908	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION		
190801	En Administración	1.095.784.804	1.8
190803	Encargo Fiduciario-Fiducia en Administración	59.607.207.373	98.2
	TOTAL	60.702.992.177	100%

Fuente: Estados Financieros SDSCJ- VIGENCIA 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Subcuenta en Administración- Código 190801: registró el saldo de \$1.095.784.804. Se encuentra constituido por los siguientes contratos y/o convenios:

En el análisis de las transacciones de esta cuenta durante la vigencia 2021 si bien no reporta ningún saldo, se observó el desembolso de recursos con cargo al Convenio Interadministrativo de Asociación No. 1671 del 5 de noviembre de 2021 suscrito con la Policía Nacional por valor de \$1.362.789.000, cuyo objeto es: *"Aunar esfuerzos administrativos, financieros y de recursos humanos para la vinculación a la institución de ciudadanos en el programa académico de formación Técnico Profesional en Servicio de Policía, para el ingreso al grado de Patrullero en la Policía Nacional, una vez superen el proceso de selección e incorporación, con la finalidad de contribuir a garantizar la convivencia y seguridad ciudadana del Distrito Capital"*. Este Convenio se realizó dentro del marco del Proyecto de Inversión 7792 "Fortalecimiento de los Organismos de Seguridad y Justicia de Bogotá, el cual tiene como objetivo general: Fortalecer la capacidad para dar la respuesta por parte de los organismos de seguridad para regular los problemas de prevención y control del delito en la ciudadanía".

Según la cláusula cuarta del convenio dispone que el valor incluye los siguientes conceptos:

CUADRO No. 34
INFORMACION CONVENIO ASOCIACIÓN 1671 DE 2021

Valor en pesos

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Matrícula	1.500	908.526	1.362.789.000
Derechos de grado	1.500	45.426	68.139.000
TOTAL			1.430.928.000

Fuente: Información minuta Convenio 1671/2021-SDSCJ

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 113 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

De acuerdo con la cláusula segunda del Convenio, el plazo de ejecución va hasta el 31 de diciembre de 2022 o podrá ser prorrogado de común acuerdo.

Adicionalmente, se encuentra el saldo de la cuenta 190801 se encuentra conformado por los siguientes contratos:

- Convenio Interadministrativo No. SCJ 1849/2020: suscrito con el Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON el 30 de noviembre de 2020, con el objeto de *"Fortalecer la ejecución del plan territorial de seguridad y convivencia, con la participación de jóvenes beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas de IDIPRON"*. El saldo ascendió a \$849.784.804.
- Convenio 1709 de 2021: suscrito con la MEBOG-Policía Metropolitana con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SDSCJ y la Policía Nacional-Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG para realizar el pago de recompensas a fuentes humanas, por información que permita resultados contra cualquier manifestación delincuencia que amenace o atente contra la seguridad y convivencia ciudadana en el distrito capital. Tiene un valor de \$200.000.000.*
- Convenio 1572 de 2021: suscrito el 5 de octubre de 2021 con la Fundación Escuela Taller de Boyacá con el objeto de: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar formación para la inclusión productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del distrito"*. Este convenio tiene un valor de \$380.000.000, de los cuales el aporte de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es de \$230.000.000, provenientes del Proyecto 7640 Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C y el aporte de la Fundación Escuela Taller de Boyacá por la suma de \$150.000.000. Plazo: 10 meses. A 31-12-2021 registró un con un saldo de \$46.000.000.

3.3.1.2.4.1. Hallazgo Administrativo por falta de legalización de los recursos entregados del Convenio Interadministrativo 1849 de 2020 por valor de \$849.784.804, situación que genera incertidumbre en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La SDSCJ suscribió el 30 de noviembre de 2020 el Convenio Interadministrativo No.1849/2020 con el Instituto Distrital para la protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON, con el objeto de fortalecer la ejecución del plan territorial de seguridad y convivencia, con la participación de jóvenes beneficiarios que se encuentran vinculados en las diferentes estrategias pedagógicas de IDIPRON. Tiene un valor inicial de \$2.327.094.078 de los cuales la SDSCJ contribuye con un aporte de \$1.357.291.272 y por la otra IDIPRON con un aporte en especie de \$969.802.806. Plazo: 6 meses.

Este convenio presenta 2 Modificaciones. Otrosí No. 1 del 21 de mayo de 2021, se prorroga el convenio por un mes y 18 días. Otrosí No.2 del 10 de agosto de 2021, se prorroga por un (1) mes y doce (12) días y adiciona en \$306.160.790 de los cuales \$100.000.000 por parte de IDIPRON y \$206.160.790 por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia. Valor total: \$2.633.254.868 incluidas modificaciones.

De los recursos registrados como entregados en esta cuenta por parte de la SDSCJ al cierre de la vigencia 2021, ascendieron a \$1.562.490.654, cifra que difiere a la indicada en el contrato por \$1.563.452.062, donde se encuentran amortizados \$712.705.850, quedando un saldo por amortizar de \$849.784.804.

Es pertinente anotar, que el Otrosí No. 2, señala: "...Las actividades de cierre técnico, administrativo y financiero del Convenio se ejecutarán entre el cinco (5) de septiembre y el veintiuno (21) de septiembre de 2021", situación que no se reflejó al cierre de la vigencia 2021, incidiendo en la razonabilidad de la cuenta.

En consecuencia, el saldo presentado en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración genera incertidumbre en cuantía de \$849.784.804, por cuanto ya venció la etapa de ejecución del convenio según el Otrosí No. 2, y no se hayan legalizado los recursos entregados.

La anterior situación trasgrede lo contemplado en los literales a), b), c), d) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de cierre del 24 de diciembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación. Numeral 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN (Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

Teniendo en cuenta los argumentos de la entidad, entre otros aspectos: *"En ese entendido, la Entidad se encuentra adelantando la liquidación del mismo, a fin de realizar las amortizaciones y contabilizaciones a que haya lugar entre las dos entidades (SDSCJ-IDIPRON..."*, se confirma lo observado por este ente de control.

En consecuencia, se confirma como hallazgo administrativo el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.1.2.4.2. Hallazgo Administrativo por falta de reconocimiento contable de la legalización de los recursos entregados al Convenio de Asociación No. 1572/2021 que genera sobreestimación en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por \$46.000.000.

El saldo de la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración se encuentra constituido por el valor de \$46.000.000 correspondiente al primer desembolso efectuado al Convenio de Asociación 1572/2021 suscrito con la Fundación Escuela Taller de Boyacá por valor de \$380.000.000, el cual tiene por objeto: *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para brindar formación para la inclusión productiva de adolescentes y jóvenes en condición de vulnerabilidad, vinculados al sistema de responsabilidad penal para adolescentes y/o en riesgo de vinculación, reiteración o reincidencia en el delito, que hagan parte de los programas del distrito"* de conformidad con la cláusula cuarta – aportes y desembolsos del Convenio.

La Clausula Cuarta-Aportes y Desembolsos: estableció en el literal a) Primer desembolso: se realizará un primer desembolso al primer mes de la firma del acta de inicio del Convenio, por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$46.000.000.00) M.L., correspondiente al veinte por ciento (20%) del aporte total de la Secretaría, previa verificación de la entrega por parte de la Fundación Escuela Taller de Boyacá de: 1. Plan de acción detallado que incluya el cronograma, aspectos logísticos y otros relevantes para el desarrollo de los talleres escuela durante la vigencia del convenio. 2. Documento con la propuesta de formación para la productividad-Talleres Escuela. 3. Hojas de vida del equipo transversal y de orientación pedagógica.

De acuerdo a lo anterior, se evidenció el pago realizado mediante la Orden de Pago 7570 por el valor de \$46.000.000 correspondiente al primer desembolso, reconocido contablemente en la cuenta 1906, sin embargo, no se evidencia el registro contable de la legalización de los recursos entregados por cuanto reposa el Informe de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

supervisión correspondiente a la ejecución del convenio de asociación No.SC-1572 del 2021 celebrado entre la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Fundación Escuela Taller de Boyacá, donde consta los productos correspondientes a los entregables Nos. 1, 2 y 3 en virtud del convenio, información que reposa en el SECOP.

La anterior situación obedece a deficiencias en el flujo de información que incide en el registro de la información, lo que trasgrede el numeral 3.2.10 de la Resolución 193 de 2016 de la CGN, numerales 1.1.1 y 1.1.2 del Instructivo de cierre No. 01 del 24 de diciembre de 2021 de la CGN.

Lo que conlleva a que el saldo de la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración se encuentra sobreestimado en cuantía de \$46.000.000.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

Los argumentos presentados por la entidad no desvirtúan la observación: *"Es de anotar que, si bien el informe de supervisión publicado en SECOP demuestra la aprobación del cronograma, la entidad se encuentra adelantando la validación de la documentación presentada por la Fundación Escuela Taller que evidencia la realización de las actividades, insumo necesario para realizar los registros contables pertinentes"*.

En consecuencia, se ratifica como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

Subcuenta Encargo Fiduciario-Fiducia en Administración Código 190803: registró el saldo de \$59.607.207.373. Se encuentra constituido por los siguientes contratos suscritos con Findeter:

- Contrato 1153/2018 con un saldo de \$27.573.564.391
- Contrato 1580/2020 con un saldo de \$28.033.642.982
- Contrato 1164/2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco por \$4.000.000.000.

Respecto del Contrato 1153 de 2018 se han efectuado pagos que a 31-12-2021 ascendieron a \$74.018.942.382, de los cuales durante la vigencia 2021 se amortizaron \$46.445.377.991, quedando un saldo por amortizar de \$27.573.564.391. El presente contrato fue objeto de evaluación de esta auditoría, cuyos resultados se presentan en el capítulo gestión contractual.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

De acuerdo con la información de las Notas a los Estados Financieros, la amortización correspondió a la ejecución de los siguientes contratos:

CUADRO No. 35
VALOR EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE 2021-CONTRATO FINDETER No. 1153-2018

Valor en pesos

BIEN	COSTO TOTAL EJECUTADO
CTP-Centro de Traslado por Protección	8.188.934.126
CDJ-Casa de Justicia	7.605.944.964
Salón Múltiple	2.550.318.793
URI-Unidad de Reacción Inmediata	11.694.948.207
CAE-Centro De Atención Especializado Para menores Infractores	16.071.919.011
CAI-Centro de Atención Inmediata	333.312.890
TOTAL	46.445.377.991

Fuente: Información tomada de las Notas a los Estados Financieros SDSCJ-Vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Respecto a los contratos 1164 de 2018 y 1580 de 2020 vale la pena resaltar lo señalado en las Notas a los Estados Financieros:

Contrato 1164 de 2018: *"...Para el cierre de la vigencia 2021, en respuesta a la circularización remitida por la Dirección Financiera como requerimiento de información necesaria para incorporación de los hechos económicos de la entidad para el cierre del año 2021, la Dirección de Bienes mediante la radicación de oficio No. 20224300028973, informó que el valor girado a la fiducia del Convenio por \$4.000.000.00 no presentó novedad durante el período 2021, e indicó el porcentaje de avance de la obra a 30 de noviembre de 2021, en 3.8%. Posterior a esta comunicación y como complemento de esta, la Dirección de Bienes aclara mediante correo electrónico que el avance reportado a 30 de noviembre de 2021, del 3.8%, se refiere únicamente al avance de la obra (total: La fiducia a fecha 31 de diciembre de 2021, no ha realizado ningún pago relacionado con el proyecto (con respecto a los recursos aportados por la SDSCJ))".*

Contrato 1580 de 2020: *"...Para el cierre de la vigencia 2021, en respuesta a la circularización remitida por la Dirección Financiera como requerimiento de información necesaria para incorporación de los hechos económicos de la entidad para el cierre del año 2021, la Dirección de Bienes mediante la radicación de oficio No. 20224300028983, informó o que el valor girado a la fiducia del contrato por \$28.765.497.055, no presentó novedad durante el periodo 2021, e indicó el porcentaje de avance de obra a 30 de noviembre de 2021, en un 4,87%".*



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Cuenta Activos Intangibles- Código 1970: presentó un saldo de \$59.594.136.619 registrando una disminución del 1,5% respecto del período anterior. Se encuentra conformada en las siguientes cuentas:

CUADRO No. 36
CONFORMACIÓN CUENTA 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
197007	Licencias	55.682.823.156.00	93,4
197008	Software	3.911.313.463.00	6,6
	TOTAL	59.594.136.619.00	100%

Fuente: Estados Financieros-vigencia 2021 SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Durante la vigencia 2021 se evidencia registros por concepto de baja definitiva de licencias por pérdida de vigencia según concepto técnico, por valor de \$1.044.939.825.

Cuenta Amortización Acumulada-Activos Intangibles, Código 1975: presentó el saldo de -\$15.613.535.672,57 con un incremento del 207,6% respecto del año anterior.

PASIVO

Al finalizar la vigencia 2021 presentó el saldo de \$36.922.536.104 con un incremento del 6,1% respecto del período anterior. Se encuentra constituido así:

CUADRO No. 37
CONFORMACIÓN DEL PASIVO

Valor en pesos

CÓDIGO	CUENTA	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
24	Cuentas por Pagar	23.298.213.949	63,1
25	Beneficios a los Empleados	10.534.172.292	28,5
27	Provisiones	2.853.938.117	7,8
29	Otros Pasivos	236.211.746	0,6
	TOTAL PASIVO	36.922.536.104	100%

Fuente: Estado de Situación Financiera SDSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Del análisis a este componente, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.1.2.5. Grupo Cuentas por Pagar

El grupo Cuentas por Pagar presentó un saldo de \$23.298.213.949 con un incremento del 6,4% respecto de la vigencia anterior. Se encuentra conformado, así:

CUADRO No. 38
CONFORMACIÓN GRUPO CUENTAS POR PAGAR

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021	% PARTICIPACIÓN
2401	Adquisición de Bienes y Servicios	21.681.104.112	93,1
2436	Retención en la fuente e Impuesto de Timbre	1.595.558.760	6,8
2490	Otras Cuentas por Pagar	21.551.077	0,1
	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	23.298.213.949	100%

Fuente: Estados Financiera vigencia 2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuentas por Pagar- Adquisición de Bienes y Servicios- Código contable - 2401: presentó el saldo de \$21.681.104.112 discriminada en las subcuentas Código Contable 240101 "Bienes y Servicios" por \$1.748.432.039 y 240102 "Proyectos de Inversión por \$19.932.672.073.

Del análisis a esta cuenta no se derivó ninguna observación.

3.3.1.2.6. Grupo Provisiones

Cuenta Provisiones Litigios y Demandas- Código 2701: el saldo ascendió a \$2.853.938.117 con un incremento del 1,1% respecto del período anterior, originado por la variación del valor presente de los procesos registrados en esta cuenta. Representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad. Se encuentra constituido por los siguientes procesos:

CUADRO No. 39
CONFORMACIÓN GRUPO PROVISIONES

Valor en pesos

PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO	VALOR
2011-00791	Contractual	2011/08/31	1.725.644.940
2013-04471	Nulidad y Restablecimiento	2013/08/20	103.484.918
2014-00059	Nulidad y Restablecimiento	2014/01/30	177.100.150
2014-02148	Nulidad y Restablecimiento	2014/06/17	38.475.854
2014-00104	Nulidad y Restablecimiento	2014/10/07	33.141.902
2014-03661	Nulidad y Restablecimiento	2014/10/07	96.501.687
2015-00135	Contractual	2015/07/13	111.875.450
2016-48800	Nulidad y Restablecimiento	2017/05/31	5.145.637
2018-00325	Contractual	2018/09/17	464.218.601
2019-00152	Nulidad y Restablecimiento	2019/05/06	13.927.307

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 120 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE INICIO	VALOR
2014-00141*	Reparación Directa	21-08-2015	14.942.068
2017-00392*	Nulidad y Restablecimiento	4-09-2018	12.047.915
2016-00260*	Contractual	6-03-2019	43.655.061
2019-00022*	Nulidad y Restablecimiento	20-06-2019	3.617.144
2017-00210*	Nulidad y Restablecimiento	20-03-2017	10159479
	TOTAL		2.853.938.117

Fuente: Información SIPROJ SDSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Los procesos relacionados se encuentran registrados en contabilidad clasificados como Probables y con fecha de valoración al 23 de diciembre de 2021.

Los procesos marcados con asterisco fueron reportados en el Reporte Contable SIPROJ en la vigencia 2021, sin embargo, no figuraban en el reporte de la vigencia anterior.

3.3.1.2.6.1. Observación administrativa por procesos reportados en el Reporte Contable de la vigencia anterior que no figuran en el Reporte Contable SIPROJ para la vigencia 2021- Observación desvirtuada.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta remitida, se aceptan los argumentos planteados y se retira la observación de este informe.

PATRIMONIO

A 31 de diciembre de 2021 presentó un saldo de \$474.199.593.709,73 con un incremento del 8,9% respecto del año anterior. Se encuentra constituido así:

**CUADRO No. 40
CONFORMACIÓN DEL PATRIMONIO**

Valor en pesos

CÓDIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO A 31-12-2021
3105	Capital Fiscal	48.677.713.064,97
3109	Resultado del Ejercicio	386.859.080.278,32
3110	Resultado del Ejercicio	38.662.800.366,44
	TOTAL PATRIMONIO	474.199.593.709,73

Fuente: Estado de Situación Financiera vigencia 2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTADO DE RESULTADOS

Los Ingresos ascendieron a \$431.922.089.326,9. Se encuentran constituidos por las cuentas 41): Ingresos Fiscales por \$17.133.929.565; Transferencias y Subvenciones por \$465.046.566,08; Operaciones Interinstitucionales por \$403.248.783.983 y 48) Otros Ingresos por \$11.074.329.212,81.

Los Gastos ascendieron a \$393.259.288.960,45 conformados por las cuentas 51 Gastos de Administración y Operación por \$284.633.859.297,08, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones por \$30.220.632.450,80, Transferencias y Subvenciones por \$69.764.439.982, Operaciones Interinstitucionales por \$6.576.210.761, 58 Otros Gastos por \$2.064.146.469,57.

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas de orden deudoras: al cierre de la vigencia fiscal 2021, esta cuenta presenta los siguientes saldos:

CUADRO No. 41
CONFORMACIÓN SALDOS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

Valor en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021
81	Activos Contingentes	602.071.981.045,00
83	Deudoras de Control	392.050.628.800,39
89	Deudoras x Contra.	-994.122.609.845,39

Fuente: Información SDFSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuentas de Orden Acreedoras: al cierre de la vigencia fiscal 2021, presenta los siguientes saldos:

CUADRO No. 42
CONFORMACIÓN SALDOS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

Valor en pesos

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2021
91	Pasivos contingentes	19.679.702.398,00
93	Acreedoras de control	62.789.347.271,57
99	Acreedoras por el contrario (db)	-82.469.049.669,51

Fuente: Información SDFSCJ-vigencia 2021

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Cuenta Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, Código 9120: Esta cuenta representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

de la entidad, así como el valor de los pasivos contingentes originados en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria, la variación total corresponde a la actualización del valor presente de los procesos.

El saldo ascendió a \$19.679.702.398, registrando una disminución del 55.6% respecto al período anterior. De acuerdo con las Notas a los Estados Financieros: "La disminución corresponde al reconocimiento de los procesos de tipo administrativo posibles en contra de la SDSCJ, de acuerdo con lo señalado en el aplicativo SIPROJ". Se encuentra conformado en la cuenta 912002 Laborales por \$118.802.761 y la cuenta 912004 Administrativo por \$19.560.899.637.

La cuenta 912002 se encuentra conformado por 7 procesos laborales por \$118.802.761, distribuidos así:

CUADRO No. 43
CONFORMACIÓN PROCESOS LABORALES REPORTE CONTABLE SIPROJ REGISTRADOS
CUENTA 912002

Valor en pesos

PROCESO No.	TIPO DE PROCESO	FECHA DE REGISTRO	VALOR
2019-00369	Ordinario laboral	2018/08/02	5.939.401
2018-00130	Ejecutivo laboral	2019/09/03	17.796.041
2019-00534	Ordinario laboral	2020/02/25	45.303.378
2019-00736	Ordinario laboral	2020/10/01	17.056.186
2019-00478	Fuero sindical	2020/10/08	1.091.510
2021-00050	Ejecutivo laboral	2021/10/27	6.643.721
2018-00153	Ejecutivo laboral	2021/11/04	24.972.524
	TOTAL		118.802761

Fuente: Reporte Contable SIPROJ-vigencia 2021-SDSCJ

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La cuenta 912004 Administrativos por \$19.560.899.637 se encuentra conformada por 101 procesos registrados en el Reporte Contable SIPROJ clasificados como Obligaciones Posibles.

Sin embargo, las Notas a los Estados Financieros, señala que "contablemente se registraron 93 procesos obteniendo una diferencia en cantidad de 25 procesos, correspondiente a 15 procesos administración y 10 procesos de otros litigios y mecanismos alternativos, los cuales no se pueden registrar ya que no cuentan con valor presente".

3.3.1.3. Operaciones Recíprocas.

La SDSCJ presentó el reporte CGN2005_002_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte a 31 de diciembre de 2021, las cuales se encuentran conciliadas.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 123 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No obstante, lo anterior, la SDSCJ expresa en las Notas a los Estados Financieros una limitante desde la vigencia 2020, con la entrada del aplicativo BOGDATA a partir del mes de octubre, se han presentado dificultades para realizar las conciliaciones de Operaciones de Enlace con la Dirección Distrital de Contabilidad.

3.3.1.4. Guía de Orientación Contable en el Marco de Emergencia Económica generada por el COVID 19.

Se revisó el contenido del formulario CGN2020_004 COVID_19 donde se encuentra registrada en los estados financieros la información pertinente. La SDSCJ reportó esta información en el aplicativo de Bogotá Consolidad de la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

3.3.1.5. Depuración Contable Permanente y Sostenible.

Durante la vigencia 2021, se realizaron dos (2) Comités de Sostenibilidad:

Reunión No. 001 del 27 de septiembre de 2021 de carácter ordinario virtual.

Reunión No. 002 del 24 de noviembre de 2021 de carácter ordinario.

En desarrollo de la auditoría se revisaron cada una de las fichas de saneamiento contable que dio lugar a los ajustes realizados y autorizados en los distintos Comités de Sostenibilidad Contable, los cuales se encuentran debidamente soportados.

3.3.2. Factor Control Interno Contable

Es la medición que se hace del control interno en el proceso contable de una entidad, con el propósito de determinar la existencia de controles y su efectividad para la prevención y neutralización del riesgo asociado a la gestión contable, y de esta manera establecer el grado de confianza que se le puede otorgar.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y en desarrollo del proceso auditor, se efectuó la evaluación del control interno contable tomando como base el procedimiento para la evaluación de este factor cualitativa y cuantitativamente.

Como aspectos positivos resultantes de la evaluación al proceso contable, se destaca la gestión realizada por la SDSCJ en el mejoramiento del sistema de control interno contable descritas en las Notas a los Estados Financieros y evidenciadas por el equipo auditor entre otros, por lo siguiente:

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 124 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Durante la vigencia 2021, se realizaron dos (2) Comités de Sostenibilidad Contable, de carácter ordinario, donde se tomaron decisiones relevantes para la depuración de los estados financieros en la vigencia 2021.

Depuración de los saldos de las cuentas que conforman los Estados Financieros de la Entidad.

Actualización del Manual Operativo de Políticas Contables de la SDSCJ.
Actualización del Manual de Administración y Cobro de Cartera de la SDSCJ adoptado mediante la Resolución 669 del 29 de diciembre de 2021.

Conciliación con las áreas misionales y de apoyo a la gestión, de los recursos entregados a través de encargos fiduciarios, en la ejecución de los diferentes contratos y convenios.

En este orden de ideas y, no obstante, los anteriores logros que ha venido realizado la SDSCJ en el mejoramiento continuo, en el desarrollo de la auditoría para la evaluación de los estados financieros, se evidenciaron situaciones que afectan la consistencia, confiabilidad y presentación de la información contable, las cuales se encuentran sustentadas en el informe.

Teniendo en cuenta cada una de las etapas del proceso contable como son Reconocimiento, Medición Posterior, Revelación, se observa que existen deficiencias en la depuración contable, flujo de información, deficiencias en la revelación de información adicional en las notas a los estados financieros, como se sustenta en los resultados del factor Estados Financieros.

Frente al flujo de información, existen deficiencias en los canales de comunicación entre dependencias y que afecta la información contable que genera el sujeto de control como se evidenció en las irregularidades descritas en este informe.

Las situaciones descritas anteriormente constituyen una falta de gestión y ponen en riesgo las actividades que llevan a cabo en cada etapa del proceso contable, puesto que faltan controles efectivos para mejorar la calidad de información contable.

Finalmente se evidenció el cumplimiento por parte de la Oficina de Control Interno con la evaluación del Informe de Evaluación del Control Interno Contable del período comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Como resultado de la evaluación y de acuerdo con la metodología de calificación adoptada por parte de la Contraloría de Bogotá según el instructivo "*Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal*" Factor Control Interno Contable, se obtuvo una calificación del 87.50% en el Principio de Eficiencia y del 81.51% en el Principio de Eficacia. No obstante, por las observaciones presentadas en el presente informe la calificación es "*Con deficiencias*".

CUADRO No. 44
CALIFICACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	RANGO DE ESCALA PORCENTUAL	RANGO ESCALA 0 A 5
EFICIENTE/EFICAZ/EFFECTIVO	>=80% - <=100%	Mayor o igual a 4
ADECUADO	>=60% - <=80%	Mayor o igual a 3 y menor a 4
DEFICIENTE/INEFICAZ/INEFFECTIVO	>=0% - <60%	Menor a 3

PORCENTAJE OBTENIDO	EFICIENCIA	EFICACIA	PORCENTAJE TOTAL VARIABLE EFICIENCIA + EFICACIA
PORCENTAJE OBTENIDO	87.50%	81.51%	83.30%
CALIFICACION	EFICIENTE	EFICAZ	EFFECTIVO

Fuente: Matriz de Calificación de la Gestión Fiscal

Elaboró: Equipo Auditor-Dirección Seguridad Convivencia y Justicia

3.3.3. Factor Gestión Presupuestal

3.3.3.1. Alcance y Muestra de auditoría

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2022 se adelantó la Auditoría de Regularidad Código No.182 ante la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), con el objeto de evaluar la gestión de registros, de ejecución y de cierre presupuestal de los rubros presupuestales con mayores riesgos identificados, con el propósito de emitir opinión de razonabilidad del presupuesto para la vigencia 2021.

La auditoría al presupuesto se realizó de acuerdo con los parámetros indicados en: el Plan Anual de Estudios, los lineamientos formulados por la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública con radicado No. 3-2021-36628, el Memorando de Asignación, el Plan de Trabajo y en el Programa de Auditoría elaborado y aprobado.

La evaluación se inició con la revisión y verificación de la cuenta presentada en los formatos adoptados por la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2022 y lo ordenado en la circular externa No. 02 de 2022 de la Contraloría de Bogotá. Formatos que fueron presentados a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal- SIVICOF,

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 126 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

así: CB-0103 Ejecución del Presupuesto de Gastos e Inversiones, CB-0126 Relación de Registros Presupuestales, CB-0001 Reservas Presupuestales al cierre de la vigencia, CB-0002 Pasivos Exigibles al cierre de la vigencia, CBN-0004 Cuentas por Pagar al cierre de la vigencia, CBN-1001 Programa Anual mensualizado de caja (PAC) y CBN-1093 Informe de modificaciones al presupuesto de ingresos, gastos e inversiones.

Se verifico el cumplimiento por parte de la SDSCJ de las directrices ordenadas por la Secretaría Distrital de Hacienda (Dirección Distrital de Presupuesto) en la Circular Externa No.DDP-000004 del 04 de mayo de 2021, relacionada con la "Guía de Ejecución, Seguimiento y Cierre Presupuestal 2021", mediante la cual se establecieron las fechas, actividades y plazos que debieron cumplir las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital para las etapas del ciclo presupuestal de programación, ejecución y cierre presupuestal. Además, se verificó el cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. SDH 00037 de marzo 6 de 2019 "Por medio de la cual se modificó parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017", la cual, hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de pasivos exigibles.

También, se verificó el cumplimiento de las acciones adelantadas por la SDSCJ propuestas en el Plan de Mejoramiento, junto con las actuaciones y asesoría de la Oficina de Control Interno durante la vigencia fiscal de 2021 para la gestión presupuestal.

Además de evaluarse el control fiscal interno presupuestal, se realizó seguimiento selectivo a los rubros presupuestales de funcionamiento e inversión, así:

- Modificaciones Presupuestales.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar constituidas en el 2021.
- Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar canceladas en el 2021.
- Vigencias futuras de 2021.
- Pasivos exigibles constituidos a 31 de diciembre de 2020.

CUADRO No. 45
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL

Valor en pesos

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJEC.
Gastos de Inversión a 31 de diciembre de 2021	478.599.094.375	420.616.617.909	87,88

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 127 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

REFERENCIA Y/O NOMBRE DEL RUBRO, PASIVO EXIGIBLE, RESERVA PRESUPUESTAL, CUENTA POR PAGAR U OBLIGACIÓN POR PAGAR	APROBACIÓN DEFINITIVA	VALOR COMPROMISOS	% EJEC.
Gastos de Funcionamiento a 31 de diciembre de 2021	79.794.328.000	77.295.809.770	96,87
Cuentas por pagar a diciembre 31 de diciembre 2020	13.760.610.486	13.760.610.486	100
Reservas Presupuestales a diciembre 31 de diciembre de 2020	111.857.375.327	107.519.204.387	96,12
Pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2020	32.349.692.168	27.025.428.884	83,54

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2021 PREDIS y Respuesta radicado No. 20221300015972 del 17/01/2022.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad Convivencia y Justicia

3.3.3.2. Resultados de la Evaluación

Aprobación, Expedición y Liquidación del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital vigencia 2021.

El Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 del 22 de diciembre de 2020" estableció para la SDSCJ un presupuesto inicial por \$587.543.197.000 de los cuales 13,96% (\$81.994.328.000) correspondieron a gastos de funcionamiento y 86,04% (\$505.548.869.000) a inversión.

El presupuesto inicial para la vigencia 2021 (\$587.543.197.000) presentó un aumento del 43,39% (\$177.781.600.000) respecto al presupuesto de 2020 (\$409.761.597.000). En gastos de funcionamiento se incrementó el 0,37% (\$305.378.000) y en de inversión 54,10% (\$177.476.222.000), tal como se observa en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 46
COMPARATIVOS DE PRESUPUESTO INICIAL, VIGENCIA 2020 y 2021

Valor en pesos

GASTOS	VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	INICIAL	% PARTICIPACION	INICIAL	% PARTICIPACION		
FUNCIONAMIENTO	81.688.950.000	19,94%	81.994.328.000	13,96%	305.378.000	0,37%
INVERSION	328.072.647.000	80,06%	505.548.869.000	86,04%	177.476.222.000	54,10%
TOTAL	409.761.597.000	100,00%	587.543.197.000	100,00%	177.781.600.000	43,39%

Fuente: Decreto Distrital 328/2020 y formato electrónico CB-0103, de la vigencia 2021.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad Convivencia y Justicia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.3.2.1. Modificaciones Presupuestales

En la vigencia fiscal de 2021, para el rubro de gastos de funcionamiento, la SDSCJ expidió 28 actos administrativos, por los cuales se realizaron modificaciones al presupuesto inicial (\$81.994.328.000) por \$7.290.548.203, valor que corresponde al 8.89% del presupuesto. Así mismo, para el rubro de inversión, se expidió el acto administrativo, (Resolución No. 0301 del 06 de julio de 2021) por valor de \$12.000.000.000, reduciendo los recursos del proyecto 7797: *"Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá"* y aumentando a su vez los recursos del proyecto No. 7792: *"Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá"*. Las modificaciones que se realizaron en los rubros presupuestales de funcionamiento y de inversión, no generaron alteración alguna en cuanto al presupuesto inicial aprobado. Es decir, los traslados se surtieron a efecto de acreditar algunas subcuentas que presentaron déficit en su apropiación inicial con recursos de otras subcuentas al contar con recursos suficientes.

Los traslados presupuestales que se realizaron al interior de los Gastos de Funcionamiento e Inversión, se realizaron de conformidad al artículo 63 del Decreto No.714 de 1996, que contempla lo relacionado con las modificaciones presupuestales para las entidades distritales; el artículo 9 del Decreto 777 de 2019 y la Resolución No.SHD-000191 de 2017 *"por medio del cual se adopta y consolida el Manual de programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"*, emitida por la Secretaría Distrital de hacienda. Y la Dirección Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para los traslados presupuestales, según el caso. Las copias de los actos administrativos debidamente perfeccionados fueron enviadas para su incorporación en el sistema presupuestal de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.3.3.2.2. Suspensiones, Adiciones y Reducciones Presupuestales

En cumplimiento del artículo 1° del Acuerdo Distrital 5 de 1998, la Administración Distrital expide el Decreto Distrital No.160 del 30 de abril de 2021 *"Por medio de la cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021"*, castigó el presupuesto de la SDSCJ por \$7.363.000.000. Suma de la cual \$2.200.000.000 correspondió a gastos de funcionamiento y \$5.163.000.000 a recursos de inversión; lo que conllevó a disminuir el presupuesto para los siguientes proyectos de inversión: No. 7692 (-\$1.798.000.000), No. 7640 (-\$2.172.242.551) y No. 7765 (-\$1.192.757.449).

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 129 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

Así mismo, el Decreto Distrital No. 527 del 23 de diciembre de 2021 "Por el la cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021", disminuyó el presupuesto en \$21.786.774.625.

En consecuencia, para la vigencia 2021, con la expedición de los Decretos 160 y 527 de 2021, el presupuesto inicial (\$587.543.197.000) se redujo en 4.96% (\$29.149.774.625); dando como resultado un presupuesto disponible a diciembre 31 de 2021 de \$558.393.422.375.

El presupuesto disponible (\$558.393.422.375), se aumentó en 34.76% (\$144.046.547.975) frente al presupuesto disponible de la vigencia 2020 (\$414.346.874.400). Aumento que se reflejó en los recursos de inversión por 43,21% (\$144.397.647.375) comparado con los recursos de la vigencia 2020, tal como se observa en el siguiente cuadro.

CUADRO No. 47
COMPARATIVOS DE PRESUPUESTO DISPONIBLE, VIGENCIA 2020 y 2021

Valor en pesos

CONCEPTO	VIGENCIA 2020		VIGENCIA 2021		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	DISPONIBLE	% PARTICIPACION	DISPONIBLE	% PARTICIPACION		
FUNCIONAMIENTO	80.145.427.400	19,34%	79.794.328.000	14,29%	-351.099.400	-0,44%
INVERSION	334.201.447.000	80,66%	478.599.094.375	85,71%	144.397.647.375	43,21%
TOTAL	414.346.874.400	100,00%	558.393.422.375	100,00%	144.046.547.975	34,76%

Fuente: Decreto Distrital 328/2020 y formato electrónico CB-0103, de la vigencia 2021.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.2.3. Ejecución Presupuesto de Gastos e Inversión, vigencia 2021.

Del presupuesto disponible (\$558.393.422.375) se comprometieron \$497.912.427.679. Cifra que representa el 89.17%. Se observa que no todo el presupuesto definitivo fue ejecutado, ya que quedaron saldos por apropiar de \$60.480.994.696 y representan el 10.83% del presupuesto definitivo.

En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad, toda vez que no se comprometieron la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021; permitiendo establecer que no existió una efectiva planeación, que conllevara una óptima ejecución de los recursos:

CUADRO No.48

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 130 de 163

**CONTRALORÍA**

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

ESTADO EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES 2021

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO.INICIAL	MODIFICACIÓN	PPTO DEFINITIVO	EJECUT.	% DE EJEC. PRESUPUES.	SALDOS POR APROPIAR	% SALDO POR EJECUTAR
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	81.994.328.000	-2.200.000.000	79.794.328.000	77.295.809.770	96,87	2.498.518.230	3,13%
INVERSIÓN	505.548.869.000	-26.949.774.625	478.599.094.375	420.616.617.909	87,88	57.982.476.466	12,12%
GASTOS	587.543.197.000	-29.149.774.625	558.393.422.375	497.912.427.679	89,17	60.480.994.696	10,83%

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2021. SIVOCOF, Formulario CB-0103

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Se evidencia la falta de planeación en la ejecución del presupuesto en los meses de: enero (1.33%), julio (2.97%), septiembre (3.85%) y noviembre (3.16%). Los meses de una relativa mayor ejecución: febrero (10.01%), abril (14,78%) y diciembre presentó una ejecución del 18.13%.

El riesgo asociado a la baja gestión en ejecución y giros conlleva a un aumento en la constitución de las reservas presupuestales, contraviniendo lo establecido en el artículo primero del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá y por ende a un posible castigo presupuestal en la vigencia 2022.

Así mismo, los giros por mes se incrementaron de forma no muy significativa, comenzando con 0.53% para el mes de enero y para el mes de diciembre su ejecución fue del 11.22%. En la vigencia 2021, la ejecución por giros correspondió al 54.97%. A continuación, se detalla la ejecución presupuestal por mes:

**CUADRO No. 49
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS E INVERSIONES POR MES 2021**

Valor en pesos

MES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS MES	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS MES	% EJECUCIÓN GIROS
ENERO	587.543.197.000	7.840.208.343	1,33%	3.106.421.188	0,53%
FEBRERO	587.543.197.000	58.829.180.354	10,01%	7.344.566.253	1,25%
MARZO	587.543.197.000	41.812.002.131	7,12%	9.135.436.862	1,55%
ABRIL	580.180.197.000	85.774.805.433	14,78%	15.597.550.393	2,69%
MAYO	580.180.197.000	29.275.025.925	5,05%	18.283.146.155	3,15%
JUNIO	580.180.197.000	44.724.353.790	7,71%	21.303.763.190	3,67%
JULIO	580.180.197.000	17.258.673.709	2,97%	18.879.197.461	3,25%
AGOSTO	580.180.197.000	32.069.906.224	5,53%	28.228.154.936	4,87%
SEPTIEMBRE	580.180.197.000	22.365.033.696	3,85%	32.185.077.230	5,55%
OCTUBRE	580.180.197.000	38.406.168.437	6,62%	49.085.950.323	8,46%
NOVIEMBRE	580.180.197.000	18.315.335.317	3,16%	41.167.972.505	7,10%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 131 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

MES	PRESUPUESTO DISPONIBLE	COMPROMISOS MES	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS MES	% EJECUCIÓN GIROS
DICIEMBRE	558.393.422.375	101.241.734.320	18,13%	62.624.386.098	11,22%
TOTAL	558.393.422.375	497.912.427.679	89,17%	306.941.622.594	54,97%

Fuente: Ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2021. SIVOCOF, Formulario CB- 0103

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.2.4. Gastos de Funcionamiento

Son los Gastos que corresponden a apropiaciones necesarias para el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas. Están compuestos por cuatro (4) grandes grupos: Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios, Gastos Diversos y Transferencias Corrientes de Funcionamiento (Sentencias y conciliaciones).

Las Sentencias y Conciliaciones proveen los recursos para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros.

En la vigencia 2021, el rubro gastos de funcionamiento conto con una apropiación inicial de \$81.994.328.000, y con la expedición del Decreto 160 del 30 de abril de 2021, se castigó el presupuesto apropiado para este rubro en \$2.200.000.000; quedando un presupuesto definitivo de \$79.794.328.000, es decir, se disminuyó el presupuesto en 2.68%. Los compromisos adquiridos para Gastos de Funcionamiento ascendieron a la suma de \$77.295.809.770, con una ejecución presupuestal del 96.87%; se realizaron giros por \$73.805.201.283, correspondientes al 92.49% del presupuesto disponible, así:

CUADRO No 50
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2021

Valor en pesos

RUBRO PRESUPUESTAL	PPTO DISP	COMPROMISOS	% EJEC	GIROS	% EJEC GIROS
Gastos de personal	64.598.606.752	62.696.136.986	97,05	62.696.136.986	97,05
Adquisición de bienes y servicios	14.672.706.538	14.082.886.074	95,98	10.592.277.587	72,19
Gastos diversos	6.228.000	0	0,00	0	0,00
Transferencias corrientes de funcionamiento	516.786.710	516.786.710	100,00	516.786.710	100,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	79.794.328.000	77.295.809.770	96,87%	73.805.201.283	92,49%

Fuente: Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones -PREDIS- diciembre 31 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor Dirección de Seguridad, Convivencia y Justicia.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 132 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

La SDSCJ a través de los Gastos de Personal atendió compromisos relacionados con la remuneración de los servicios prestados por parte del personal vinculado mediante relaciones laborales, legales y reglamentarias; retribuciones fijas y ocasionales a los servidores públicos de planta permanente, contribuciones inherentes a la nómina asociadas a este personal. El valor comprometido de \$62.696.136.986, equivalió al 97.05% del presupuesto disponible, y se dirigió al pago de gastos asociados con los sueldos del personal de nómina de la planta de personal, incluyendo las prestaciones económicas y los aportes parafiscales a favor de las instituciones de seguridad social, entre otros.

Los recursos ejecutados en el rubro de adquisición de bienes y servicios ascendieron a \$14.082.886.074, equivalentes al 95,98% del total apropiado para la vigencia, se destinaron para gastos propios y necesarios para el funcionamiento de la Entidad, excluyendo los bienes que por su naturaleza forman parte del presupuesto de inversión.

La apropiación disponible de \$6.228.000 para el rubro de multas y sanciones, no presentó ejecución alguna en la vigencia 2021.

El presupuesto disponible por \$516.786.710 del rubro de sentencias y conciliaciones se ejecutó y pago el 100%. Estos recursos fueron para pagar el valor de las sentencias, laudos, conciliaciones, transacciones y providencias de autoridad jurisdiccional competente, en contra de la Administración Distrital y a favor de terceros.

3.3.3.2.5. Gastos de Inversión

El Decreto 328 del 29 de diciembre de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció para la SDSCJ un presupuesto inicial de inversión de \$505.548.869.000, y con la expedición de los Decretos Distritales No. 160 y 527 de 2021 el presupuesto inicial se redujo en un 5,33% (\$-26.949.774.625); quedando un presupuesto definitivo de \$478.599.094.375.

La inversión total de \$478.599.094.375 presentó una ejecución presupuestal de 87.88%, equivalentes a \$420.616.617.909. Valor que se ejecutó a través de la Unidad No. 1 en un 15% (\$63.084.498.817) y la Unidad Ejecutora No. 2, en el 85% (\$357.532.119.092).

Los giros acumulados de inversión representan solamente el 55,43% (\$233.136.421.311) del presupuesto ejecutado. Se evidencia el riesgo de un posible



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

castigo presupuestal por la falta de una efectiva planeación. Ya que, los productos y/o servicios adquiridos comprometidos en la vigencia 2021, el 50% se recibirán en la vigencia 2022 o periodos siguientes. Situación que se acentúa en la Unidad Ejecutora No. 2 donde la ejecución de giros alcanzo solamente el 53,32%, mientras que para la Unidad Ejecutora No. 1 la ejecución fue del 67,37%. El estado de ejecución presupuestal de cada una de las unidades ejecutoras se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 51
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA

En pesos \$

UNIDAD EJECUTORA	PPTO.INICIAL	MODIFICACION	PPTO DEFINITIVO	EJECUTADO	% DE EJEC. PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJEC DE GIROS
UNIDAD EJECUTORA 1	91.414.234.000	-18.403.511.501	73.010.722.499	63.084.498.817	86,40%	42.499.148.448	67,37%
UNIDAD EJECUTORA 2	414.134.635.000	-8.546.263.124	405.588.371.876	357.532.119.092	88,15%	190.637.272.863	53,32%
TOTAL	505.548.869.000	-26.949.774.625	478.599.094.375	420.616.617.909	87,88%	233.136.421.311	55,43%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la Unidad Ejecutora No. 1 se ejecutaron siete (7) proyectos de inversión; a los cuales le asignaron un presupuesto inicial de \$91.414.234.000 y, con la expedición de los Decretos Distritales No. 160 y 527 de 2021 su presupuesto se redujo en un 20.13% (\$-18.403.511.501), quedando como presupuesto definitivo de \$73.010.722.499, ejecutándose el 86,40% (\$63.084.498.817).

Los giros representan el 67,37% (\$42.499.148.448) del presupuesto comprometido. El proyecto con más baja ejecución fue No. 7781. "Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá", con solamente una ejecución del 65,77%; y el proyecto de inversión con menor porcentaje de giros el No. 7765 "Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá" con solamente una ejecución de 46,69%. El estado de ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora No. 1 se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 52
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 1

Valor en pesos

PROYECTO DE INVERSIÓN	P/TO INICIAL	MODIFICACIONES	P/TO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. DE GIROS
7692. Consolidación de una ciudadanía transformadora para la convivencia y la seguridad en Bogotá	14.187.236.000	-1.798.000.000	12.389.236.000	10.972.532.663	88,57%	7.728.763.465	70,44%

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 134 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

PROYECTO DE INVERSIÓN	P/TO INICIAL	MODIFICACIONES	P/TO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. DE GIROS
7640. Implementación de la justicia restaurativa y atención integral para adolescentes en conflicto con la ley y población pospenada en Bogotá D.C.	9.113.814.000	-2.282.578.460	6.831.235.540	5.703.379.395	83,49%	4.089.632.012	71,71%
7765. Mejoramiento y protección de derechos de la población privada de la libertad en Bogotá	33.054.864.000	10.912.933.041	22.141.930.959	17.799.999.214	80,39%	8.310.876.217	46,69%
7695. Generación de entornos de confianza para la prevención y control del delito en Bogotá	10.155.743.000	-3.410.000.000	6.745.743.000	5.571.201.626	82,59%	4.305.361.859	77,28%
7776. Fortalecimiento de la gestión institucional y la participación ciudadana en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en Bogotá	13.249.926.000	0	13.249.926.000	12.948.805.209	97,73%	10.616.993.369	81,99%
7781. Generación de conocimiento para la implementación de la política pública de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en Bogotá	2.002.097.000	0	2.002.097.000	1.316.871.449	65,77%	1.093.026.249	83,00%
7777. Fortalecimiento de la gestión de las Tecnologías de la Información en la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia en el marco de las políticas de gobierno y seguridad digital en Bogotá	9.650.554.000	0	9.650.554.000	8.771.709.261	90,89%	6.354.495.277	72,44%
TOTAL RECURSOS DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA 01.	91.414.234.000	18.403.511.501	73.010.722.499	63.084.498.817	86,40%	42.499.148.448	67,37%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En la Unidad Ejecutora No. 2 se ejecutaron cuatro (4) proyectos de inversión; a los cuales le asignaron un presupuesto inicial de \$414.134.635.000. Con la expedición del Decreto Distrital No 527 de 2021 y la Resolución No. 301 del 06 de julio de 2021 (traslado presupuestal en inversión), el presupuesto inicial se redujo en un 2,03% (\$-8.546.263.124), quedando un presupuesto definitivo de \$ 405.588.371.876; de los cuales, se ejecutó el 88,15% (\$357.532.119.092). Los giros representan solamente el 53,32% del presupuesto ejecutado (\$357.532.119.092). El proyecto de inversión con la más baja ejecución presupuestal del 44,27% fue No. 7767 "Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá", y con menor

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 135 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

porcentaje de giros del 45,32% el No. 7792. "Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá". El estado de ejecución presupuestal de la Unidad Ejecutora No. 2 se describe en el siguiente cuadro:

CUADRO No. 53
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA No. 2

Valor en pesos

CODIGO DE CUENTA	P/TO INICIAL	MODIFICACIONES	P/TO DEFINITIVO	EJECUTADO	% EJEC. PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% EJEC. DE GIROS
7767. Fortalecimiento de estrategias para la materialización de las disposiciones del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Bogotá	9.276.349.000	0	9.276.349.000	4.106.959.304	44,27%	2.041.610.052	49,71%
7783. Fortalecimiento de los equipamientos y capacidades del Sistema Distrital de Justicia en Bogotá	30.270.394.000	-286.364.398	29.984.029.602	26.161.914.024	87,25%	20.794.075.173	79,48%
7792. Fortalecimiento de los organismos de seguridad y justicia en Bogotá	164.487.352.000	12.000.000.000	176.487.352.000	148.211.036.037	83,98%	67.173.074.843	45,32%
7797. Modernización de la infraestructura de tecnología para la seguridad, la convivencia y la justicia en Bogotá	210.100.540.000	-20.259.898.726	189.840.641.274	179.052.209.727	94,32%	100.628.512.795	56,20%
TOTAL UNIDAD EJECUTORA No. 2	414.134.635.000	-8.546.263.124	405.588.371.876	357.532.119.092	88,15%	190.637.272.863	53,32%

Fuente: informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversiones diciembre 31 de 2021

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.2.6. Reservas Presupuestales

Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020.

A 31 de diciembre de 2020, la SDSCJ, reportó \$111.857.375.327 de reservas presupuestales, que representan el 29.06% del total comprometido (\$384.901.512.762). Las reservas para gastos de funcionamiento fueron del orden de \$3.226.891.600 y \$107.630.483.727 para Inversión (\$29.837.622.511 Unidad Ejecutora-1 y \$78.792.861.216 Unidad Ejecutora-2), así:

CUADRO No. 54
RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020

Valor en pesos

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 136 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA
Total, Gasto de Funcionamiento	80.145.427.400	74.552.378.177	71.325.486.577	3.226.891.600	4.32
Sub total Inversión Unidad Ejecutora-1 Gestión Institucional	71.208.806.332	69.373.532.741	39.535.910.230	29.837.622.511	43.01
Sub total Inversión Unidad Ejecutora-2-Fondo Cuenta para la Seguridad	262.992.640.678	240.975.601.844	162.182.740.628	78.792.861.216	32.69
TOTAL, Inversión	334.201.447.110	310.349.134.585	201.718.650.858	107.630.483.727	34.68
TOTAL, INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO	414.346.874.410	384.901.512.762	273.044.137.435	111.857.375.327	29.06

Fuente: Informe de Ejecución Reservas Presupuestales-PREDIS- a diciembre 31 de 2020.

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

3.3.3.2.7. Ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020.

Del total de las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2020, se anularon \$2.693.976.321, quedando un saldo de reservas por \$109.163.399.006, de las cuales, se realizaron giros por \$107.519.204.387, equivalentes al 98.49% del total de reservas definitivas.

De conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de septiembre de 2017, el ordenador del gasto y el responsable de presupuesto feneció saldos de reservas presupuestales por \$1.644.194.619, las cuales corresponden a contratación y/o compromisos adquiridos en vigencias anteriores a 2021 y, que en caso de hacerse efectivo su pago; deberán cancelarse con recursos apropiados al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

CUADRO No. 55 ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2020, POR UNIDAD EJECUTORA.

Valor en pesos

UNIDAD EJECUTORA	RESERVA CONSTITUIDA	ANULACIONES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIÓN GIRO ACUMULADO	COMPROMISOS SIN AUT. DE GIRO	% EJEC.
UNIDAD EJECUTORA 1	33.064.514.111	977.054.193	32.087.459.918	31.448.468.607	638.991.311	98,01%
UNIDAD EJECUTORA 2	78.792.861.216	1.716.922.128	77.075.939.088	76.070.735.780	1.005.203.308	98,70%
TOTAL	111.857.375.327	2.693.976.321	109.163.399.006	107.519.204.387	1.644.194.619	98,49%

Fuente: Oficio con número de radicado No. 20221300015972 del 17 de enero de 2022, respuesta al punto 4.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

3.3.3.2.8. Constitución de Reservas Presupuestales a diciembre 31 de 2021.

A 31 de diciembre de 2021, se constituyeron reservas presupuestales por \$190.970.805.085, de los cuales, \$3.490.608.487 correspondieron a gastos de funcionamiento y \$187.480.196.598 a Inversión.

**CUADRO No. 56
RESERVAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2021**

Valor en pesos

RUBRO PPTAL	PPTO DISPONIBLE	VALOR EJECUTADO	GIROS	RESERVA CONSTITUIDA	%RESERVA CONSTITUIDA
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	79.794.328.000	77.295.809.770	73.805.201.283	3.490.608.487	4,52%
INVERSIÓN	478.599.094.375	420.616.617.909	233.136.421.311	187.480.196.598	44,57%
TOTAL	558.393.422.375	497.912.427.679	306.941.622.594	190.970.805.085	38,35%

Fuente: Oficio con número de radicado No. 20221300015972 del 17 de enero de 2022, respuesta al punto 6.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

3.3.3.2.8.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por alto monto de reservas constituidas a diciembre 31 de 2021 por \$190.970.805.085.

En la vigencia 2020 se constituyeron reservas presupuestales por \$111.857.375.327. Cifra de la cual, \$3.226.891.600 corresponden a gastos de funcionamiento, equivalentes al 4,32% de lo ejecutado (\$74.552.378.177) y \$107.630.483.727 a recursos de inversión correspondientes al 34,68% del total comprometido para esta vigencia fiscal (\$310.394.134.585). El alto monto de reservas constituidas contraviene lo establecido en el artículo primero del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá; que determina: "En cada vigencia el Gobierno Distrital reducirá el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento cuando las reservas constituidas para ellos superen el 4% de Presupuesto del año inmediatamente anterior. Igual operación realizará sobre las apropiaciones de Inversión, cuando las reservas para tal fin excedan el 20% del presupuesto de inversión del año anterior". Situación que conllevó a la expedición del Decreto Distrital No.160 del 30 de abril de 2021 "Por medio de la cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021", castigando el presupuesto, de la vigencia fiscal de 2021, por \$7.363.000.000. Valor del cual \$2.200.000.000 correspondió a gastos de funcionamiento y \$5.163.000.000 a recursos de inversión.

Las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2021 ascendieron a \$190.970.805.085, distribuidas así: \$3.490.608.487 correspondieron a gastos de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

funcionamiento y representan el 4,52% del valor comprometido y \$187.480.196.598 a inversión, que equivalen a 44,57% del valor comprometido (\$420.616.617.909). Comparando las reservas presupuestales, vigencia 2020 versus 2021, se evidencia un incremento representativo del 70,73% (\$79.113.429.758), tal como se ilustra a continuación:

CUADRO No. 57
COMPARATIVO RESERVAS PRESUPUESTALES, VIGENCIAS 2020 versus 2021

Valor en pesos

VIGENCIA	RUBRO PRESUPUESTAL	COMPROMISOS ACUMULADOS	GIRO	RESERVA PRESUPUESTAL CONSTITUIDA	% RESERVA CONSTITUIDA DEL VALOR COMPROMETIDO Y/O EJECUTADO
2020	FUNCIONAMIENTO	74.552.378.177	71.325.486.577	3.226.891.600	4.32
	INVERSION	310.349.134.585	201.718.650.858	107.630.483.727	34.68
	TOTAL	384.901.512.762	273.044.137.435	111.857.375.327	29.06
2021	FUNCIONAMIENTO	77.295.809.770	73.805.201.283	3.490.608.487	4,52
	INVERSION	420.616.617.909	233.136.421.311	187.480.196.598	44,57
	TOTAL	497.912.427.679	306.941.622.594	190.970.805.085	38,35%

Fuente: Informe de Ejecuciones Presupuestales-PREDIS- 2020 y 2021.

Elaboró: Equipo Auditor Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

En aplicación de la normatividad presupuestal, artículo primero del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, se hace un llamado a la Entidad para emprender e implementar acciones administrativas y controles, que permitan disminuir el riesgo de presentarse una deficiente gestión del gasto y giros y exponerse a ser objeto de castigo presupuestal, ocasionado por el alto porcentaje de reservas constituidas, año tras año.

La constitución de las reservas presupuestales conlleva que el cumplimiento de las metas y proyectos del Plan de Desarrollo de la Entidad, no se vea reflejado en la vigencia 2021. La ejecución presupuesto no se ejecutó bajo el contexto de la entrega real de los bienes y servicios, contraviniendo el principio anualidad de que trata el artículo 13 del Decreto 714 de 1996 y las circulares 026 y 031 de la Procuraduría General de la Nación que establece: "(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales".

Así mismo, se incumple los lineamientos para la ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2021, al señalarse que: *"En atención a los principios administrativos de economía, celeridad, eficiencia y efectividad, se debe ejecutar el presupuesto de manera oportuna y aumentar el nivel de giros de tal forma que se realice la entrega de bienes y servicios y se reduzca el monto de reservas presupuestales".*

Es necesario mencionar que, las reservas presupuestales por superar los porcentajes establecidos del Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá, la Contraloría de Bogotá comunico a la Entidad, en el informe de auditoría Código. 215, PAD 2020, vigencia auditada 2019, el hecho irregular a través del siguiente hallazgo administrativo:

- *3.3.3.6.1. Hallazgo Administrativo por la baja ejecución de giros y con la constitución de reservas presupuestales, se supera los porcentajes establecidos en el Acuerdo 5 de 1998"*

La falta de planeación en la ejecución del presupuestal es consecuencia de la ausencia de controles, para que, al cierre de cada vigencia, la ejecución presupuestal se realice acorde con la entrega de bienes y servicios de tal manera que se haga uso excepcional de las reservas presupuestales.

Lo expuesto, transgrede los numerales 1, 3 y 21 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 "Código Único Disciplinario".

Por lo hechos antes señalados, se presenta una observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

Análisis de respuesta del sujeto de vigilancia y control fiscal:

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio con radicado No. 20221300313262 del 25 de abril de 2022, se concluye que no desvirtúan la observación formulada. Si bien es cierto que se presentaron variables no previsible como las enunciadas por la SDSCJ, las cuales conllevaron a que se presentaron adiciones a los siguientes contratos: 1) Contrato de obra, No. 1132 de 2018 "Construcción y Reforzamiento Nuevo Comando MEBOG" por \$43.258 millones de pesos; 2) Contrato de interventoría No. 1129 de 2018 por

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 140 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$3.120.667.862 y 3) Contrato de Supervisión Arquitectónica No. 863 de 2019 por valor de \$112.655.833. Las adiciones de los tres (3) contratos ascienden a un valor total de \$46.491.323.695, es decir, representan el 24.3% de las reservas constituidas; quedando el 75.7% (\$144.480.872.295,11) reservas presupuestales para procesos de adiciones y suscripciones de contratos de bienes y servicios, en la vigencia 2021. La Contraloría de Bogotá ya había advertido de la constitución de las reservas a través del informe de auditoría de regularidad, código 215, periodo auditado 2019, con el hallazgo: "3.3.3.6.1. HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR LA BAJA EJECUCIÓN DE GIROS Y CON LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES, SE SUPERA LOS PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 5 DE 1998". La SDSCJ formulo las siguientes acciones correctivas en el plan de mejoramiento:

- *"Seguimientos periódicos a nivel directivo y profesional de la ejecución del presupuesto y giros realizados de los contratos en la entidad para establecer el estado y realidad de los mismos"*.
- *"Capacitación a los funcionarios y contratistas sobre los pasivos exigibles / reservas presupuestales, de conformidad con las solicitudes realizadas"*

Se evidencia que las acciones correctivas formuladas, no han sido efectivas, por cuanto las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2021 superan nuevamente lo establecido en el Acuerdo 5 de 1998 del Concejo de Bogotá.

Así mismo, la Oficina de Control Interno en su función evaluadora y de seguimiento ha presentado sus conclusiones y recomendaciones respecto del seguimiento presupuestal, PAC y pasivos exigibles, las cuales coinciden con las observaciones presentadas por parte de la Contraloría de Bogotá, así:

- ✓ *Informe Auditoria de seguimiento: "Ejecución presupuestal, PAC y pasivos exigibles" correspondiente al mes de diciembre de 2021.*

Recomendaciones y conclusiones, entre otras:

(...) "denota deficiencias en el proceso de planeación contractual y presupuestal, producto de una posible falta de monitoreo de los recursos con respecto a los saldos de apropiación sin afectación presupuestal y los valores disponibles en CDP's que no fueron comprometidos".

"A 31 de diciembre 2021, la ejecución de los giros acumulados ascendió a \$306.941.622.594 equivalente al 61,65% respecto de los compromisos acumulados".



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

"Revisar el estado de los saldos presupuestales, respecto de la gestión contractual que las compone, que permita identificar aquellos aspectos que puedan ser objeto de mejora, a interior de los procesos, especialmente por quienes ejercen la supervisión contractual, ya sea a través de monitoreo permanente a la ejecución, lo que permitirá fortalecer la ejecución del presupuesto en armonía a los principios de anualidad y planeación."

"Evaluar el comportamiento de los resultados presentados en el presente informe y establecer un plan de acción que en coordinación con los supervisores de los contratos contemplen metas periódicas y actividades de seguimiento y monitoreo a los giros efectuados frente a los compromisos adquiridos, así como estrategias que permitan depurar los pasivos exigibles de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia".

"De acuerdo con la baja ejecución del PAC de la vigencia se debe evaluar las causas asociadas a esta situación y realizar los ajustes pertinentes para asegurar la ejecución de los recursos asignados para la vigencia en curso; así como también propender por el seguimiento y toma de acciones oportunas frente al reporte mensual de ejecución".

- ✓ Del informe Auditoria "Informe de Seguimiento a la Ejecución Presupuestal, PAC y Pasivos Exigibles de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, III trimestre 2021" se comunican las siguientes recomendaciones y conclusiones, entre otras:

"Con corte a 30 de septiembre, se tiene una ejecución presupuestal del 58,59% equivalente a \$339.949.189.605, y unos giros acumulados de \$154.063.313.668 con un porcentaje de 26.55%."

"Teniendo en cuenta la baja ejecución de los giros obtenidos dentro del III trimestre de 2021, esta Oficina alerta a la Entidad con el fin de encaminar las acciones necesarias para obtener una óptima ejecución del presupuesto durante el cierre del año 2021".

"Tomar acciones y dar celeridad en la ejecución de las reservas presupuestales en la siguiente vigencia ya que no es permitido que estos saldos se conviertan en Pasivos Exigibles en la siguiente vigencia".

"Se reitera la necesidad de que los responsables de la ejecución en las Unidades ejecutoras diseñen e implemente un sistema de alertas tempranas, que permita comprobar el avance de ejecución detallada, a lo que queda de la presente vigencia 2021".

"Sensibilizar a los procesos en aras de minimizar la materialización del riesgo asociado a la no ejecución adecuada y viabilizar los proyectos de las



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

unidades ejecutoras 01 y 02, con el fin de realizar los respectivos procesos contractuales, ejecutando así la totalidad del presupuesto, en concordancia con el principio de la anualidad del gasto y principio.

"Implementar indicadores de desempeño que permitan visualizar el comportamiento de la ejecución del PAC programado inicialmente, respecto de las reprogramaciones que realizan las Unidades Ejecutoras 1 y 2, necesarios para mantener el cumplimiento de ejecución del PAC en un 100%."

"Acatar la normatividad aplicable, al cumplimiento y controles al seguimiento presupuestal".

Es necesario precisar, que las reservas presupuestales son un instrumento de uso excepcional, tal como lo establece el Ministerio de Hacienda y Crédito. Así mismo, lo determina la Procuraduría General de la Nación en sus Circulares 026 y 031 de 2011 y Circular Externa del 16 de enero de 2012 de la Contraloría General de la Republica: *"Las Reservas Presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación"*.

Por lo expuesto, se confirma el hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

3.3.3.2.9. Cuentas por Pagar

De conformidad con la Circular DDT No. 06 del 27 de julio de 2021 de la Dirección Distrital de Tesorería, Secretaria Distrital de Hacienda (DDT-SDH), en la cual se establece la programación de pagos y cierre de operaciones de tesorería para la vigencia 2021 y establece el procedimiento para la constitución y radicación de las cuentas por pagar, la SDSCJ reportó a la Dirección Distrital de Tesorería la relación las cuentas por pagar, debidamente firmadas por el Ordenador del Gasto, el Responsable de Presupuesto y el Contador Público.

El reporte de las cuentas por pagar relaciona ochocientos setenta y tres (873) por valor total bruto de \$26.529.441.943. Las cuentas por pagar fueron canceladas oportunamente y en su totalidad por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital, Tesorería Distrital de Bogotá, en el mes de enero de la presente vigencia fiscal (2022).

En su revisión se verificó los soportes presentados por la SDSCJ, con oficio radicado No. 20221300015972 del 17 de enero de 2022.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

En la vigencia analizada, la participación de las cuentas por pagar respecto del presupuesto ejecutado (\$497.912.427.679) represento el 5.33%; mientras que las constituidas en la vigencia 2020, representan el 3.57% del presupuesto ejecutado (\$384.901.512.762).

3.3.3.2.10. Vigencias Futuras

La Entidad informa que durante la vigencia 2021 no tramito vigencias futuras ordinarias ni excepcionales.

3.3.3.2.11. Pasivos Exigibles

Respecto a los Pasivos Exigibles, el numeral 3.2.1.4.2.1 de la Resolución No. 191 del 22 septiembre de 2017 de la SDH, por la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre presupuestal del Distrito Capital, define: *"Son compromisos que se adquieren con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron. Frente a la constitución de Pasivos Exigibles, se reitera a las entidades distritales la obligación legal de realizar la gestión requerida para ejecutar el presupuesto asignado dentro de la anualidad."*

"Los Pasivos Exigibles son compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles".

"En consecuencia, y con el fin de disminuir los mismos, de hacerse exigible su pago se atenderá con el presupuesto de la vigencia".

En el pago de compromisos declarados como Pasivos Exigibles, se observó lo señalado en la Resolución No. SDH 00037 del 6 de marzo 2019 *"Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución, y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No SDH -000191 del 22 de septiembre de 2017"*, la cual hace referencia al Cambio de Fuentes de Financiación en Funcionamiento e Inversión para el pago de cuentas declaradas como pasivos exigibles.

En la vigencia fiscal de 2021, previo cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad expidió veinte y siete (27) Resoluciones, con las cuales activó y canceló



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

\$25.477.178.042 como pasivos exigibles y están relacionados con contratos o compromisos adquiridos en las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019. Para el pago de los compromisos como pasivos exigibles se sustentó y presentó la factibilidad de efectuar el cambio de fuente de financiación asociando el compromiso a la correspondiente cuenta presupuestal que permitiese autorizar y financiar cada pago realizado, como se presenta a continuación.

CUADRO No. 58
PASIVOS EXIGIBLES ACTIVADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN Y PAGADOS EN 2021

Valor en pesos

No. CONTRATO	No RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RECONOCIDO
1129 - 2018	46 febrero de 2021.	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ – MEBOG-.	224.973.906
1132 - 2018	69 del 22 de febrero de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	1.887.383.127
1129 - 2018	68 del 22 de febrero de 2021.	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ-MEBOG.	323.095.109
1132 - 2018	131 del 24 de marzo de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	2.680.976.733
1132 - 2018	170 del 20 de abril de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	2.193.569.688
1129 - 2018	173 del 20 de abril de 2021	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ-MEBOG	289.175.886
1129 - 2018	172 del 20 de abril de 2021.	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ-MEBOG.	272.216.275
1129 - 2018	211 del 14 de mayo de 2021.	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ-MEBOG.	289.175.886
1132 - 2018	216 del 20 de mayo de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	1.708.956.638
901 - 2019	202 del 7 de mayo de 2021.	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S. A	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con insumos, repuestos y mano de obra, así como el servicio de revisión técnico-mecánica, a las motocicletas de propiedad y a cargo de la secretaría distrital de seguridad convivencia y justicia.	79.211.064
671 - 2018	234 del 01 de junio de 2021.	CONSORCIO CAMPO VERDE	Realizar los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención especializada y centro integral de justicia ubicado en la localidad de bosa, plan parcial y campo verde.	224.275.164
1132 - 2018	259 del 18 de junio de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	1.610.989.939

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 145 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. CONTRATO	No RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RECONOCIDO
		URBANA DISTRITAL CAPITAL		
1129 - 2018	267 del 22 de junio de 2021.	CONSORCIO CONECTA	La interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del comando de la policía metropolitana de BOGOTÁ-MEBOG.	170.304.276
1081 - 2018	233 del 01 de junio de 2021.	CONSORCIO ALIANZA	Construcción de los comandos de atención inmediata – CAI guacamayas, santa marta y granjas, en la ciudad de Bogotá D.C.	21.089.526
1132 - 2018	342 del 21 de julio de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	1.046.906.404
1132 - 2018	408 del 23 de agosto de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	3.246.024.144
828 - 2017	421 del 30 de agosto de 2021.	UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE	Pago de pasivo exigible reconocido al contrato interadministrativo mediante Resolución 161 de 2021.	104.030.706
560 -2018	409 del 23 de agosto de 2021.	FLOR ANGELA GONZALEZ GAONA	Pago de pasivos exigibles del proyecto.	1.670.100
1088 - 2019	416 del 27 de agosto de 2021.	GLOBAL FORENSIC AUDITING S A S	Prestar servicios profesionales especializados como perito técnico financiero, en el dictamen pericial de parte que debe ser allegado como prueba decretada dentro del proceso de controversias contractuales No. 25000233600020180026000 que cursa en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, con el fin que se dictamine sobre la real ejecución y el cumplimiento del objeto del convenio interadministrativo No. 880 de 2014 suscrito entre el Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá (sucesor procesal Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia – SDSCJ) y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A. EMTEL E.S.P. y la correlación de la ejecución con los valores facturados, así como la presentación del dictamen pericial de oposición al que presente el demandado y demás actuaciones y diligencias propias de sustentación del peritaje en las audiencias que programe el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en defensa de los intereses de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	44.125.200
1132 - 2018	463 de 2021	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la Policía Metropolitana de Bogotá	2.381.355.588
203 - 2019	474 del 29 de septiembre de 2021.	JOSE ALBERTO AMAYA GONZALEZ	Prestar servicios profesionales como contador público en la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia en materia contable, apoyo en el seguimiento, evaluación, presentación de informes y auditorías contables, así como la revisión y seguimiento de las acciones propuestas por las dependencias, en aras de garantizar el adecuado cumplimiento en el plan de mejoramiento de la entidad.	9.132.666
1132 - 2018	519 del 28 de octubre de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	2.763.223.673
1132 - 2018	575 del 23 de noviembre de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	1.854.291.477

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 146 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

No. CONTRATO	No RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR RECONOCIDO
		URBANA DISTRITAL CAPITAL		
527 - 2019	584 del 29 de noviembre de 2021	NIDYA JANETHE PINILLA GOMEZ	Prestar servicios profesionales para apoyar las gestiones administrativas, presupuestales, contables y económicas que, desde el punto de vista gerencial, que adelante la dirección financiera de la secretaría de seguridad, convivencia y justicia.	6.509.000
1132 - 2018	653 del 23 de diciembre de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la Policía Metropolitana de Bogotá.	1.625.090.893
1077 - 2018	684 del 30 de diciembre de 2021.	CARLOS ARTURO VERGARA NEGRETE	Amparar el pago de pasivos exigibles del contrato 1077 del 2018.	16.503.600
1132 - 2018	683 del 30 de diciembre de 2021.	CONSORCIO DE SEGURIDAD URBANA DISTRITAL CAPITAL	Construcción y reforzamiento de la nueva sede de la policía metropolitana de Bogotá.	402.921.374
TOTAL RECONOCIDO Y PAGADO				25.477.178.042

Fuente: Información remitida oficio con radicado No. 20221300015972 del 17 de enero de 202

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Así mismo, mediante diez (10) actas de depuración de pasivos exigibles, el ordenador del gasto y el responsable del presupuesto realizaron la depuración de saldos por \$1.548.250.842. En la vigencia 2021, se realizaron pagos y depuración de pasivos exigibles por un valor total de \$27.025.428.884.

Se evidencia un incremento de pago en los pasivos exigibles del 19,51% (\$4.159.217.550) en la vigencia 2021, donde se cancelaron \$25.477.178.042 frente a los pagos de la vigencia 2020 de \$21.317.960.492.

3.3.3.2.12. Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC

De acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 del 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del programa anual mensualizado de caja PAC, la SDSCJ cumplió con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

El estado de ejecución del PAC a diciembre 31 de 2021 presentó recursos programados y/o acumulados de \$327.834.916.046, de los cuales se ejecutó el 93.63% (\$306.941.622.594).

El PAC reservas presupuestales presento recursos programados y/o acumulados por \$112.721.338.253, de los cuales se ejecutó el 95.38% (\$107.519.204.387).



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4. OTROS RESULTADOS

4.1. PROCESOS JUDICIALES

Conforme al Memorando de asignación se revisaron los procesos judiciales que la SDSCJ tiene a la fecha de la presente auditoría.

Para la vigencia 2021, la SDSCJ surtió el trámite de 82 actuaciones judiciales. En los procesos de primera instancia la entidad se encuentra a la espera que se profiera sentencia del respectivo despacho y en aquellos donde se interpuso recurso, están para decisión de segunda instancia como se describe a continuación:

**CUADRO No. 59
PROCESOS JUDICIALES**

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20160011800	Acción de reparación directa	Juzgado 59 Administrativo del Circuito de Bogotá	Claudia Sierra y otros	21 -07- 2021 presenta alegatos de conclusión	14-07-2021 al despacho de fallo de primera instancia
20160027700	Acción de Reparación Directa	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Wilson Correa y otros	19-08-2021 presentación de alegatos de conclusión	29/09/2021 al despacho de fallo de primera instancia
20140002100	Acción de Reparación Directa	Juzgado 35 administrativo de Bogotá	German Alfonso Torres Reyes	16-02-2021 se realizó audiencia inicial y programa continuación de la audiencia de pruebas el 22 de marzo de 2022 la reprograma para el 11-05-2022	Pendiente de realizar audiencia de pruebas el 11--05-2022
20150028500	Acción de Reparación Directa	Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá	Carmen Rosa Parra Ramirez	20-08-2021 se presentan alegatos de conclusión	14-10-2021 al despacho para fallo primera instancia
20150052200	Acción de reparación directa	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Rafael Alfredo Onzaga García	18/06/2021 presentación de alegatos de conclusión	26-07-2021 al despacho para fallo primera instancia
20150083500	Acción de reparación directa	Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá	Paola Andrea Betancourt Reyes	19-02-2021 presentación de alegatos de conclusión	11-10-2021 al despacho para fallo primera instancia
20180012800	Acción de reparación directa	Juzgado 59 Administrativo del Circuito de Bogotá	María teresa Galvis Torres	27-08-2021 Auto resuelve excepciones previas	02-03-2022 se realizó audiencia inicial y se encuentra en etapa de pruebas
20120003300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de	Grupo Fawcet S. A. S.	Se encuentra en la etapa de practica de pruebas	Auto de obedécese y cúmplase de 16 de diciembre de 2021



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
		Cundinamarca- Sección tercera-			que ordena: obedécese y cúmplase lo dispuesto por el consejo de estado. Resuelve recurso de apelación contra auto que negó el decreto de una prueba de oficio. Confirma decisión. Ordena continuar trámite procesal.
20160156800	Acción de Reparación Directa	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- sección Tercera-	Sociedad Auto Express Morato SA	La parte actora interpuso recurso de apelación ante el Consejo de Estado.	Mediante providencia de 16 de noviembre de 2021, se ordena: ADMITIR el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la Sentencia de 21 de abril de 2021, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.
2015007700	Acción de Reparación Directa	Juzgado 31 Administrativo del Circuito de Bogotá	Edificio quintana Ltda. y otros	La parte actora interpuso recurso de apelación y se estará pendiente en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca para el traslado de alegatos a las partes.	AUTO DE 28 DE FEBRERO DE 2022 ADMITE RECURSO DE APELACIÓN
20170058800	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	La parte actora interpuso recurso de apelación ante el Consejo de Estado. Se está pendiente para el traslado de alegación a las partes.	Auto de 7 de diciembre de 2021 que corre traslado para alegar por el término común de diez (10) días. Notificado enero19-2022. Por ello, se descurre traslado para alegar mediante memorial de 25 de enero de 2022
20170114300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	Pendiente cierre del periodo probatorio, para dar traslado alegatos de conclusión	Mediante auto de 15 de febrero de 2022 se ordena correr traslado para alegar de conclusión y estos fueron presentados el 22 de febrero de 2022. Etb presentó alegatos el día 2 de marzo de 2022
2017002500	Acción Contractual	Juzgado 65 Administrativo del Circuito de Bogotá	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	Se llevó a cabo la primera audiencia inicial, se decretaron pruebas a favor de las partes.	Auto de 19de enero de 2022 que requiere a la policía metropolitana de

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 149 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
					Bogotá y obliga a la SCJ hacer requerimiento notificado el día 19 de enero de 2022, el cual se realizó el día 25 de enero de 2022
20170026000	Acción Contractual	Juzgado 40 Administrativo de Bogotá	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	Dentro del término legal se interpuso recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-	El día 14 de enero de 2022 el expediente ingresa al despacho para trámite de segunda instancia
20180019400	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Infotoc SA	Se produjo la decisión de acumular a este proceso, la acción contractual que se cursaba en el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-, del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá (SSCJ) contra INFOTOC S.A., bajo el radicado 25000233600020180035600, porque se refiere el mismo contrato convenio No 491 de 2014 suscrito entre las partes, proceso que se encuentra al despacho para fijar primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA	Mediante providencia de 21 de octubre de 2021 se niegan las excepciones previas.
20170147300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección tercera-	AMR Construcciones S. A. S.	Se prestaron alegatos de conclusión por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Al despacho desde el 18 de agosto de 2021, después de presentarse alegatos de conclusión.
2018001300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-	Constructora Castell Camel	Pendiente fijar audiencia de tramite prevista en el artículo 180 del CPACA.	Pendiente fijar audiencia de tramite prevista en el artículo 180 del CPACA.
20170015200	Acción Contractual	Juzgado 59 Administrativo del Circuito de Bogotá	STI Soluciones en Telecomunicaciones e Informática	Al despacho para sentencia desde el 22 de julio de 2020. No obstante, las partes solicitaron AUIDENCIA DE CONCILIACIÓN el 4 de agosto de 2020 reiterada el 15 de julio de 2021 para conciliar el litigio.	Al despacho para sentencia desde el 22 de julio de 2021. No obstante, las partes solicitaron audiencia de conciliación el 4 de agosto de 2020 reiterada el 15 de julio de 2021 para conciliar el litigio.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20180032500	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección tercera-	Infotíc S. A.	Al despacho PARA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA desde el día 20 de octubre de 2021	Al despacho para fallo de segunda instancia desde el día 20 de octubre de 2021
2016002800	Acción de Reparación Directa	Juzgado 64 Administrativo del Circuito de Bogotá	Leydy Januhary Losada Rodríguez	Sentencia de primera instancia que condena a la Policía Metropolitana de Bogotá, quien interpuso recurso de apelación contra la sentencia.	Auto de 21 de febrero de 2022 corre traslado para alegar notificado 3 de marzo de 2022. Se presentan alegatos el día 9 de marzo de 2022
20150070000	Acción de Reparación Directa	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Gladys Marina Muñoz Monroy	Pendiente fijar la primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA.	Al despacho desde el 21 de julio de 2021 pendiente de fijar audiencia inicial.
20180027900	Acción nulidad y restablecimiento contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera-	Chubb Seguros Colombia S.A.	La parte actora interpuso recurso de apelación contra la sentencia.	El 10 de junio de 2021 se interpone y sustenta recurso de apelación contra sentencia de primera instancia que negó las pretensiones de la demanda, pendiente admitir recurso y enviar al consejo de estado
20190010800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Fiscalía General de la Nación	Para fallo de primera instancia.	Pendiente de ingresar al despacho para sentencia después de haberse dado traslado para alegar con fecha 26 de marzo de 2021
20160026000	Acción Contractual	Juzgado 65 Administrativo del Circuito de Bogotá	Sociedad Auto Express Morato SA	sentencia de primera instancia proferida el 25 de octubre de 2021.	Auto de 2 de marzo de 2022 que concede en el efecto suspensivo los recursos interpuestos por la parte demandante y demandada contra la
20180042800	Acción Contractual	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Consorcio Sumapaz	Se encuentra en práctica de pruebas	Continuación de la audiencia de pruebas a realizarse el 22 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m. y está continua el día 6 de abril de 2022 a las 2:30 p.m.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20180021400	Acción Contractual	Juzgado 35 Administrativo del Circuito de Bogotá	Servicios Postales Nacionales S. A.	Se contestó la demanda respectiva, se anexaron pruebas, se negaron las excepciones propuestas y se está pendiente del auto que se dictara para fijar la primera audiencia de trámite regulada por el artículo 180 del CPACA.	Al despacho desde el 13 de diciembre de 2021 para fijar fecha de AUDIENCIA INICIAL.
20180059300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	El proceso se encuentra para dictar sentencia.	El expediente está en la Secretaría pendiente de ingresar al DESPACHO para sentencia con ocasión de los alegatos de conclusión interpuestos el día 29 de julio de 2021
20190033900	Acción de Nulidad	Consejo de Estado-Sección Segunda-	Sindicato de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Pendiente traslado a las partes para presentar alegatos de conclusión.	Se corre traslado de alegatos de conclusión por el término de 10 días y hasta el día 27 de enero de 2022. Por ello, se descurre traslado para alegar mediante memorial de 25 de enero de 2022, el 28 de enero de 2022 ingresa al despacho para fallo.
20120054900	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Liberty Seguros S. A.	Pendiente ingresar al despacho judicial para resolver la solicitud de 13 de diciembre de 2021 de título valor.	Pendiente ingresar al despacho judicial para resolver la solicitud de 13 de diciembre de 2021 título valor.
20190016300	acción contractual	Juzgado 64 Administrativo del Circuito de Bogotá	Consorcio Interventoría MEBOG	fijó audiencia inicial regulada por el artículo 180 del COACA para el 24 de febrero de 2022.	Continúa audiencia de pruebas el día 14 de julio de 2022 (8:30 a.m.) Dictamen y contradicción. Se remiten pruebas por la SSCJ Los días 3 y 7 de marzo de 2022
20190073300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	La Previsora S. A. Compañía de Seguros	El proceso se encuentra para fallo de primera instancia.	Pendiente ingresar al despacho para sentencia desde de recibir los alegatos de conclusión el pasado 16 de diciembre de 2021
20190034100	Acción Contractual	Juzgado 33 Administrativo del Circuito de Bogotá	Consorcio Arca y Orbe	Se encuentra el proceso para dictar sentencia.	Al despacho para sentencia desde el 2 de febrero de 2022



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20190085300	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección tercera-	Consorcio Jafe	Pendiente fijar la primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA	Con contestación de la demanda el 21 de septiembre de 2021, pendiente traslado de la contestación y excepciones y fijar fecha de audiencia inicial
20190029700	Acción Contractual	Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá	DSB Arquitectos Diego Suarez Betancourt y Cía. Ltda.	Fijó fecha de audiencia inicial regulada por el artículo 180 del CPACA para el 3 de mayo de 2022.	Mediante auto de 21 de julio de 2021, fija audiencia inicial para el día el 3 de mayo de 2022 a las 2:00 pm.
20190032900	Acción Contractual	Juzgado 62 Administrativo del Circuito de Bogotá	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	se fijó la primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA para el 19 de abril de 2022.	Mediante auto de 28 de julio de 2021 fijó fecha audiencia inicial para el 19 de abril de 2022 a las 2:00 p.m.
20200015200	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca-Sección Tercera-	Unión Temporal Estación SG 2017	El proceso se encuentra al despacho para fijar la primera audiencia inicial regulada por el artículo 180 del CPACA-	Al despacho desde el 20 de agosto de 2021 para fijar fecha de audiencia inicial
20200016100	Acción Contractual	Juzgado 34 Administrativo del Circuito	Consorcio Campo Verde	Se debe contestar dentro del término legal la demanda, con base a la argumentación probatoria recaudada en defensa de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.	Mediante auto de 17 de noviembre de 2021 fue admitida la demanda y auto de 04 de febrero de 2022 se corrige auto admisorio, notifican demanda 15 de febrero de 2022
20190099300	Acción de Nulidad	Consejo de Estado-Sección Segunda-	Luis Carlos Carvajal Santos y otros	Pendiente fijar la audiencia inicial.	Al despacho desde el 17 de noviembre de 2021 para fijar fecha de audiencia inicial.
20190105000	Acción de Nulidad	Consejo de Estado-Sección Segunda-	Gabriel Tobías Oyola Moreno	Al despacho para fijar audiencia inicial y decidir sobre medidas cautelares.	Al despacho desde el 12 de octubre de 2021 para fijar la fecha de la audiencia inicial y resolver medidas cautelares
20200026400	Acción de Nulidad y restablecimiento del Derecho en materia Contractual	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB-	Pendiente fijar la primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA.	Al despacho desde el día 14 de octubre de 2021 vencida fijación de traslado de excepciones y con solicitud de medida cautelar.
20210007700	Acción de Nulidad y restablecimiento del Derecho	Juzgado 21 Administrativo del Circuito de Bogotá	John Alexander López Acuña	Se fijó para el 24 de marzo de 2022 la primera audiencia regulada por el artículo 180 del CPACA.	Mediante providencia de 8 de octubre de 2021 se fijó fecha audiencia inicial: marzo 24 de 2022 a las 10 am y esta se reprograma para el 15



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
					de septiembre de 2022 a las 10:00 a.m.
20190036400	Acción Contractual	Juzgado 63 Administrativo del Circuito de Bogotá	Organización Terpel S. A.	se fijó el 2 de febrero de 2022 para continuar con la audiencia de pruebas.	En la audiencia inicial de 1 de diciembre de 2021 se decretaron las pruebas solicitadas por las partes y se fijó audiencia de pruebas para el 2 de febrero de 2022 a las 2:30 p.m. Donde se ordenan correr términos para alegatos de conclusión la SDSCJ remitió el cumplimiento al requerimiento ordenado para la audiencia de pruebas el día 26 de enero de 2022 y el día 7 de febrero de 2022 la SCJ presenta alegatos.
20170021000	Ejecutivo Laboral	Juzgado 51 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Liliana Mayerly Bernal Zamora	10-05-2021- Remite documentos en cumplimiento del auto de sustanciación No. 251 de 2021	31-03-2022- Al despacho
20170021100	Ejecutivo Laboral	Juzgado 50 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	José Alberto Barragán	11-10-2021- Solicita corrección del auto que liquida el crédito	10-03-2022- Notifica auto de permanezca en la secretaría
20170033500	Ejecutivo Laboral	Juzgado 37 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Héctor Javier Peña Hurtado	30-08-2021- Remisión constancia de notificación por aviso Artículo 292 del CGP	22-09-2021- Notifica auto que ordena seguir adelante con la ejecución
20180054001	Ejecutivo Laboral	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A	Edwin Iván Buitrago Diaz	08-09-2021- Remite alegatos de conclusión	06-04-2022- Oficio requiriendo al Secretario de Gobierno de Bogotá y Directora de Gestión del Talento Humano
20180013000	Ejecutivo Laboral	Juzgado 13 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	German Arnulfo Barbosa	08-03-2021- Pronunciamento traslado liquidación del crédito.	16-02-2022- Constancia Secretarial se envía vía correo electrónico las copias autenticas



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20150042900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 34 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Consortio SIC Militar	23-06-2021- Respuesta a solicitud de envío de documentación	05-04-2022- Constancia secretarial, sentencia de primera instancia no corresponde a este proceso
20170611500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección B	Olga Luzmila Bernal Parra	30-08-2022- Remite Apelación Sentencia Primera Instancia	29-03-2022- Notifica auto que resuelve aclaración de sentencia de fecha 25 03 2022
20180010000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 29 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Donado Alfonso Vargas Romero	17-11-2021- Remite Apelación Sentencia Primera Instancia	14-01-2022- Oficio remitido al Tribunal Administrativo de Cundinamarca
20180047000	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 48 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Mercedes Ochoa López	03-12-2021- Asistencia a la audiencia de pruebas	09-02-2022- Auto fija fecha para continuar la audiencia de pruebas
20180048401	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tribunal Administrativo De Cundinamarca Sección Primera	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia como sucesor procesal del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá y Otros	23-06-2021- Remite alegatos de conclusión	13-08-2021 - Al despacho para sentencia
20190002200	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Iraida Martínez Osorio	07-09-2021- Asistencia audiencia de alegación y de fallo	23-03-2022-Auto que resuelve niega recurso de queja
20190010600	Acción Contractual	Tribunal Administrativo Sección del Circuito de Bogotá Tercera de Bogotá	Eder Martin Prada Pinzón	18-02-2021- Asistencia audiencia de pruebas	01-06-2021 - Al despacho para sentencia
20190024600	Ejecutivo Laboral	Juzgado 53 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Nayiver Méndez Chacón	28- 10-2021-Remisión de documentos solicitados en audiencia	09-11-2021 - Al despacho
20190029400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 49 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Yibeth Faisury Salazar	15-07-2021-Remisión alegatos de conclusión	01-02-2022-Recibe memoriales de apoderada demandante



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20190126600	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A	Iván Aranza Forero	08-11-2021- Remisión alegatos de conclusión	26-11-2021 - Al despacho para sentencia
20190001300	Acción de Reparación Directa	Juzgado 34 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	Lady Paola Jaime Ovalle	07-12-2021-Asiste de pruebas, audiencia remite documentos	29-03-2022 - Recibe memoriales Procuradora
20190119800	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección A	Carlos Eduardo Arenas Valero	09-03-2021- Contestación de la demanda	30-03-2022 - Notifica por estado auto resuelve excepciones previas
20170006400	Acción de Reparación Directa	Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	Ofelia Hidalgo Vidal	12-05-2021- Asiste de pruebas y alegaciones audiencia	20-10-2021 - Envío Tribunal Administrativo
20170018200	Acción de Reparación Directa	Juzgado 39 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	Angie Susana Pacheco Cárdenas	30-04-2021- Asiste audiencia	06-04-2022 - Recibe memoriales de servicio al cliente
20170037901	Acción de Reparación Directa	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera	Nicolas Alejandro Arias	15-03-2021-Remisión alegatos de conclusión	03-05-2021 - Al despacho
20180021300	Acción de Reparación Directa	Juzgado 33 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	Nicol Valeria Capera Hernández y Otros	28-05-2021- Remisión alegatos de conclusión	31-05-2021 - Al despacho para sentencia
20190021600	Acción de Reparación Directa	Juzgado 38 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	Juan David Nivia Rodríguez	25-11-2021- Asistencia audiencia	12-01-2022 - Recibe memoriales de German Parra
20190090800	Acción de Reparación Directa	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C	Rubén Arévalo Corredor y Otro	29-06-2021- Remisión alegatos de conclusión	29-07-202 1- Al despacho con alegatos
20210008900	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 12 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Mónica Cortes	05-08-2021- Contestación demanda	23-08-2021- Recibe memoriales



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
20210006400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 20 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Edgar Raúl Quintero Rojas	12-011-2021- Contestación de la demanda	09-03-2022- Recibe alegatos de Demandada
20210005000	Ejecutivo Laboral	Juzgado 29 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Franklin Durfay Echeverria Moreno	10-11-2021- Contestación de la demanda	10-03-2022- Auto que remite proceso por competencia
20210006300	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 25 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Wilson Emigdio Guerrero Ladino	05-10-2021- Contestación de la demanda	04-04-2022- Notifica por estado renuncia poder apoderado demandante
20210015700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 27 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Flor Marina Medrano Blanco	08-10-2021-Contestación de la demanda	05-04-2022- Fija fecha audiencia inicial
20180022200	Acción de Reparación Directa	Juzgado 36 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Tercera	María Antonia Jaimes	12-10-2021- Contestación de la demanda	14-02-2022- Recibe memoriales apoderado demandante
20200007700	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 45 Administrativo del Circuito de Bogotá Sección Segunda	Nicolas Guillermo Segura Serna	11-08-2021- Contestación de la demanda	06-04-2022- Recibe memoriales apoderado demandante
2011-0079101	Acción contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera-	Consortio Puente Aranda 2007	En septiembre de 2021 se profirió auto de regulación de horarios de apoderado de otra de las partes involucradas en el proceso, el cual se registró en el sistema de información de procesos judiciales sin que se fueran necesarias gestiones adicionales. Posteriormente el proceso ingreso al despacho para fallo y no tiene actuaciones nuevas.	Al despacho para segunda instancia



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
2015-0013500	Acción contractual	Juzgado 34 administrativo del Circuito de Bogotá	Vindico S.A.	Mediante auto proferido el 4 de octubre de 2021 por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección tercera- Subsección A-, se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia y se dio traslado a las partes para presentar por escrito alegatos de conclusión de conformidad con el numeral 4 del artículo 247 del CPACA modificado por el artículo 623 de la Ley 1564 de 2012. El 6 de octubre de 2021 fueron presentados alegatos de conclusión dentro del término, no se surtieron actuaciones adicionales.	Al despacho para segunda instancia
2016-0121400	Acción Contractual	Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección tercera-	Unión Temporal BST	Alegatos de conclusión presentados en término. Mediante sentencia del 25 de noviembre de 2021 y notificada el 9 de diciembre de 2021, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera- Subsección A- negó las pretensiones del demandante	Pendiente de admisión del recurso de apelación interpuesto por la demandante.
2013-0036100	Acción de Reparación Directa	Juzgado 33 Administrativo del Circuito de Bogotá	María Ahide Calderón Sánchez	Se solicitó copia auténtica con constancia de ejecutoria el 16 de marzo de 2021 ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Tercera	Terminado.
2016-0007300	Acción de reparación directa	Juzgado 58 Administrativo del Circuito de Bogotá	Flor Magnolia Guerrero Franky	Se concedió mediante auto del 7 de febrero de 2021 el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Fueron presentados alegatos de conclusión dentro del término otorgado por el despacho. El tribunal profirió sentencia favorable	Terminado
2015-0077500	Acción de Reparación Directa	Juzgado 32 Administrativo del Circuito de Bogotá	Julie Adriana Medellín León	El 30 de abril de 2021 se profirió sentencia favorable para la entidad con recurso de apelación interpuesto por la demandante	Pendiente de admisión del recurso



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

RADICADO PROCESO	TIPO DE PROCESO	DESPACHO COMPETENTE	DEMANDANTE	ACTUACION DEL AÑO 2021	ESTADO ACTUAL
2019-0000100	Acción de Reparación Directa	Juzgado 61 Administrativo del Circuito de Bogotá	Lyda Jenny Dávila Martínez	Se solicita el 26 de marzo de 2021 al Despacho Judicial copia de la decisión de liquidación de gastos con el objeto de determinar las acciones procesales a seguir. No fueron surtidas actuaciones adicionales dentro del proceso en esa vigencia	Terminados.
2021-0002400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Juzgado 23 Administrativo del Circuito de Bogotá	Gabriel Tobías Oyola	Dentro del término legal se contestó la demanda el 24 de mayo de 2021 por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. No fueron surtidas actuaciones posteriores durante el 2021.	Pendiente de Audiencia Inicial

Fuente oficio de respuesta con radicado No. 20221300293572 de la SDSCJ del 8 de abril de 2022.

Elaboro: Equipo Auditor ante la SDSCJ

El comité de conciliación sesionó conforme se evidencia en el siguiente cuadro, y solamente en dos casos se autorizó presentar solicitud de conciliación, en los demás casos no hubo conciliación ante el comité, de igual manera en dos decisiones se determinó no iniciar acción de repetición.

CUADRO No. 60 COMITÉS DE CONCILIACIÓN 2021

FECHA	ACTA No.	DECISIÓN
18/01/2021	105	No conciliar casos presentados ante el comité
27/01/2021	106	No conciliar casos presentados ante el comité
29/01/2021	107	No conciliar casos presentados ante el comité
09/02/2021	108	No conciliar casos presentados ante el comité
11/02/2021	109	No conciliar casos presentados ante el comité
19/02/2021	110	No conciliar casos presentados ante el comité
02/03/2021	111	No conciliar casos presentados ante el comité
25/03/2021	112	No conciliar casos presentados ante el comité
16/04/2021	113	No conciliar casos presentados ante el comité y se autoriza presentar solicitud de conciliación Consocio Interventores Usaquén
29/04/2021	114	No conciliar casos presentados ante el comité
11/05/2021	115	No conciliar casos presentados ante el comité
13/05/2021	116	No conciliar casos presentados ante el comité
25/05/2021	117	No conciliar casos presentados ante el comité

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 159 de 163



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

FECHA	ACTA No.	DECISIÓN
11/06/2021	118	No conciliar casos presentados ante el comité
30/06/2021	119	No iniciar acción de repetición
12/07/2021	120	Se autoriza presentar solicitud de conciliación respecto del contrato de consultoría 823 de 2017
19/07/2021	121	No conciliar casos presentados ante el comité
17/08/2021	122	No conciliar casos presentados ante el comité
31/08/2021	123	No conciliar casos presentados ante el comité
23/09/2021	124	No conciliar casos presentados ante el comité
29/09/2021	125	No conciliar casos presentados ante el comité
06/10/2021	126	No conciliar casos presentados ante el comité
19/10/2021	127	No conciliar casos presentados ante el comité
03/11/2021	128	No conciliar casos presentados ante el comité
23/11/2021	129	No conciliar casos presentados ante el comité y no iniciar acción de repetición
07/12/2021	130	No conciliar casos presentados ante el comité
22/12/2021	131	No conciliar casos presentados ante el comité

Fuente oficio de respuesta con radicado No. 20221300293572 de la SDSCJ del 8 de abril de 2022

Elaboro: Equipo Auditor ante la SDSCJ

En el Informe de Seguimiento realizado por la oficina de control interno a los procesos judiciales señalo en relación con los comités correspondientes a las actas del No. 120 a 131 lo siguiente:

"(...) Durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, el Comité de Conciliación sesionó doce (12) veces, las cuales se encontraron en estado "terminado". Las sesiones realizadas se encontraron documentadas en las respectivas actas del Comité de Conciliación; no obstante, fueron reportadas extemporáneamente en el aplicativo SIPROJ, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 839 de 2018, el cual indica que deben ser reportadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la sesión, lo anterior, permite concluir que en promedio se tardan (35) días para llevar a cabo el registro en SIPROJ. (...)"



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

4.2. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.2.1. Beneficio derivado del seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento, correspondiente al hallazgo 3.3.1.4.1 Hallazgo Administrativo por saldo pendiente por amortizar del contrato 1031 de 2019 de obras que ya fueron terminadas y entregadas, que en su momento generó incertidumbre en la cuenta 190604 "Anticipo para Adquisición de bienes y servicios" por valor de \$13.152.208.

Toda vez que, como resultado del seguimiento a la acción planteada, se evidenció, en la cuenta 1906, los documentos que soportan la legalización y el registro de la amortización del saldo del anticipo por valor de \$13.152.208.

4.2.2. Seguimiento al plan de mejoramiento vigencia 2021- Acción Hallazgo 3.1.3.5.1, Auditoría de Regularidad Código 161 PAD 2019.

El plan de mejoramiento con cierre a la vigencia 2021, registra la acción "Realizar los deducibles correspondientes a través del acta de liquidación del contrato, relacionados por el ente de control en el monto de \$39.721.605", como propuesta de mejora frente al hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de treinta y nueve millones setecientos veintinueve mil seiscientos cinco pesos m/cte (\$39.721.605) por no recalcularse el valor de la oferta económica del contrato 689 de 2018 al haberse disminuido el factor multiplicador de 2.6 a 2.1, numeral 3.1.3.5.1 establecido en la Auditoría de Regularidad Código 161 PAD 2019.

Una vez revisados los documentos allegados como soporte de su cumplimiento, se evidenció que la SDSCJ realizó liquidación unilateral del contrato 639 de 2018 mediante resolución 838 del 12 de agosto de 2020, según la cual el balance financiero incluyó un saldo a favor de la SDSCJ para liberar por valor de \$39.721.605 cuyo concepto fue "hallazgo 3.1.3.5.1 Contraloría de Bogotá".

Así mismo, se allegó copia de las resoluciones 1004 del 25 de noviembre de 2020 y 1005 del 30 de diciembre de 2020 "por medio de la cual se reconoce un pasivo exigible" y "por medio de la cual se ordena el pago de un pasivo exigible", respectivamente; copia de la orden de pago 3954 del 30 de diciembre de 2020 y copia del auxiliar por movimiento contable – tercero: Nelsy Nidia Cruz que refleja la transacción 80155 del 31/12/2020 correspondiente al giro "según Resolución No. 1105 del 30/12/2020 por \$120.751.607".

El monto de dicho giro fue el que resultó luego de que la SDSCJ aplicara los descuentos al valor inicial del contrato 689 de 2018, incluido el saldo a favor de la



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

SDSCJ para liberar por valor de \$39.721.605 por el "hallazgo 3.1.3.5.1 Contraloría de Bogotá", de la siguiente manera:

IMAGEN No. 10
LIQUIDACIÓN CONTRATO 689 DE 2018

LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	VALOR DEBITO	VALOR CREDITO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (debito)	\$ 206.552.346	
PAGOS EFECTUADOS (crédito)		\$ 27.884.567
SALDO A PAGAR A LA CONTRATISTA (previo cumplimiento de requisitos establecidos en el contrato) (crédito)		\$120.751.607
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (Resolución 572 del 08 de noviembre de 2019) (crédito)		\$12.806.245
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (Resolución 343 del 06 de mayo de 2020) (crédito)		\$5.388.322
SALDO A FAVOR DE LA SDSCJ PARA LIBERAR (hallazgo No 3.1.3.5.1 Contraloría de Bogotá) (crédito)		\$39.721.605
SUMAS IGUALES	\$ 206.552.346	\$ 206.552.346

Fuente: Resolución SDSCJ 838 del 12 de agosto de 2020

Como se observa, el beneficio de control fiscal se genera por el descuento directo de los dineros señalados en el hallazgo 3.1.3.5.1, aplicado por la SDSCJ a los valores adeudados al contrato 689 de 2018 al momento de su liquidación, por lo cual el valor a favor del contratista fue de: \$120.751.607.0.0



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

"Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos"

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ¹²
1. ADMINISTRATIVOS	14	N.A.	3.1.1.1. 3.1.2.1. 3.2.1.1. 3.2.2.1. 3.2.2.2. 3.2.2.3. 3.2.2.4. 3.2.2.6. 3.3.1.2.1.1. 3.3.1.2.2.1. 3.3.1.2.2.2. 3.3.1.2.4.1. 3.3.1.2.4.2. 3.3.3.2.8.1.
2. DISCIPLINARIOS	3	N.A.	3.2.1.1. 3.2.2.1. 3.3.3.2.8.1.
3. PENALES	0	N.A.	
4. FISCALES	0	N.A.	

¹² Detallar los numerales donde se encuentren cada uno de los hallazgos registrados en el Informe.